



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

AVLIGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO

20 NOV. 2003

PLAN PARCIAL SECTOR 12 PGOU PALENCIA

**PROMOTOR:
ARQUITECTO:**

**HERCESA
PABLO ALARIO POZA**

SEPTIEMBRE 2.003

PLAN PARCIAL
SECTOR 12 (S-12)

PALENCIA



EL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 12
DE LA CIUDAD DE PALENCIA
EN EL SECTOR 12 (S-12)
HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL
PLENO MUNICIPAL, EN SESIÓN DE
EL SECRETARIO, 20 NOV. 2003

A handwritten signature in blue ink, which appears to be that of the Mayor of Palencia, is placed over the official stamp and text.

I N D I C E.

| | | |
|----------|--|----|
| 1. | MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ORDENACIÓN Y DE SUS DETERMINACIONES. | |
| 1.1. | NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN. | 17 |
| 1.1.1. | Cobertura Normativa. | 17 |
| 1.2. | INICIATIVA EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN PARCIAL. | 19 |
| 1.3. | OBJETO DEL PLAN PARCIAL. | 20 |
| 1.4. | JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE SU FORMULACIÓN. | 21 |
| 1.5. | INFORMACIÓN URBANÍSTICA. | 22 |
| 1.5.1. | El Término Municipal. | 22 |
| 1.5.2. | Situación del Sector (S-12). | |
| 1.5.3. | Características naturales del territorio. | 24 |
| 1.5.4. | Usos y Edificaciones Existentes. | 27 |
| 1.5.5. | Estudio de la Estructura de la Propiedad del Suelo. | 30 |
| 1.6. | OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN. | 31 |
| 1.6.1 | CONDICIONANTES. | 31 |
| 1.6.1.1. | De las Determinaciones vinculantes del Plan General. | 31 |
| 1.6.1.2. | De la Información Urbanística. | 32 |
| 1.6.2. | Objetivos. | 33 |
| 1.6.3. | 1.6.3. Criterios. | 34 |
| 1.7. | LA SOLUCIÓN QUE SE PROPONE. | 36 |
| 1.7.1 | Red de Comunicaciones. | 37 |
| 1.7.2. | Delimitación de las Zonas en que se divide el | |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA: El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
Pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO

20 NOV. 2003
38

| | |
|--|----|
| Territorial Ordenado. | |
| 1.7.2.1. Sistemas Generales. | 38 |
| 1.7.2.2. Sistemas Sectoriales, Interiores o Locales. | 38 |
| 1.7.2.3. Otras zonas de ordenanza. | 40 |
| 1.7.2.4. Parcelación. | 41 |
| 1.8. CUMPLIMIENTO DE LAS DOTACIONES EXIGIDAS EN EL ANEXO AL REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO RESERVAS DE SUELO PARA DOTACIONES. | 42 |
| 1.9. INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS. | 43 |
| 1.10. JUSTIFICACIÓN DE LA POSIBILIDAD DE EJECUTAR EL PLAN PARCIAL. | 43 |
| 1.11. DELIMITACIÓN UNIDADES DE ACTUACIÓN. | 44 |
| 1.12. ANEXO PRIMERO A LA MEMORIA. * Características. * Aprovechamiento lucrativo. * Superficies. * Implantación de usos compatibles, art. 8.3.3 apdo.6 PGOU. * Cesiones Gratuitas y Obligatorias. * Suelo de Dominio Privado. * aprovechamiento Lucrativo Ayuntamiento. * parcelación. * Depuración de Superficies. | 45 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCA
DILIGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
Pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO,

20 NOV. 2003

57

1.13. ANEXO SEGUNDO A LA MEMORIA.

* Justificación y conveniencia de la
Urbanización.

* Cumplimiento del artículo 46 del Reglamento
de Planeamiento.

1.14 ANEXO TERCERO A LA MEMORIA

60

Delimitación de Unidades de Actuación
Unidad de Actuación nº 1 y Unica

1.15 ANEXO IV A LA MEMORIA

74

Reglamento de Accesibilidad y Barreras Arquitectónicas

2. ORDENANZAS REGULADORAS.

89

2.1. GENERALIDADES.

:

2.2. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS URBANÍSTICOS QUE
RESULTAN DE APLICACIÓN.

89

2.3. RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO.

90

2.3.1. Clasificación.

90

2.3.2. Estudios de Detalle.

91

2.3.3. Parcelaciones y sistemas de Actuación.

91

2.3.4. Proyectos de Urbanización.

91

2.3.5. Garantías.

92

2.3.6. Proyectos de Edificación.

92



2.4. NORMAS GENERALES DE URBANIZACIÓN

93

| | | |
|----------|---|-----|
| 2.5. | NORMAS PARTICULARES DE URBANIZACIÓN. | 94 |
| 2.5.1. | Red Viaria. | 94 |
| 2.5.2. | Abastecimiento de Agua. | 95 |
| 2.5.3. | Evacuación de aguas residuales y pluviales. | 97 |
| 2.5.4. | Electrificación. | 99 |
| 2.5.5. | Alumbrado Público. | 100 |
| 2.5.6. | Red de Telefonía. | 101 |
| 2.5.7. | Distribución de gas. | 101 |
| 2.5.8. | Parques y jardines | 102 |
| 2.6. | NORMAS PARTICULARES DE EDIFICACIÓN PARA CADA ZONA. | 104 |
| 2.6.0. | CONDICIONES COMUNES A LAS ZONAS RESIDENCIALES | |
| 2.6.1. | ZONAS DE APROVECHAMIENTO RESIDENCIAL RU. | 104 |
| 2.6.1.1. | Definición. | 104 |
| 2.6.1.2. | Naturaleza. | 104 |
| 2.6.1.3. | Condiciones sobre la Ordenación. | 105 |
| 2.6.1.4. | Condiciones de Volumen. | 108 |
| 2.6.1.5. | Condiciones Estéticas y de Composición. | 110 |
| 2.6.1.6. | Condiciones de Uso. | 111 |
| 2.6.2. | ZONA RESIDENCIAL INTENSIBA BAJA | |
| 2.6.2.1. | Definición Uso y Naturaleza | 112 |
| 2.6.2.2. | Condiciones sobre Ordenación. | 115 |
| 2.6.2.3. | Condiciones sobre el Volumen. | 115 |
| 2.6.2.4. | Condiciones Estéticas. | 117 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
JURIGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO,

20 NOV. 2003

| | |
|--|-----|
| 2.6.3. ZONA RESIDENCIAL PROTECCION IB.VPP | |
| 2.6.3.1. Definición y Naturaleza. | 117 |
| 2.6.3.2. Destino. | 117 |
| 2.6.3.3. Condiciones particulares | |
| 2.6.4. ZONA DE EQUIPAMIENTO PRIVADO. E.PR. | 120 |
| 2.6.4.1. Definición y Naturaleza. | 120 |
| 2.6.4.2. Uso. | 121 |
| 2.6.4.3. Condiciones sobre el volumen. | 121 |
| 2.6.5. ZONA DE EQUIPAMIENTO PUBLICO | 121 |
| 2.6.5.1. Definición y Carácter. | 121 |
| 2.6.5.2. Clases. | 121 |
| 2.6.5.3. Condiciones sobre la Ordenación. | 122 |
| 2.6.5.4. Condiciones sobre el Volumen. | 122 |
| 2.6.5.5. Condiciones de Uso. | 123 |
| 2.6.5.6. Condiciones de Protección | 123 |
| 2.6.6. ESPACIO LIBRE PRIVADO. ELPR. | |
| 2.6.6.1. Definición Uso Y Naturaleza | 124 |
| 2.6.6.2. Condiciones. | 124 |
| 2.6.7. ESPACIO LIBRE PUBLICO. ELUP. | 124 |
| 2.6.6.1. Definición Uso Y Naturaleza | 124 |
| 2.6.6.2. Condiciones. | 124 |
| 2.6.8. RED VIARIA Y APARCAMIENTOS. | 126 |

| | |
|--|-----|
| 2.6.8.1. Definición y Carácter. | 126 |
| | |
| 3 PLAN DE ETAPAS. | 127 |
| | |
| 3.1. GENERALIDADES. | 128 |
| | |
| 3.2. PLAN DE ETAPAS. | 128 |
| | |
| 3.3 ETAPA EDIFICATORIA | 132 |
| | |
| 4 ESTUDIO ECONÓMICO. | 133 |
| | |
| 4.1. REPERCUSIONES SOBRE LOS DISTINTOS CONCEPTOS | 134 |
| 4.4. FINANCIACION | 135 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCA
 DILIGENCIA. El presente documento ha
 sido aprobado definitivamente por el
 pleno Municipal, en sesión de 20 NOV. 2003
 EL SECRETARIO,

INDICE DE PLANOS

I.- INFORMACIÓN

| | |
|---|-----|
| SITUACIÓN EN PLAN GENERAL | |
| TOPOGRAFÍA, SITUACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y LINDEROS | 1.1 |
| DELIMITACIÓN SECTOR. SISTEMAS GENERALES | 1.2 |

II.- NORMATIVOS.

| | |
|--|-------|
| ZONIFICACIÓN | 0.1 |
| SUPERFICIES PARÁMETROS URBANÍSTICOS | 0.2.1 |
| SUPERFICIES RESUMEN | 0.2.2 |
| RASANTES ALINEACIONES Y RETRANQUEOS | 0.3 |
| DELIMITACION DE U.DE A..AMBITO ACOTADO | 0.4.1 |
| DELIMITACION DE U.DE A.. FINCAS INCORPORADAS | 0.4.2 |
| DELIMITACION DE U.DE A..REFERENCIAS Y AUSA | 0.4.3 |
| RED VIARIA RASANTES | 0.5.1 |
| RED VIARIA SECCIONES TRANSVERSALES | 0.5.2 |
| RED VIARIA. APARCAMIENTOS PUBLICOS | 0.5.3 |
| RED VIARIA. BANDAS DE RODADURA Y CALZADAS | 0.5.4 |

III.- ORDENACIÓN

| | |
|----------------------------|-----|
| RED DE MEDIA TENSIÓN | 6.1 |
| RED DE BAJA TENSIÓN | 6.2 |
| RED DE SANEAMIENTO | 6.3 |
| ABASTECIMIENTO DE AGUA | 6.4 |
| ALUMBRADO PÚBLICO | 6.5 |
| TELEFONÍA Y COMUNICACIONES | 6.6 |
| RED DE GAS | 6.7 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA: El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de 20 NOV. 2003
EL SECRETARIO,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PALENCIA: El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
Pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO,

20 NOV. 2003

C

1.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ORDENACIÓN
Y SUS DETERMINACIONES

PLAN PARCIAL SECTOR-12
PLAN GENERAL
PALENCIA

1.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ORDENACIÓN Y DE SUS DETERMINACIONES



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
PALENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO,

20 NOV. 2003

1.1.- NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN.

1.1.1.1. El presente Plan Parcial de ordenación se refiere al ámbito territorial delimitado por el Plan General de PALENCIA y señalado con la denominación S-12 (SECTOR-12) del Suelo Urbanizable Programado

Cuatrienio 1º, Área de Reparto nº 10.

El suelo urbanizable programado debe asimilarse a suelo urbanizable delimitado, aplicando el régimen urbanístico para este tipo de suelo previsto en la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León.

El Plan General de Ordenación Urbana de PALENCIA, en adelante Plan General ó PGOU, se ha redactado al amparo del Texto Refundido de la Ley del Suelo R.D.L 1/92.

La redacción del presente Plan Parcial se lleva a cabo cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León modificada por Ley 10/2.002 y el Decreto 223/1.999 sobre preceptos aplicables de los Reglamentos Urbanísticos, así como las determinaciones de carácter vinculante establecidas por el Plan General de PALENCIA para el SECTOR 12 (S-12) del Suelo Urbanizable Delimitado (Programado en expresión de la Ley derogada).

El Sector 12 cumple los requisitos exigidos por la Ley 5/99

sobre Sostenibilidad y Protección del Medio Ambiente en su art 36.1.c. en cuanto a número de viviendas y metros cuadrados construibles del uso predominante por hectárea de superficie neta, resultando estos 23,78 viv./hect. y 4.066,74 m²/hect. respectivamente.



Ciudad Ayuntamiento de PALENCIA
PALENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
Pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO, 20 NOV. 2003



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO,

20 NOV. 2003

1.2.- INICIATIVA EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN PARCIAL

Este Plan parcial se redacta por encargo de la mercantil HERCESA, HERMANOS RUBIO CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS S.A., al arquitecto D. Pablo Alario Poza.

Esta mercantil es dueña de buena parte de los terrenos incluidos en el ámbito territorial del Sector 12 y al tomar la iniciativa en la redacción del Plan Parcial pretende facilitar la implantación de una Actuación por el Sistema de Compensación.

Lo anteriormente expuesto coincide con las previsiones sobre iniciativa privada y el sistema de actuación para la ejecución contenidas en el Plan General de PALENCIA para el SECTOR-12 del Suelo Urbanizable Delimitado.

Por otra parte la Ley 5/99, en su art. 50.1, legitima la capacidad de los particulares para elaborar el planeamiento urbanístico sin perjuicio de la competencia exclusiva de las Administraciones para su aprobación.

1.3.- OBJETO DEL PLAN PARCIAL.

Tiene por objeto la ordenación pormenorizada del SECTOR-12 (S-12) definido en el Plan General de PALENCIA.

Para ello se cumplen los requisitos exigidos por el articulado

aplicable del Capítulo V del Reglamento de Planeamiento en cuanto a Documentación y Determinaciones que han de contener los Planes Parciales.



EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
VIGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de 20 NOV. 20
EL SECRETARIO

1.4.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE SU
FORMULACIÓN.

El sector 12 estaba programado por el Plan General vigente para su desarrollo y ejecución en el primer cuatrienio de vigencia, por lo que, teniendo en cuenta que el Plan General entró en vigor en febrero de 1.993, resulta evidente que no se ha cumplido el programa previsto.

El proceso edificatorio se ha centrado, estos años, en ir colmatando el suelo urbano no consolidado y consolidado sin hacer apenas caso del suelo urbanizable en la producción de edificios para viviendas.

Por otra parte hay que presumir que una, posiblemente excesiva, penalización de los sectores de urbanizable, por efecto de la aplicación de la Ley del Suelo del 92, ha resultado disuasoria para los titulares de terrenos clasificados, que se encontraban con una gestión difícil al tiempo que una fuerte diferencia entre su derecho al aprovechamiento urbanístico y el permitido por el Plan General en su sector.

En el momento actual, después de unos años de intensa actividad

edificatoria, empieza a producirse escasez de suelo urbanizado, resultando coincidente el interés de los particulares con el interés general en la puesta en marcha del sector.

El sector 12, caracterizado por su baja densidad, aporta al desarrollo urbano de Palencia una importante cantidad de suelo para la construcción de viviendas unifamiliares, dotaciones urbanísticas y zonas de esparcimiento al tiempo que pone en servicio importantes sistemas generales con los que completar la estructura general de la ciudad.

Todo ello justifica la oportunidad y conveniencia de su formulación.



1.5.- INFORMACIÓN URBANÍSTICA.

1.5.1. EL Término MUNICIPAL.

PALENCIA es un término municipal colindante con los términos de Villalobón, Magaz de Pisuerga, Villamuriel, Autilla del Pino, Grijota y Fuentes de Valdepero.

1.5.2. SITUACIÓN DEL SECTOR 12 (S-12)

El SECTOR-12 cuya ordenación es objeto de este Plan Parcial se

encuentra situado junto al suelo urbano consolidado de PALENCIA en su lado oeste y próximo al río Carrión.

Lindante con la Fabrica Nacional de Armas, se encuentra comprendido entre los sectores 11 y 13 del PGOU.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
PALENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO,

20 NOV. 2003

Siendo sus límites:

Norte:

Sector 11 del PGOU de Palencia

Sur:

Sector 13 del PGOU de Palencia

Este:

Fabrica Nacional de Armas.

Oeste:

Sistema General de Espacio Libre de Uso Público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
AVLICENCIA: El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO, 20 NOV. 2003

1.5.3. CARACTERÍSTICAS NATURALES DEL TERRITORIO.

1.5.3.1. CARACTERÍSTICAS GEOLÓGICAS.

Desde el punto de vista geológico, el término municipal de PALENCIA, se situa en la Submeseta Septentrional perteneciente a la cuenca del Duero, cuyo relleno se ha producido a partir de sedimentos terciarios y cuaternarios depositados en régimen continental.

Los terrenos, objeto del presente Plan Parcial, forman parte del Mioceno de la Cuenca del Carrión. Predominan las arcillas, junto con las gredas y pudingas, todas ellas vindobonienses, areniscas y margas, igualmente miocénicas.

El terreno, actualmente destinado a la agricultura, tiene un capa superficial de tierra vegetal de 60-70 cm., situada sobre un banco de arcilla y greda, de profundidad variable bajo el que subyacen los terrenos de aluvión antes citados.

1.5.3.2. VIENTOS DOMINANTES.

No pude hablarse de un viento dominante en cuanto a su persistencia a lo largo del año.

Ha de tenerse en cuenta no obstante que los vientos más desagradables desde el punto de vista residencial son los provenientes del Nor-oeste, Norte y Nor-este.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PALENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal en sesión de
EL SECRETARIO,

20 NOV. 2003

1.5.3.3. TOPOGRAFÍA.

El ámbito del Plan Parcial, de formas geométricas regulares, presenta una topografía sensiblemente plana.

Siendo sus cotas más significativas:

Vg 29-1 Prolongación C/ Labrador 728,678-727,841-737,70, 0,4% de pendiente

Vg 28-6, 727,841-725,345 pendiente 0,50%

Vg 30-1, 725,345-728,425 pendiente 0,90%

Tapia Fabrica de Armas 728,425-728,678 sin pendiente

Estas cotas hacen prever una urbanización sensiblemente plana de pendientes mínimas para asegurar la evacuación de aguas superficiales y escaso coste de movimiento de tierras.

1.5.3.4. CLIMA Y SOLEAMIENTO.

Se transcriben los datos obtenidos del Servicio Metereológico Nacional, correspondientes al período 1931-1987.

Pluviometría:

Media anual: 430 mm (l/m²)

Media mensual más alta: 63,3 mm (l/m2)

Media mensual más baja: 7 mm (l/m2)

Maxima en 24 horas: 68 mm (l/m2)

Mes más lluvioso: Noviembre.

Temperaturas:

Media Anual : 16,7 °

Media mensual más calurosa: 28,8 °C

Media mensual más fría: -0,1 °C

Mes más caluroso: Julio

Mes más frío: Enero

Número de días con temperatura máxima: 30°: 71

Número de días con temperatura mínima: -2°: 23

Soleamiento:

La disposición y topografía del terreno así como la ausencia de elementos naturales en el entorno aseguran un perfecto soleamiento de todo el sector 12.



ESTADO: AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PROVINCIA: PALENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
Pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO,

20 NOV. 2003

1.5.3.5. HIDROLOGIA.

No existe ningún cauce natural de agua que atraviese el Sector 12.

El destino agrícola de regadio de las fincas incluidas en el sector conlleva la existencia de una red de acequias que han permitido el precipitado regadio.

Por otra parte el sector 12 se encuentra, como se ha dicho, en las proximidades del río Carrión, situado a unos 200 metros de su cauce.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ALCILADA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de

EL SECRETARIO,

20 NOV. 2003

1.5.4. USOS EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES.

Usos.- La totalidad del SECTOR-12, se dedica en la actualidad al uso agrícola de regadio.

La vegetación existente es anecdótica, limitándose a pequeñas masas arbustivas y algún árbol aislado.

Existe una red de riego en canalización abierta que da servicio a las fincas existentes.

Infraestructuras.-

-Viaría:

No existe en la actualidad ninguna vía pavimentada en el

ámbito del Sector

El SECTOR-12 se encuentra situado junto al Suelo Urbano consolidado lindando en su lado este con la Fábrica de Armas, teniendo acceso las fincas que componen el sector a través del Camino de la Torrecilla.

A lo largo de este Camino discurre una red de agua potable que da servicio a las edificaciones existentes.

No existe red de Saneamiento en el Sector.

Otras infraestructuras disponibles:

Se hace constar la existencia de dos líneas eléctricas de Media Tensión tal como muestra la documentación gráfica, así como una red de baja tensión en tendido aéreo a lo largo del Camino de la Torrecilla.

Edificaciones existentes:

Tal como muestra la documentación gráfica existen en el sector las siguientes edificaciones:

Finca 04: ruinas de sendas naves agrícolas

Finca 05: nave para ganado y vivienda

Finca 06: naves para ganado y vivienda

Finca 11: Conjunto de vivienda naves ganado y almacén agrícola.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
PALENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO, 20 NOV. 2003

1.5.5. ESTUDIO DE LA ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL SUELO.

En el anexo de Delimitación de Unidad de Actuación y en planos 04.3 y 04.4 se presenta un estudio pormenorizado de la estructura de la propiedad en el ámbito del sector 12

Se aportan así mismo planos y referencias catastrales de todas las parcelas afectadas por la ordenación.

Con ello se viene a cumplir lo exigido por el Reglamento de Planeamiento en relación con la información catastral que ha de aportarse en los Planos parciales como documentación informativa.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ALJIGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO, 20 NOV. 200

1.6. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN.

1.6.1. CONDICIONANTES.

1.6.1.1. EN FUNCIÓN DE LAS DETERMINACIONES VINCULANTES DEL PLAN GENERAL DE PALENCIA.

Se entienden vinculantes:

La ficha del sector 12 contenida en el Plan General que establece Determinaciones para el Planeamiento y la Gestión y Ejecución, señalando los parámetros básicos de uso del suelo y la edificación que han de tenerse en cuenta en la ordenación pormenorizada.

El posicionamiento y dimensiones de los sistemas generales adscritos, VG 28.6, VG 30.1.

La delimitación del sector 12 contenida en el Plan General.

El cambio de escala y una correcta medición de superficies, propia de la ordenación detallada, conduce a las siguientes observaciones:

Manteniendo la sección prevista en el PGOU para el Vg 30.1, 29 m., Se produce una superficie de 9.908,40 m² frente a los 11.400 m² previstos.

Manteniendo la sección prevista para VG 28.6, 27 m., se produce una superficie de 14.931,96 m² frente a los 15.300 m² previstos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
ALCILADA: El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de 20 NOV. 2003
EL SECRETARIO

e

De ello resulta una superficie para el sector 12 de 154.378,82 m² frente a los 158.400 m² previstos en el Plan General, siendo la diferencia entre superficie real y superficie prevista de 4.021,18 m², lo que representa un porcentaje de variación de 2,54% inferior por tanto al porcentaje de tolerancia, 5%, establecido por el PGOU.

1.6.1.2. DERIVADOS DE LA INFORMACIÓN URBANÍSTICA.

La información urbanística recogida no impone a la ordenación condicionantes que dificulten su diseño, antes al contrario se trata de un sector de formas regulares, sensiblemente plano y bien integrado en la estructura general del PGOU.

El PGOU, en la ficha del sector, indica como tipología edificatoria característica, uso global, Residencial Unifamiliar.

1.6.1.3.-DERIVADOS DEL PROMOTOR.

Los Promotores de este plan parcial, HERCESA, pretenden una ordenación que produzca un tipo de implantación de la edificación Residencial Unifamiliar caracterizada por amplios espacios peatonales que permitan una doble fachada a calle y espacio libre público ó privado, sin perjuicio del acceso rodado hasta el garaje



EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
PALENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
Pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO, 20 NOV. 2003

colectivo de dichas edificaciones.

1.6.2. OBJETIVOS.

El objetivo del Plan Parcial es urbanizar una porción del suelo, el Sector, S-12, para el uso residencial con su dotación de equipamientos para proporcionar los servicios propios de la vida en la ciudad, espacios libres y vías de comunicación, de forma equilibrada y con predominio de los espacios libres, tanto públicos como privados, sobre los ocupados por la edificación.

1.6.3. CRITERIOS.

* Se integra el SECTOR-12 en la trama urbana del Núcleo Consolidado de PALENCIA.

Esta integración en la trama viene determinada por las propias determinaciones del Plan General que impone con carácter vinculante una red viaria que da continuidad a la red viaria de la ciudad de PALENCIA.

* En función de lo expuesto en apartados anteriores, en relación con la ficha del sector y su coeficiente de ponderación, se ha considerado uso predominante el Residencial Unifamiliar.

Este uso, aún a pesar de la baja densidad del sector, tiende a producir una alta ocupación del espacio urbano en beneficio del



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO, el 20 NOV. 2003

espacio libre privado vinculado a cada vivienda unifamiliar.

Se ha tomado como modulo básico de la ordenación la parcela de 10 por 25 metros resultando manzanas de 50 metros de fondo y fachada múltiplo de 10.

Esto ha producido una trama regular ortogonal en la que se ha zonificado la ubicación del uso característico del Sector.

Reservándose las manzanas más irregulares para la implantación de los usos compatibles, dotaciones urbanísticas públicas y privadas y viviendas en régimen de Protección Pública, que permiten una mejor adaptación formal a entramados irregulares.

* Se considera a La Fabrica Nacional de Armas como un condicionante importante de la ordenación urbanística.

* Se traslada parte del aprovechamiento urbanístico que corresponde a los particulares a las zonas de reserva para equipamientos y dotaciones urbanísticas de naturaleza privada al amparo de la Ley 5/99.

* Se reserva una zona de Equipamientos Públicos muy próxima al 50% de las reservas de dotaciones urbanísticas exigidas por la Ley 5/99

* Se establece una zona para usos no predominantes para asegurar un índice de variedad urbana de acuerdo con la Ley 10/2.002, aún a falta de desarrollo reglamentario, del 10% del aprovechamiento del sector destinado a viviendas con "cualquier régimen de protección" siendo además intención, al redactar este plan parcial, que dicha zona sea cedida al Ayuntamiento de Palencia a

cuenta del exceso de aprovechamiento que le corresponde en el sector para su incorporación al Patrimonio Municipal de Suelo.

* Se establece una única Unidad de Actuación coincidente con el ámbito del sector y sus Sistemas Generales adscritos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ALJERIA. El presente documento ha

sido aprobado definitivamente por el

pleno Municipal, en sesión de

20 NOV. 2003

EL SECRETARIO,

1.7. LA SOLUCIÓN QUE SE PROPONE.

Se explica en el plano 01 de ZONIFICACIÓN y es consecuencia directa del trazado racional de las vías de comunicación interior en relación con los equipamientos, zonas verdes y zonas edificables resultantes.

El acceso al SECTOR-12, está asegurado por las conexiones con la trama viaria de la ciudad existente y las establecidas con carácter vinculante por el Plan General.

La red viaria local presenta una única vía, la V1-1, que se resuelve con el esquema clásico de aceras y aparcamiento y calzada en planos diferenciados separados por bordillos, siendo el resto de vías locales de las llamadas de convivencia, uso peatonal preferente y acceso rodado de residentes, emergencias y servicios, distinguiéndose formalmente por presentar un plano continuo y la inexistencia de bordillos.

El tráfico rodado se proyecta vinculado a la red viaria general y local asegurando el acceso rodado a todas las zonas edificables proyectadas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PALENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO,

20 NOV. 2003

Las preexistencias viarias junto con la forma geométrica del sector, facilitan la implantación de una trama viaria ortogonal en su interior que posibilita la creación de grandes manzanas para satisfacer las intenciones expresadas.

La Fabrica Nacional de Armas condiciona la implantación de las reservas obligatorias de Espacios Libres de Uso y Dominio Público, habiéndose optado en la ordenación de este Plan Parcial por situar una importante zona verde de 27 m. de anchura a lo largo de toda la tapia de dicha fábrica, con el fin de separar todo lo posible el uso residencial de la utilización propia de esta fábrica, y resolver la continuidad entre usos tan dispares.

Aún a pesar de que con la zona verde mencionada se cumplen holgadamente las reservas obligatorias, se ha optado por incorporar otras zonas verdes con el fin de esponjar la trama urbana creando pequeños bulevares que atraviesan el sector en sentido transversal hacia las zonas de equipamiento público y privado.

La disposición de aparcamientos contenida en el plano 03.3, sirve para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales de reserva de plazas públicas, y muestra también la intención de liberar en lo posible el mayor número de calles de la servidumbre de los aparcamientos.

Por último los equipamientos públicos se disponen en posición colindante con el viario general Vg 28.6, de acuerdo con el Ayuntamiento de PALENCIA, por considerar esta posición óptima para el

cumplimiento del fin a que se destinan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILEGENCIA. El presente documento ha

sido aprobado definitivamente por el
 pleno Municipal, en sesión de
 EL SECRETARIO,

20 NOV. 2003

1.7.1. RED DE COMUNICACIONES.

El plan parcial respeta el trazado y características de la red viaria establecida por el Plan General de PALENCIA con carácter vinculante.

Las Secciones transversales de las calles proyectadas en este Plan Parcial, serán de 10 y 16 m., tal como se detalla en el plano 03.2.

Las aceras proyectadas tienen una anchura de 2,50 m.

Las calzadas serán de 6,60 m. de anchura incluyendo rigolas, los aparcamientos en línea de 2,20 m.

Las calles interiores de convivencia tendrán una banda de rodadura de 5 m. de anchura mínima.

Las vías adscritas al sector y pertenecientes a la red general viaria, tendrán la sección prevista en el PGOU, 27 m. para el Vg 28.6 y 29 m. para el Vg.30.1.

1.7.2. DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS EN QUE SE DIVIDE EL TERRITORIO ORDENADO POR RAZÓN DE LOS USOS Y TIPOLOGÍAS EDIFICATORIAS.

La zonificación propuesta se recoge en el plano correspondiente, 01. ZONIFICACION, en el que se delimita las zonas en que por su distinta utilización se divide el territorio ordenado.

La calificación pormenorizada del suelo prevista en el Plan Parcial es la siguiente:

1.7.2.1. Sistemas Generales.

VG 28.6 14.931,96 m² de suelo

VG 30.1 9.908,40 m² de suelo



EL MUNICIPIO DE PALENCA
Aprobación: El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
Pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO, 20 NOV. 2003

1.7.2.2. Sistemas Sectoriales, Interiores ó Locales.

.-Dotaciones urbanísticas

Equipamiento privado E.PR.

M13 2.360 m²

M14 3.590 m²

Total 5.950 m² 5.950 m²

Equipamiento Público E.PB.

1 de 5.246 m²

Total 5.246 m² 5.246 m²

TOTAL 11.196 M²

La Ley 5/99 exige 20 m² de suelo por cada 100 m² construibles del uso predominante, 52.680 x 20/100 = 10.536 m²

.- Espacios libres de dominio y uso público ELUP.

E.L.U.P.1 16.158 m²

E.L.U.P.2 1.600,50 m²

E.L.U.P.3 1.600,50 m²

E.L.U.P.4 2.248,79 m²

E.L.U.P.5 2.242,27 m²

Total 23.850,06 m²

La Ley 5/99 exige 20 m² de suelo por cada 100 m² construibles del uso predominante, 52.680 x 20/100 = 10.536 m²

.- Red Viaria local VL.: 24.587,22 m²

Total 24.587,22 m²



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DIRECCIÓN.- El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión del
EL SECRETARIO,

20 NOV. 2003

.- Plazas de aparcamiento.

Se disponen en la red viaria 527 plazas de aparcamiento públicas en el interior del SECTOR 12, a fin de cumplir la Ley 5/99 resultando una cantidad mayor del equivalente a una plaza por cada 100 m² del uso predominante, 52.680 m²/100 = 526,80.

El espacio destinado específicamente a aparcamiento público pertenece a la zona denominada red viaria. Aparcamiento privado:

En zona RU una plaza por vivienda.. 162 plazas

En zona IB una plaza por vivienda.. 116 plazas

En zona E.PR una plaza por 100 m².. 60 plazas

En zona E.PB una plaza por 100 m².. 79 plazas

En zona IB VPP plaza por viv y 100 m².. 112 plazas. Total 529 plazas

1.7.2.3. Otras Zonas de Ordenanza

.- Intensiva Baja Protección Pública.-IB.VPP

(Variedad urbana)

M10 6.287,39 M2

Total 6.287,39 M2 6.287,39 M2

.- Intensiva Baja.-IB.

M7 8.899 M2

M9 6.771 M2

M16 6.771 M2

TOTAL 22.441 M2 22.441 M2

.- Residencial Unifamiliar.-RU

M1 2.894,18 M2

M2 2.741,43 M2

M3 2.741,43 M2

M4 2.741,43 M2

M5 2.309,90 M2

M6 5.714,45 M2



LXXVII. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGÉNCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO, 20 NOV. 2003

| | | |
|-------|-----------|--------------|
| M8 | 5.500 | M2 |
| M11 | 5.622,10 | M2 |
| M12 | 5.500 | M2 |
| M15 | 5.250 | M2 |
| TOTAL | 41.014,92 | M2 |
| | | 41.014,92 M2 |

.-Espacio libre privado E.L.PR.

| | | |
|--------|----------|----|
| En M7 | 3.909,40 | M2 |
| En M9 | 2.827,80 | M2 |
| En M16 | 2.827,80 | M2 |
| TOTAL | 9.565 | M2 |
| | 9.565 | M2 |

Este espacio libre privado forma parte de la zona calificada como IB

El plano 02.2

contiene un cuadro resumen de las superficies que se producen en la ordenación.

1.7.2.4 Parcelación.

Este plan parcial no contiene parcelación, siendo esta propia de los proyectos de actuación/reparcelación y de los actos de segregación de parcelas que, una vez aprobados los precitados documentos, autorice el Ayuntamiento de PALENCIA con arreglo a las ordenanzas sobre parcelaciones contenidas en este Plan Parcial.

1.8. CUMPLIMIENTO DE LAS RESERVAS OBLIGATORIAS DE SUELO
LEY DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEON Y
ARTICULADO VIGENTE ANEXO AL REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO
RESERVAS DE SUELO PARA DOTACIONES EN PLANES PARCIALES
DENSIDADES

Ley 5/99 Plan Parcial

| | | |
|---------------------------|--------------|----------------|
| Espacio libre de uso | | |
| Y dominio público ... | 10.536 m2 | 23.850,06 m2 |
| Equipamientos ... | 10.536 m2 | 11.196 m2 |
| Aparcamientos públicos | 526,80 | 527 |
| Edificabilidad m2/ha max. | 10.000 m2/ha | 4.066,74 m2/ha |
| Numero de viviendas max. | 70 viv/ha | 23,78 viv/ha |

Para el cálculo de los dos últimos parámetros se ha excluido la superficie de los sistemas generales adscritos al sector, tal como indica el art.36.1.e) de la Ley 5/99

Ley 10/2.002 Plan Parcial

| | | |
|---|-------------|--------------|
| Viviendas de Protección | | |
| Pública | 5.268 m2.RU | 5.268 m2 RU* |
| * El coeficiente de ponderación es 0,64 resultando equivalentes a 8.231 m2 edificables en algún régimen de protección IB.VPP. | | |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA: El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO, 20 NOV. 2003

1.9. INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS.

Las parcelas quedarán dotadas de redes de abastecimiento de agua, alcantarillado, distribución de energía eléctrica, alumbrado público, canalización telefónica, red de gas y telecomunicaciones

Todas estas redes vienen reflejadas esquemáticamente en los planos de Proyecto.

1.10. JUSTIFICACIÓN DE LA POSIBILIDAD DE EJECUTAR EL PLAN PARCIAL.

*Los promotores de este Plan Parcial, HERCESA , tienen la intención de actuar por el Sistema de Compensación en la única Unidad de Actuación delimitada en este Plan Parcial, si así lo acepta el Ayuntamiento tal como previene el Plan General.

*Tanto si se actúa por Compensación como por cualquier otro de los sistemas previstos en la Ley, los correspondientes proyectos de Actuación/Reparcelación podrán asignar a las parcelas de uso lucrativo, cuotas para contribuir al mantenimiento y conservación de la Urbanización si así lo dispone el Ayuntamiento de PALENCIA.

El importe establecido para la Urbanización en el estudio económico-financiero, no es impedimento para la ejecución del Plan Parcial, suponiendo una repercusión en el precio final del producto inmobiliario perfectamente asequible al mercado y que permite suponer una rentabilidad razonable de la actividad urbanizadora y edificatoria.

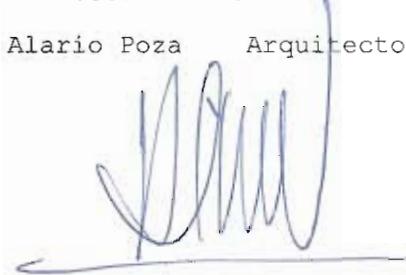


1.11. DELIMITACIÓN DE UNIDADES DE ACTUACIÓN.

La delimitación de Unidades de Actuación se desarrolla de manera específica en anexo a este Plan Parcial y en los planos correspondientes.

Palencia octubre 2.002

Pablo Alario Poza Arquitecto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ALICENCIA: El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO,

20 NOV. 2003



ALMO AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
MUNICIPAL. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO,

20 NOV. 2003

1.12 ANEXO PRIMERO A LA MEMORIA

CARACTERÍSTICAS, APROVECHAMIENTO LUCRATIVO

COEFICIENTE DE PONDERACION

SUPERFICIES

IMPLANTACIÓN DE USOS COMPATIBLES ART. 8.3.3 PGOU

CESIONES GRATUITAS Y OBLIGATORIAS

SUELO DE DOMINIO PRIVADO

APROVECHAMIENTO LUCRATIVO AYUNTAMIENTO

PARCELACIÓN

DEPURACIÓN SUPERFICIES

PLAN PARCIAL

SECTOR 12 S-12

PALENCIA



ANEXO PRIMERO A LA MEMORIA

CARACTERISTICAS. APROVECHAMIENTO LUCRATIVO DEL SECTOR

Este Plan Parcial presenta las siguientes CARACTERISTICAS básicas tomando como referencia el Plan General de PALENCIA y la superficie real de acuerdo con el levantamiento topográfico realizado:

| | SUPERFICIE PLAN GENERAL | SUPERFICIE REAL | DIFERENCIA | POR/100 |
|--|----------------------------|------------------------------|-----------------------------|---------|
| SUP. BRUTA DEL SECTOR S-12 | 158.400 m ² | 154.378,82 m ² | -4.021,18 m ² | - 2,54% |
| SUP. SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS AL S-12 | 26.700 m ² | 24.840,36 m ² | +1.859,64 m ² | |
| SUPERFICIE NETA DEL S-12 | 131.700 m ² | 129.538,46 m ² | -2.161,54 m ² | -1,64% |

El ajuste se ha producido una vez conocida la superficie real de los terrenos afectados mediante medición topográfica.

No se entenderá modificación de este Plan una variación inferior al 5% en superficie y al 2,24 % en longitud en las medidas expresadas que pueda surgir de errores ó correcciones técnicas propias del Proyecto de Urbanización.

El aprovechamiento Tipo (At) establecido en el Plan General para el Área de Reparto 10 en la que se encuentra incluido el sector 12 es 0,5938 UAS/M²

siendo el Uso Característico del área de reparto 10 el Industrial, al que se atribuye el coeficiente $\theta = 1$, siendo el coeficiente de ponderación del sector 12 de 2,50 en relación con el característico del área de reparto 10.

De acuerdo con la disposición transitoria tercera c) de la Ley 5/99 las referencias al At del Área de Reparto se entenderán hechas al aprovechamiento medio del sector a los efectos de aplicación de la mencionada Ley.

.-Aprovechamiento Lucrativo Total Máximo:

Viene expresado en la ficha del sector 12 contenida en el Plan General: 52.680 m² uso predominante sector, uso global, Residencial Unifamiliar. Que en relación con la superficie resultante del sector 12, 154.378,82 m² produce un índice real: 0,34124 m² RU/ m² suelo.

.-Aprovechamiento Urbanístico Susceptible de Apropiación (AUSA).

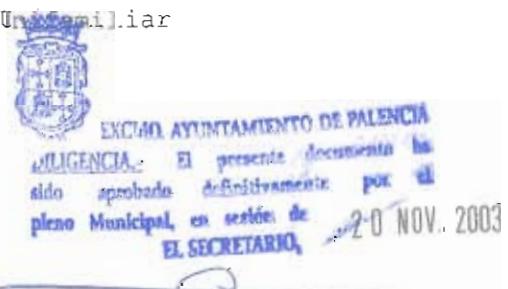
El derecho de aprovechamiento urbanístico susceptible de apropiación por el conjunto de propietarios del sector 12 será el resultado de aplicar a la superficie del sector 12, según medición efectuada, el 90% del Aprovechamiento Tipo At. (Aprovechamiento Medio).

$$154.378,82 \text{ m}^2 \times 0,90 \times 0,5938 = 82.503,124 \text{ UAs de uso industrial}$$

Equivalentes a:

$$82.503,124/2,5 = 33.001,249 \text{ m}^2 \text{ de uso Residencial Unifamiliar}$$

Expresado en índice por m² de suelo aportado:



$$0,5938 \times 0,90 / 2,5 = 0,213768 \text{ m}^2\text{RU/m}^2 \text{ suelo aportado}$$

Aplicando este último índice en el ámbito de la Unidad delimitada resulta el Aprovechamiento Urbanístico al que tienen derecho los propietarios de terrenos de la unidad, expresado en m^2 del uso Residencial Colectivo predominante en el sector.

Unidad de Actuación nº1 y Única

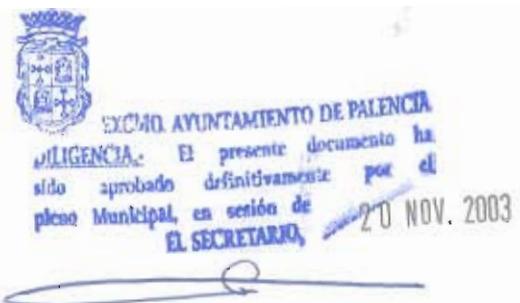
$$0,213768 \times 154.378,82 = 33.001,25 \text{ m}^2 \text{ RC}$$

La diferencia entre el Aprovechamiento lucrativo máximo asignado al sector ó a la unidad de actuación y el derecho de aprovechamiento de los propietarios de suelo incluidos en su ámbito corresponderá al Ayuntamiento de Palencia por aplicación de la vigente Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León al plan General de Palencia.

.- Número de viviendas

Siendo el número de viviendas limitado por Ley, el Plan general asigna al Sector 12, la cantidad de 308 viviendas resultando el siguiente índice m^2 de RC por vivienda:

$$\text{Índice: } 52.680/308 = 171,04 \text{ m}^2/\text{viv.}$$





DICHO AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
LICENCIA: El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
Pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO,

20 NOV. 2003

Este Plan Parcial establece como derecho de los propietarios de suelo del sector 12, y por ende de la unidad delimitada, un número de viviendas proporcional a la superficie aportada y al derecho de aprovechamiento urbanístico correspondiente a dicha superficie, proporción relacionada como se expresa a continuación.

Sector 12 308 viv. para 52.680 m² de RU

Indice 0,0058466 viv/m² RU

Este índice aplicado al derecho de aprovechamiento urbanístico de cada propietario, expresado en m² de RU, determinará su derecho a número de viviendas RU, que habrá de ser tenido en cuenta por el Proyectos de Actuación/Reparcelación de la unidad delimitada, sin perjuicio de las reglas sobre reparcelación que estos proyectos establezcan para la adjudicación de número entero y compensaciones económicas ó de otro tipo acordadas.

COEFICIENTES DE PONDERACION.

Conforme a lo dispuesto en el art. 39.2.b) de la Ley 5/99 De Urbanismo de Castilla y León se establecen coeficientes de ponderación entre el uso predominante ó uso global s/PGOU en el sector, zona RU, y los usos que caracterizan al resto de zonas en que se divide el sector 12.

Uso predominante en el sector: Zona Residencial Unifamiliar. Ce = 1

Atendiendo a la ordenación pormenorizada se fijan los siguientes



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ALIGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de 20 NOV. 2003
EL SECRETARIO,

coeficientes:

| | | |
|---------------------------------|----|-------|
| Intensiva Baja IB | Ce | 0,80 |
| Equipamiento Privado E.PR | Ce | 0,532 |
| Intensiva Baja Protegida IB.VPP | Ce | 0,64 |

Los usos que, en cada zona, resulten compatibles con el característico en ella tendrán el mismo coeficiente de zona.

El resto de zonas no tienen asignación de coeficientes, coeficiente cero, al carecer de edificabilidad computable.

Los coeficientes se establecen atendiendo al valor de mercado de los diferentes usos, a los costes de construcción de las edificaciones a ellos vinculadas y a la conveniencia urbanística de su implantación en función de las características del sector de acuerdo con el criterio que se expresa a continuación:

.-Residencial Unifamiliar RU

Edificabilidad media por vivienda 187,18 m² const. Ce=1

.-Intensiva Baja IB

Edificabilidad media por vivienda 150 m² const. Ce=0,80

.-Intensiva Baja Protegida IB.VPP

Edificabilidad media por vivienda 120 m² const. Ce=0,64

.-Equipamiento privado

Se toma como referencia el sector 8 del PGOU recientemente aprobado en el que se asignaba al equipamiento privado un coeficiente de ponderación de 0,70 en relación al Residencial Colectivo Predominante en dicho sector, resultando la siguiente relación:

CUADRO N° 2.- ZONIFICACIÓN

El resultado de la ordenación pormenorizada produce la zonificación y superficies expresadas en los Planos 01, 02.1, y 02.2.

En páginas siguientes se reproducen los cuadros resumen del plano 02.2.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO, 20 NOV. 2003

Sector 8 1,90.....Sector 12 2,50

E.PR S-8 0,70.....E.PR s-12 1,90/2,50x 0,70=0,532 Ce=0,532

Y ello por resultar inversamente proporcional el valor de los equipamientos con el valor atribuido al uso predominante



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
PILGRIMA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de 20 NOV. 2003
EL SECRETARIO,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
 ALFILERIA. El presente documento ha
 sido archado definitivamente por el
 pleno Municipal, en sesión de
 EL SECRETARIO, 20 NOV. 2003

CUADRO RESUMEN DE CARACTERISTICAS DE LA ORDENACION
 APROVECHAMIENTO LUCRATIVO

| UNIDAD ACTUACION | ENTIDAD | TIPO DE SUELO DENOMINA. | SUPERFICIE M2 | EDIFICABILIDAD | | | NUMERO VIVIENDAS |
|------------------|---------|-------------------------|---------------|----------------|-------|-----------|------------------|
| | | | | M2 ZONA | COEF. | M2 RU | |
| UA 1 | M1 | RU | 2.894,18 | 2.059 | 1,00 | 2.059 | 11 |
| | M2 | RU | 2.741,43 | 2.059 | 1,00 | 2.059 | 11 |
| | M3 | RU | 2.741,43 | 2.059 | 1,00 | 2.059 | 11 |
| | M4 | RU | 2.741,43 | 2.059 | 1,00 | 2.059 | 11 |
| | M5 | RU | 2.309,90 | 1.685 | 1,00 | 1.685 | 9 |
| | M6 | RU | 5.714,45 | 4.118 | 1,00 | 4.118 | 22 |
| | M8 | RU | 5.500 | 4.118 | 1,00 | 4.118 | 22 |
| | M11 | RU | 5.622,10 | 4.118 | 1,00 | 4.118 | 22 |
| | M12 | RU | 5.500 | 4.118 | 1,00 | 4.118 | 22 |
| | M15 | RU | 5.250 | 3.931 | 1,00 | 3.931 | 21 |
| SUMA PARCIAL | | | 41.014,92 | 30.324 | | 30.324 | 162 |
| UA 1 | M7 | IB | 8.899 | 6.900 | 0,80 | 5.520 | 46 |
| | M16 | IB | 6.771 | 5.250 | 0,80 | 4.200 | 35 |
| | M9 | IB | 6.771 | 5.250 | 0,80 | 4.200 | 35 |
| SUMA PARCIAL | | | 22.441 | 17.400 | | 13.920 | 116 |
| UA 1 | M10 | IB VPP | 6.287,39 | 8.231 | 0,64 | 5.268 | 30 MINIMO |
| SUMA PARCIAL | | | 6.287,39 | 8.231 | | 5.268 | 30 MINIMO |
| UA 1 | M13 | E.PR | 2.360 | 2.360 | 0,532 | 1.255,52 | -- |
| | M14 | E.PR | 3.590 | 3.590 | 0,532 | 1.909,88 | -- |
| SUMA PARCIAL | | | 5.950 | 5.950 | | 3.165,40 | |
| TOTAL | | | 75.693,31 | 61.905 | | 52.677,40 | 308 |

CUADRO RESUMEN DE CARACTERISTICAS DE LA ORDENACION
 SUELO PUBLICO CESION AYUNTAMIENTO

| UNIDAD ACTUACION | CLASE DE SUELO | ENTIDAD | TIPO DE SUELO DENOMINA. | SUPERFICIE M2 | EDIFICABILIDAD | | | NUMERO VIVIENDAS |
|------------------|------------------------|--------------------|-------------------------|---------------|----------------|-------|-------|------------------|
| | | | | | M2 ZONA | COEF. | M2 RU | |
| UA 1 | SISTEMAS LOCALES | ESPACIOS LIBRES | ELUP 1 | 16.158 | -- | -- | -- | 0,00 |
| | | | ELUP 2 | 1.600,50 | -- | -- | -- | |
| | | | ELUP 3 | 1.600,50 | -- | -- | -- | |
| | | | ELUP 4 | 2.248,79 | -- | -- | -- | |
| | | | ELUP 5 | 2.242,27 | -- | -- | -- | |
| | DOTACIONES URBANISTIC. | E.PB | 5.246 | 7.869 | 0,00 | 0,00 | | |
| | | RED VIARIA LOCAL | VL.1-VL.10 | 24.749,09 | -- | -- | -- | |
| | SISTEMAS GENERALES | RED VIARIA GENERAL | VG-28.6 | 14.931,96 | -- | -- | -- | |
| | | | VG-30.1 | 9.908,40 | -- | -- | -- | |
| TOTAL | | | | 78.685,51 | 7.869 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ELIGENCIA. El presente documento ha
sido probado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO,

20 NOV. 2003

CUADRO RESUMEN GENERAL DE CARACTERISTICAS DE LA ORDENACION

| UNIDAD ACTUACION | CLASE DE SUELO | ENTIDAD | TIPO DE SUELO DENOMINA. | SUPERFICIE M2 | EDIFICABILIDAD | | | NUMERO VIVIENDAS |
|------------------|-------------------------|----------------------|-------------------------|---------------|----------------|--------|----------|------------------|
| | | | | | M2 ZONA | COEF. | M2 RU | |
| UA 1 | RESIDENCIAL UNIFAMILIAR | Mi | RU | 41.014,92 | 30.324 | 1,00 | 30.324 | 162 |
| | RESIDENCIAL INTEN. BAJA | Mi | IB | 22.441,00 | 17.400 | 0,80 | 13.920 | 115 |
| | RESIDENCIAL PROT. PUBL. | Mi | IB VPP | 6.287,39 | 8.231 | 0,64 | 5.268 | 30 MIN. |
| | SISTEMA LOCAL | DOT. URBAN. PRIVADAS | E.PR | 5.950,00 | 5.950 | 0,532 | 3.165,40 | -- |
| | SISTEMA LOCAL | DOT. URBAN. PUBLICAS | E.PB | 5.246,00 | 7.869 | 0,00 | 0,00 | -- |
| | SISTEMA LOCAL | ESPAZIO LIBRE | ELUP | 23.850,06 | -- | -- | -- | -- |
| | SISTEMA LOCAL | VIARIO LOCAL | VL | 24.749,09 | -- | -- | -- | -- |
| | | | | TOTAL | 154.378,82 | 69.779 | -- | 52.677,40 |
| | | | | | | | | 308 |

RESUMEN PARAMETROS BASICOS

| | EDF. USO PREDOM. | LIBRE DOM. Y USO PB. | | EQUIPAMIENTOS | | APAR N° DE PLZ. | VIVIENDAS N° ENTERO | S.G. ADSCRITOS | |
|-----------|------------------|----------------------|-----------|---------------|--------|-----------------|---------------------|----------------|--------------|
| | | ELUP | M2/S | E.PR/E.PB | M2/S | | | SG | M2 |
| SECTOR 12 | 52.677,40 | ELUP | 23.850,06 | E.URBAN. | 11.196 | 527 | 308 (*) | VG | 24.840,36(*) |

LEY 15/99 DE URBANISMO DE C. Y L. FICHA SECTOR 8 P.G. PALENCIA

| | | | | | | | | | |
|-----------|--------|-----|--------|-----|--------|-------|-----|--------|--------|
| SECTOR 12 | 52.680 | 20% | 10.536 | 20% | 10.536 | 526,8 | 308 | S/P.G. | 26.700 |
|-----------|--------|-----|--------|-----|--------|-------|-----|--------|--------|

(*) VER MEMORIA JUSTIFICATIVA

IMPLANTACIÓN DE USOS COMPATIBLES ART 8.3.3 APDO.6 PGOU.

La implantación de usos compatibles se regula en el art. precitado del PGOU titulado desarrollo del Suelo Urbanizable Programado.

Este art. establece un límite del 25% para el consumo del aprovechamiento lucrativo máximo asignado a un Sector con destino a usos compatibles.

En el sector 12 se destinan a usos compatibles de aprovechamiento lucrativo las siguientes zonas:

| | | | |
|--------|----------------------------------|-------|-----------------------|
| E.PR | 1.255,52 m ² RU | 2.360 | m ² E.PR |
| E.PR | 1.909,88 m ² RU | 3.590 | m ² E.PR |
| IB.VPP | 5.268 m ² RU | 8.231 | m ² IB.VPP |
| Suma | 8.433,40 m² RU | | |

Resultando inferior al 25% de 52.680 m², 13.170 m² RU, por lo que se entiende cumplido el requisito del PGOU relativo a usos compatibles en Suelo Urbanizable Programado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCA
DILIGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de

EL SECRETARIO, 20 NOV. 2003



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILEGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de 20 NOV. 2003
EL SECRETARIO,

CESIONES GRATUITAS Y OBLIGATORIAS AL MUNICIPIO.

1.- Serán de cesión obligatoria y gratuita, debidamente urbanizados en las condiciones establecidas en este Plan Parcial:

1.1. Los sistemas Locales que se enumeran a continuación:

Espacios Libres

Jardines

Recreo y expansión

E.L.U.P 23.850,06 m²

Equipamiento Público

E.PB. 5.246,00 m²

Red viaria pública local

VL 24.749,09 m²

1.2. Los terrenos ó parcelas donde se materialize el aprovechamiento correspondiente al 10% del Am (At) del sector aplicado a su superficie (la del sector y SG adscritos).

2.- Serán igualmente de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de Palencia, debiendo éste asumir su urbanización:

2.1. Los Sistemas Generales adscritos por el PGOU al sector 12

VG 28.6

14.931,96 m²

2.2. Los terrenos donde se materialize el exceso de aprovechamiento que corresponda al Ayuntamiento una vez deducido el correspondiente al 10% del Am (At) del sector aplicado a su superficie (la del sector).

Las cesiones descritas se llevarán a cabo en el ámbito de la Unidad delimitada en este Plan Parcial.

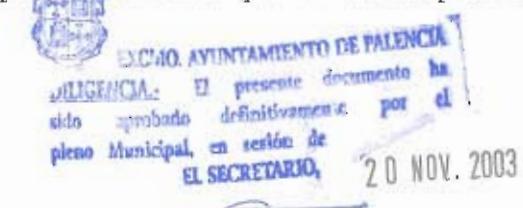
SUELO DE DOMINIO PRIVADO.

Se inscribirán a favor de los particulares los terrenos donde se sitúa el aprovechamiento lucrativo del Sector y los calificados como espacio libre privado E.L.PR, una vez alcance firmeza el Proyecto de Actuación o Reparcelación, si este último no se contuviere en el primero.

Estos terrenos estarán contenidos en zonas a las que este Plan atribuye destino naturaleza o carácter de dominio y uso privado

Tal como se señala en el apartado Normas particulares de edificación para cada zona.

Se inscribirán a nombre del Ayuntamiento de Palencia, como bienes patrimoniales, los terrenos, ó parcelas de resultado en los proyectos de reparcelación, a los que este Plan Parcial atribuye carácter de dominio y uso privado donde se materialize el exceso de aprovechamiento que le corresponda.



PARCELACIÓN.



EL CMQ. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
ALIGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO, 20 NOV. 2003

Los Proyectos de Actuación/Reparcelación producirán la parcelación de las zonas de aprovechamiento lucrativo asignando a cada parcela resultante el aprovechamiento urbanístico expresado en m/2., del uso predominante y también el número máximo de viviendas que pueden construirse en ella, expresado en número entero, estos datos junto con los de identificación, superficie, linderos, situación, servidumbres si las hubiere y carga de urbanización expresada en porcentaje deberán contenerse en la Cédula Urbanística de cada parcela resultante sin perjuicio de otros que pudieran estimarse en la redacción de los mencionados proyectos.

En el caso de parcelas situadas en zonas destinadas a usos distintos del predominante en el sector, deberá homogeneizarse el aprovechamiento lucrativo.- aplicando el coeficiente que se establece en apartados anteriores.

El proyecto de Actuación/Reparcelación al asignar a cada parcela el aprovechamiento lucrativo y número de viviendas que le correspondan deberá respetar las determinaciones de este Plan Parcial en cada zona referidas al número máximo de viviendas y edificabilidad.

Aprobado e inscrito el Proyecto de Actuación/Reparcelación, los posteriores actos de parcelaciones sometidos a licencia municipal podrán distribuir entre las parcelas resultantes el aprovechamiento urbanístico y el número de viviendas asignado a la parcela matriz, debiendo quedar acreditado que la suma de aprovechamientos y número de viviendas asignado a las parcelas segregadas no excede los de dicha parcela matriz, para lo que resulta

preceptivo la expedición de cédulas urbanísticas de las nuevas parcelas segregadas.

Será igualmente preceptiva la presentación de Cédula Urbanística aprobada por el Ayuntamiento de Palencia en los actos de concesión de Licencias de Obras.

DEPURACIÓN DE SUPERFICIES.

La superficie real a que se alude en este documento se ha obtenido con precisión.

Los proyectos de Urbanización y de Actuación/Reparcelación recogerán si se producen, las variaciones oportunas para subsanar errores ó aportar soluciones técnicas respetando las determinaciones de carácter vinculante que imponen tanto el Plan General como este Plan Parcial en cuanto a red viaria y Sistemas Generales y Locales.

No se entenderá como modificación de este plan Parcial las variaciones en más ó en menos del 5% de las superficies y el 2,24% de las longitudes expresadas en el plano 02, manteniéndose en todo caso los parámetros urbanísticos básicos de aprovechamiento y número máximo de viviendas contenido en este Plan Parcial y las obligaciones derivadas de la legislación vigente.

Palencia octubre 2.002

Pablo Alario Poza arquitecto



1.13. ANEXO SEGUNDO A MEMORIA

-JUSTIFICACIÓN Y CONVENIENCIA DE LA
URBANIZACIÓN

-CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES
EXPRESADAS EN EL ARTICULO 46 DEL
REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ALIENCIAS: El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
Pleno Municipal, en sesión de

EL SECRETARIO,

20 NOV. 2003

PLAN PARCIAL

SECTOR 12 S-12

PALENCIA



DICHO AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
PALENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
Pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO, 20 NOV. 2003

ÁNEXO SEGUNDO A LA MEMORIA.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD O CONVENIENCIA DE LA URBANIZACIÓN.

La necesidad de la Urbanización proviene del imperativo legal de preceder la acción edificatoria del proceso urbanizador.

La puesta en marcha del sector 12 esta legitimada por el Plan General y sus previsiones temporales.

La producción de suelo urbanizado es un factor esencial al equilibrio del mercado y la producción de viviendas y dotaciones urbanísticas.

CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 46 DEL REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO.

* Los promotores de este Plan Parcial, HERCESA, tienen la intención de actuar por el Sistema de Compensación en la única Unidad de Actuación delimitada, si así lo acepta el Ayuntamiento de Palencia.

* Los plazos de ejecución de las obras de urbanización son los previstos en el Plan de Etapas que contiene este Plan Parcial.

* Tanto si se actúa por Compensación como por cualquier otro de los sistemas previstos en la Ley, los correspondientes proyectos de Actuación/Reparcelación podrán asignar a las parcelas de uso lucrativo, cuotas para contribuir al mantenimiento y conservación de la Urbanización si así lo dispone el Ayuntamiento de PALENCIA.

El mantenimiento y conservación de la red viaria pública y zonas verdes corresponderá al Ayuntamiento de Palencia.

*La Mercantil promotora de este Plan Parcial, cuenta con importantes recursos patrimoniales en el Sector 12, tal como acreditan las fichas catastrales y notas simples del registro de la propiedad incorporadas al anexo de Delimitación de la Unidad de Actuación, este importante patrimonio es capaz de generar recursos financieros suficientes para proceder al desarrollo del Sector en la parte que afecta a los promotores de este Plan Parcial, por otra parte la mercantil RECESA cuenta con reconocida solvencia en la ciudad y amplia trayectoria de actividad económica en el sector de la construcción.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
PALENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
Pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO, 20 NOV. 2003

En Palencia enero 2.003

Fdo.:

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Pablo Alario Poza'.

Pablo Alario Poza

Arquitecto

ANEXO III.

PLAN PARCIAL SECTOR 12

DELIMITACION UNIDAD DE ACTUACIÓN.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

**ALIGENCIA: El presente documento ha
sido probado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de 20 NOV. 2003
EL SECRETARIO,**

DELIMITACIÓN

UNIDAD DE ACTUACION



EL MUNICIPIO DE PALENCA
DILIGENCIA, el presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de 20 NOV. 2003
EL SECRETARIO,



PLAN PARCIAL SECTOR 12

PLAN GENERAL

PALENCIA



AYTO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ELIGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO, 20 NOV. 2003

1.-DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN.

1.1. GENERALIDADES.

Como anexo a la formulación del Plan Parcial, se redacta la presente Delimitación formal de UNIDAD de ACTUACION en el SECTOR 12 del Plan General de Palencia.

1.2. FUNDAMENTOS LEGALES.

Tal como dispone el art 73.2 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, "la delimitación de UNIDADES se realizará en el instrumento de planeamiento urbanístico que establezca la ordenación detallada del sector".

El PLAN GENERAL de Palencia prevé para el SECTOR 12 el Sistema de Compensación, sin embargo esta determinación ha de entenderse necesariamente como indicativa de la intención de la Administración Actuante de dar prioridad ó preferencia al sistema señalado y así viene expresado en el art. 42.2.c de la reiterada Ley 5/99.

La implantación del Sistema se producirá con la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación, en la unidad delimitada, y que

producirá el efecto de otorgar a su promotor la condición de agente urbanizador, quedando obligado a ejecutar la actuación en las condiciones establecidas en dicho Proyecto de Actuación, el de Reparcelación y el de Urbanización una vez aprobados.

1.3. DESCRIPCION Y LIMITES DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN.

La descripción gráfica de la UNIDAD delimitada se lleva a cabo en los planos normativos nº 4. de este Plan Parcial debidamente acotados.

UNIDAD DE ACTUACIÓN N°1 Y UNICA

SUPERFICIE

La Unidad de Actuación N°1 y Unica tiene una superficie de 154.378,82 m², de acuerdo con el levantamiento topográfico realizado, y un ámbito coincidente con el ámbito del Sector 12, incluyendo los sistemas generales adscritos al sector por el Plan General que se integran en la Unidad Delimitada.

SISTEMAS GENERALES INCORPORADOS

Se incorporan a la unidad 14.931,96 m² del sistema General Viario V.G. 28.6 y 9.908,40 m² del Sistema General viario V.G. 30.1.

LINDEROS Y/O COLINDANTES

La Unidad de Actuación N°1 presenta los linderos siguientes:

Norte:

Prolongación de la C/ Labrador, Vg 29.1, y Sector 11 del PGOU de Palencia

Sur:

Sector 13 del PGOU de Palencia

Este:

Fabrica Nacional de Armas "Santa Barbara"

Oeste:

Sistema General de Espacios Libres Públicos del PGOU de Palencia.

PROPIETARIOS DE SUELO

Los titulares de terrenos incluidos en la Unidad según datos obrantes en el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria son los que se relacionan a continuación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
JUNTA DE GOBIERNO. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
Pleno Municipal, en sesión de 20 NOV. 2003
EL SECRETARIO,

Finca 01 Sampineda S.L.

Sup.: 3.368,30 m²

Ref. Catastral 3507106 UM 7530 N

Finca 02 Hercesa

Sup.: 12.401,18 m²

Ref. Catastral 3507107 UM 7530 N

Finca 03 Hercesa

Sup.: 11.801,57 m²

Ref. Catastral 3507108 UM 7530 S

Finca 04 Ana Fernández Tejerina Fernández Tejerina.

Sup.: 2.342,23 m²

Ref. Catastral 3507109 UM 7530 S

Finca 05 Hercesa

Sup.: 21.150,84 m²

Ref. Catastral 3507110 UM 7530 S

Finca 06 Hercesa

Sup.: 31.208,47 m²

Ref. Catastral 3507111 UM 7530 S

Finca 07 Hercesa

Sup.: 10.936,61 m²

Ref. Catastral 3507112 UM 7530 S

Finca 08 Crescencia García Alonso

Sup.: 878,09 m²

Ref. Catastral 4104002 UM 7530 S

Finca 09 Simpliciano Laso Martínez

Sup.: 453,12 m²

Ref. Catastral 4104003 UM 7530 S

Finca 10 Crescencia García Alonso

Sup.: 9.326,44 m²

Ref. Catastral 4000127 UM 7530 S

Finca 11 María Heliodora Zarzosa Chico

Sup.: 473,94 m²

Ref. Catastral 4000125 UM 7530 S

Finca 12 Juan Antolín Inclán

Sup.: 4.671,03 m²

Ref. Catastral 4000128 UM 7530 S

Finca 13 Angel Antolín Inclán

Sup.: 6.379,45 m²

Ref. Catastral 4000129 UM 7530 S

Finca 14 Ana Fernández Tejerina Fernández Tejerina

Sup.: 22.586,81 m²

Ref. Catastral 4000131 UM 7530 S

Finca 15 Arsenio Inclán Alonso

Sup.: 12.129,81 m²



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO, 20 NOV. 2003

S

Ref. Catastral 3208129 UM 7530 S

Finca 16 Simpliciano Laso Martinez

Sup.: 44,00 m²

Ref. Catastral 4000101 UM 7540 S

Caminos Ayuntamiento de Palencia sin título de adquisición onerosa.

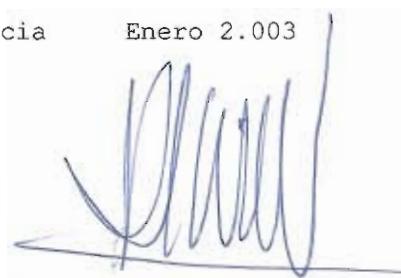
Sup.: 4.226,83 m²

SISTEMA DE ACTUACIÓN

El Sistema de Actuación previsto en el PGOU para el Sector 12 es el de Compensación.

El Ayuntamiento de Palencia podrá declarar el fracaso del sistema previsto en el PGOU, Compensación, si transcurren seis meses contados desde la aprobación definitiva del Plan Parcial SECTOR 12, sin que los propietarios de suelo de esta unidad impulsen ante la Administración municipal una actuación por Compensación ó Concierto en la forma establecida en la Ley 5/99 de Urbanismo de C y L.

Palencia Enero 2.003



El arquitecto Pablo Alario Poza



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO, 20 NOV. 2003





NOTA SIMPLE INFORMATIVA

C 4598034

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PALENCIA N° 1

FECHA DE EMISION: 17/12/2002

EXPEDIDA A SOLICITUD DE Don PABLO ALARIO POZA

DESCRIPCION DE LA FINCA

Municipio: PALENCIA

Finca: 11803

Naturaleza de la finca: RUSTICA

PAGO TORRECILLA

Referencia Catastral: 3507111UM7530S0001LQ

Superficie: Terreno 3Ha 14a 7Ca

LINDEROS:

Norte: TIERRA DE DON BENJAMIN DE LA CRUZ

Sur.: CAMINO

Este.: TERRENO DE LA FABRICA DE ARMAS

Oeste: CAMINO DE LA TORRECILLA Y HUERTO DE SANTIAGO COBO

Desc.: TIERRA DEDICADA EN PARTE A HUERTA, CON UNA CASA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA: El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO,

20 NOV. 2003

TITULARIDADES

| Titular | DNI | Tomo | Libro | Folio | Alta |
|---|-----------|------|-------|-------|------|
| HERMANOS RUBIO CIMENTACIONES Y ESTRUC TURAS SA | A42005355 | 1853 | 431 | 157 | 10 |

La totalidad del pleno dominio por título de compraventa.

CARGAS

DOS AFECCIONES FISCALES, durante cinco años a contar del tres de octubre de dos mil dos, al pago de las liquidaciones que, eventualmente, puedan girarse por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

La CONDICION RESOLUTORIA pactada a favor de MARIA DEL CARMEN MARTINEZ CARTON en escritura de compra autorizada por el Notario Don JUAN LUIS PRIETO RUBIO el dia tres de octubre de dos mil dos, en garantía del pago del precio aplazado de UN MILLON OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y UN EUROS, según consta en la inscripción 92 de fecha tres de octubre de dos mil dos.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al dia de 17 de diciembre de 2002.



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

C 4598031

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PALENCIA N° 1

FECHA DE EMISION: 17/12/2002

EXPEDIDA A SOLICITUD DE Don PABLO ALARIO POZA

DESCRIPCION DE LA FINCA

Municipio: PALENCIA

Finca: 7006

Naturaleza de la finca: RUSTICA

PAGO TORRECILLA Otros: REGADIO

Referencia Catastral: 3707112UM7530S0001TQ

Superficie: Terreno 1Ha 34a 57Ca



LINDEROS:

Norte: HEREDEROS DE FLORENTINO POMBO

Sur.: CAMINO DE LA TORRECILLA

Este.: HEREDEROS DE FLORENTINO POMBO

Oeste: CAMINO DE LA TORRECILLA

Desc.: UBICADA EN LA HUERTA, HAY UNA CASA DE PLANTA BAJA Y DESVAN, MIDE 36 M/2 Y UNA CUADRA DE 64 M/2.

TITULARIDADES

| Titular | DNI | Tomo | Libro | Folio | Alta |
|---|-----------|------|-------|-------|------|
| HERMANOS RUBIO CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS SA | A42005355 | 2883 | 1250 | 203 | 15 |

La totalidad del pleno dominio por título de compraventa.

CARGAS

DOS AFECCIONES FISCALES, durante cinco años a contar del veintiuno de junio de dos mil uno, al pago de las liquidaciones que, eventualmente, puedan girarse por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

La CONDICION RESOLUTORIA pactada a favor de MARIA DEL PILAR COBO DIEGO en escritura de compra autorizada por el Notario Don D. JUAN LUIS PRIETO RUBIO el día cuatro de mayo de dos mil uno, en garantía del pago del precio aplazado de SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (374,13 euros), por falta de pago de las cantidades aplazadas o falta de entrega del chalet, según consta en la inscripción 14 de fecha veintiuno de junio de dos mil uno.



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

C 4598030

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PALENCIA N° 1

FECHA DE EMISION: 17/12/2002

EXPEDIDA A SOLICITUD DE Don PABLO ALARIO POZA

DESCRIPCION DE LA FINCA

Municipio: PALENCIA

Finca: 7005

Naturaleza de la finca: SOLAR

CAMINO DE LA TORRECILLA

Número: SN

Referencia Catastral: 3507107UM7530N001PH

Superficie: Terreno(11.667,0000) m²

EL CUEVO AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
PALENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO, 20 NOV. 2003

LINDEROS:

Norte: TIERRA DE GUMERSINDA GREGORIO

Sur.: TIERRA DE JULIAN DIEZ

Este.: OTRA DE HEREDEROS DE AGUSTIN MARTINEZ DE AZCOITIA

Oeste: CAMINO DEL PAGO

TITULARIDADES

| Titular | DNI | Tomo | Libro | Folio | Alta |
|---|-----------|------|-------|-------|------|
| HERMANOS RUBIO CIMENTACIONES Y ESTRUC TURAS SA | A42005355 | 2882 | 1249 | 156 | 13 |

La totalidad del pleno dominio por título de compraventa.

CARGAS

AFFECCION FISCAL, durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día 4 de enero de 2000, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de sucesiones y donaciones.

La CONDICION RESOLUTORIA pactada a favor de Doña Eutimia, Don Tomás, Doña Carmen, Don Juan Cruz, Don Evaristo y Don Miguel Angel Andrés García, en escritura de compra autorizada por el Notario de Palencia Don Julio Rubio De La Rúa el día siete de marzo de dos mil uno, en garantía del pago del precio aplazado de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTAS Y UNA MIL SETECIENTAS PESETAS -357.612,42 euros-, según consta en la inscripción 122, de fecha cuatro de mayo de dos mil uno.

AFFECCION FISCAL, durante cuatro años a contar del 4 de mayo de 2001, al pago de las liquidaciones que, eventualmente, puedan girarse



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

C 4598033

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PALENCIA N° 1

FECHA DE EMISION: 17/12/2002

EXPEDIDA A SOLICITUD DE Don PABLO ALARIO POZA

DESCRIPCION DE LA FINCA

Municipio: PALENCIA

Finca: 9705

Naturaleza de la finca: SOLAR

PAGO TORRECILLA

Referencia Catastral: 3507108UM7530S0001LQ Polígono: 13 Parcela: 104
Superficie: Terreno(11.035,0000) m²

LINDEROS:

Norte: FINCA DE TOMAS ANDRES.

Sur.: FINCA DE BENJAMIN DE LA CRUZ Y OTRA DE ANGEL CASAS.

Este.: FABRICA DE ARMAS.

Oeste: CAMINO.

TITULARIDADES

| Titular | DNI | Tomo | Libro | Folio | Alta |
|--|-----------|------|-------|-------|------|
| HERMANOS RUBIO CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS SA La totalidad del pleno dominio por título de compraventa. | A42005355 | 2920 | 1287 | 134 | 7 |

CARGAS

AFECCION FISCAL, durante cinco años a contar del 13 de junio de 2002, al pago de las liquidaciones que, eventualmente, puedan girarse por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 17 de diciembre de 2002.

Honorarios: 3,49 Euros Arancel Nro. 4.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).





NOTA SIMPLE INFORMATIVA

C 4598032

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PALENCIA N° 1

FECHA DE EMISION: 17/12/2002



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de 20 NOV. 2
EL SECRETARIO,

EXPEDIDA A SOLICITUD DE Don PABLO ALARIO POZA

DESCRIPCION DE LA FINCA

Municipio: PALENCIA

Finca: 11802

Naturaleza de la finca: SOLAR

PARAJE SOPEÑALBA O TORRECILLA

Referencia Catastral: 3507110UM7530S0001PQ Polígono: 13 Parcela: 88
Superficie: Terreno(21.167,0000) m²

LINDEROS:

Norte: FINCA DE CLAUDIO SAÑUDO.

Sur.: EUTIMIO MARTINEZ.

Este.: LA FABRICA DE ARMAS.

Oeste: FINCA DE CLAUDIO SAÑUDO.

TITULARIDADES

| Titular | DNI | Tomo | Libro | Folio | Alta |
|---|-----------|------|-------|-------|------|
| HERMANOS RUBIO CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS SA | A42005355 | 2920 | 1287 | 130 | 4 |

La totalidad del pleno dominio por título de compraventa.

CARGAS

AFFECCION FISCAL, durante cinco años a contar del 13 de junio de 2002, al pago de las liquidaciones que, eventualmente, puedan girarse por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 17 de diciembre de 2002.

Honorarios: 3,49 Euros Arancel Nro. 4.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).





NOTA SIMPLE INFORMATIVA

C 4598348

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PALENCIA N° 1

FECHA DE EMISION: 30/12/2003



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ALIGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de 20 NOV. 2003

EL SECRETARIO,

EXPEDIDA A SOLICITUD DE Don PABLO ALARIO POZA

DESCRIPCION DE LA FINCA

Municipio: PALENCIA

Finca: 76932

Naturaleza de la finca: RUSTICA

PAGO VEGA O TORRECILLA

Superficie: Terrenos 2Ha 49a 52Ca

LINDEROS:

Norte: FINCA DEL MUNICIPIO DONDE ESTA INSTALADA LA DEPURADORA, Y RESTO DE FINCA MATRIZ

Sur.: AGUSTIN MARTINEZ DE AZCOITIA

Este.: SENDA DE SOPEÑALBA, Y RESTO DE FINCA MATRIZ

Oeste: RIO CARRION

| TITULARIDADES | | | | | | |
|---|-----------|------|-------|-------|------|--|
| Titular | DNI | Tomo | Libro | Folio | Alta | |
| ARSENIO INCLAN ALONSO La totalidad del pleno dominio por título de segregación con carácter privativo. | 12623375D | 2828 | 1195 | 146 | 12 | |

CARGAS

** Esta finca arrastra de la finca de procedencia número 32084 del Municipio de PALENCIA, las siguientes cargas:

AFECCION FISCAL, durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el dia 17 de noviembre de 1999, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de sucesiones y donaciones.

SERVIDUMBRE subterránea de paso de aguas residuales y saneamiento, a favor del MUNICIPIO DE PALENCIA, para instalación de "Emisario de Aguas Residuales" de la ciudad de Palencia, que afecta a una superficie de 720 metros cuadrados de la finca.

** Cargas propias de esta finca:

AFECCION FISCAL, durante cuatro años a contar del 10 de marzo de 2000, al pago de las liquidaciones que, eventualmente, puedan girarse por Impuesto.



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

C 4598337

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PALENCIA N° 1

FECHA DE EMISION: 30/12/2002

EXPEDIDA A SOLICITUD DE Don PABLO ALARIC POZA

DESCRIPCION DE LA FINCA

Municipio: PALENCIA

Finca: 2582

Naturaleza de la finca: RUSTICA

PARAJE TORRECILLA Otros: HUERTA

Referencia Catastral: 3507106UM7530N0001QH

Superficie: Terreno 2Ha 61a

LINDEROS:

Norte: ARROYO DE VILLALOBON

Sur.: SENDA TORRECILLA

Este.: PARCELA SEGREGADA

Oeste: SENDA TORRECILLA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ALJIGENCIA. El presente documento ha

sido aprobado definitivamente por el

pleno Municipal, en sesión de

EL SECRETARIO,

20 NOV. 2003



TITULARIDADES

| Titular | DNI | Tomo | Libro | Folio | Alta |
|--|-----------|------|-------|-------|------|
| SAMPINEDA SL La totalidad del pleno dominio por título de aportación. | B34183533 | 2466 | 833 | 91 | 16 |

CARGAS

AFFECCION FISCAL, durante cinco años a contar del 24 de noviembre de 1999, al pago de las liquidaciones que, eventualmente, puedan girarse por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 30 de diciembre de 2002.

Honorarios: 3,49 Euros Arancel Nro. 4.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).





NOTA SIMPLE INFORMATIVA

C 4598341

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PALENCIA N° 1

FECHA DE EMISION: 30/12/2002

EXPEDIDA A SOLICITUD DE Don PABLO ALARIO POZA

DESCRIPCION DE LA FINCA

Municipio: PALENCIA

Finca: 3-15

Naturaleza de la finca: RUSTICA

PAGO TORRECILLA Otros: HUERTA

Superficie: Terreno 1Ha 34a 60Ca

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA: El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de 20 NOV. 2003
EL SECRETARIO,

LINDEROS:

Norte: CAMINO

Sur.: AURELIO GONZALEZ RODRIGUEZ

Este.: EUTIMIO MARTINEZ, CAMINO DE SERVIDUMBRE Y FABRICA NACIONAL DE
ARMAS

Oeste: JUSTINO ZARZOSA

Desc.: DENTRO DEL PERIMETRO DE ESTA FINCA HAY UNA CASA DE 80 M2.

TITULARIDADES

| Titular | DNI | Tomo | Libro | Folio | Alta |
|----------------------------|------|------|-------|-------|------|
| CRESCENCIA GARCIA ALONSO | 1501 | 213 | 189 | 16 | |
| AURELIO GONZALEZ RODRIGUEZ | 1501 | 213 | 189 | 16 | |

La totalidad del pleno dominio por título de compraventa con
carácter presuntivamente ganancial.

ESTA FINCA SE ENCUENTRA LIBRE DE CARGAS.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de
30 de diciembre de 2002.

Honorarios: 3,49 Euros Arancel Nro. 4.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta
nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de
personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de
información (B.O.E. 27/02/1998).





NOTA SIMPLE INFORMATIVA

C 4598340

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PALENCIA N° 1

FECHA DE EMISION: 30/12/2002

EXPEDIDA A SOLICITUD DE Don PABLO ALARIO POZA
y &

DESCRIPCION DE LA FINCA

Municipio: PALENCIA Finca: 11288

Naturaleza de la finca: RUSTICA

PAGO Superficie: 35a TORRECILLA 88Ca

LINDEROS:

| | | |
|--------|----------------|-----------|
| Norte: | FERNANDO | MONEDERO |
| Sur.: | FRANCISCO | GARRACHON |
| Este.: | HEREDEROS DE | GREGORIO |
| Oeste: | VENTURA SOTERO | ZARZOSA |

| TITULARIDADES | | DNI | Tomo | Libro | Folio | Alta |
|----------------------------|--|------|------|-------|-------|------|
| CRESCENCIA GARCIA ALONSO | | 1500 | 212 | 3 | 10 | |
| AURELIO GONZALEZ RODRIGUEZ | | 1500 | 212 | 3 | 10 | |

La totalidad del pleno dominio por título de compraventa con carácter presuntivamente ganancial.

ESTA FINCA SE ENCUENTRA LIBRE DE CARGAS.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 30 de diciembre de 2002.

Honorarios: 3,49 Euros Arancel Nro. 4.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO, 20 NOV. 2003





NOTA SIMPLE INFORMATIVA

C 4598339

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PALENCIA N° 1

FECHA DE EMISION: 30/12/2002

EXPEDIDA A SOLICITUD DE Don PABLO ALARIO POZA

DESCRIPCION DE LA FINCA

Municipio: PALENCIA

Finca: 50

Naturaleza de la finca: RUSTICA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA: El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO, 20 NOV. 2003

CAMINO DE LA TORRECILLA

Número: 23

Referencia Catastral: 3902402UM7530S Polígono: 12 Parcela: 41

Superficie: Terreno 37a 85Ca

LINDEROS:

Norte: CRESCENCIA GARCIA ALONSO

Sur...: CRESCENCIA GARCIA ALONSO

Este.: MARIA DEL CARMEN MARTINEZ

Oeste: JUSTINO ZARZOSA

TITULARIDADES

| Titular | DNI | Tomo | Libro | Folio | Alta |
|--|-----------|------|-------|-------|------|
| CRESCENCIA GARCIA ALONSO Una mitad indivisa del pleno dominio por título de adjudicación en pago de gananciales con carácter privativo. | 12515280Z | 1469 | 197 | 7 | 7 |
| CRESCENCIA GARCIA ALONSO Una mitad indivisa del usufructo por título de legado. | 12515280Z | 1469 | 197 | 7 | 7 |

CARGAS

AFECCION FISCAL: esta finca, en unión de y 4 más, está afecta al pago de 61.890 PESETAS (371,97 euros) que deberán ser satisfechas por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, cuando se consolide el usufructo con la nuda propiedad.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 30 de diciembre de 2002.

Honorarios: 3,49 Euros Arancel Nro. 4.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).





NOTA SIMPLE INFORMATIVA

C 4598338

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PALENCIA N°

FECHA DE EMISION: 30/12/2002

EXPEDIDA A SOLICITUD DE Don PABLO ALARIO POZA

DESCRIPCION DE LA FINCA

Municipio: PALENCIA

Finca: 1186



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA: El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO,

20 NOV. 20

Naturaleza de la finca: RUSTICA

PAGO TORRECILLA

Referencia Catastral: 4000131UM7530S

Superficie: Terreno 10Ha 62a 70Ca Construida 80Ca

LINDEROS:

Norte: AMALIA HERRERO DIEZ QUIJADA

Sur.: BALDOMERO ANTOLIN

Este.: CLAUDIO SAÑUDO Y BENJAMIN DE LA CRUZ, CAMIMO EN MEDIO

Oeste: RIO CARRION

Desc.: DENTRO DE SU PERIMETRO EXISTE UNA CASA Y UN EDIFICIO UNIDO A
ELLA, DE DOS PLANTAS.

TITULARIDADES

| Titular | DNI | Tomo | Libro | Folio | Alta |
|--|----------------|------|-------|-------|------|
| ANA MARIA FERNANDEZ TEJERINA FERNANDEZ Z TEJERINA | 12525280D 1531 | 222 | 204 | 42 | |

La totalidad del pleno dominio por título de compraventa con

carácter privativo.

CARGAS

SERVIDUMBRE subterránea de paso de aguas residuales y saneamiento, a favor del MUNICIPIO DE PALENCIA, para instalación de "Emisario de Aguas Residuales" de la ciudad de Palencia, que afecta a una superficie de 2.560 metros cuadrados de la finca.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al dia de 30 de diciembre de 2002.

Honorarios: 3,49 Euros ~~Francel~~ Nro. 4.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

C 4598342

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PALENCIA N° 1

FECHA DE EMISION: 30/12/2002

EXPEDIDA A SOLICITUD DE Don PABLO ALARIO POZA

DESCRIPCION DE LA FINCA

Municipio: PALENCIA

Finca: 11409

Naturaleza de la finca: RUSTICA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

AVILIGENCIA: El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
20 NOV. 2003
EL SECRETARIO

PARAJE TORRECILLA

Superficie: Terreno Sa 87,0500Ca

LINDEROS:

Norte: RESTO DE LA FINCA DE DONDE SE SEGREGA Y CASA DE BENITO PEREZ
FERNANDEZ

Sur.: DAVID INCLAN

Este.: CAMINO DE LA TORRECILLA

Oeste: TIERRA DEL COMPRADOR DON EUTIMIO MARTINEZ

| TITULARIDADES | | | | |
|---------------------------|------|------|-------|------------|
| Titular | DNI | Tomo | Libro | Folio Alta |
| SIMPLICIANO LASO MARTINEZ | 1515 | 217 | 151 | 2 |
| EMIRITA TERAN FERNANDEZ | 1515 | 217 | 151 | 2 |

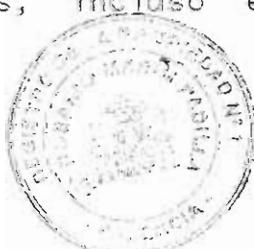
La totalidad del pleno dominio por título de compraventa con
carácter para la sociedad de gananciales.

ESTA FINCA SE ENCUENTRA LIBRE DE CARGAS.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de
30 de diciembre de 2002.

Honorarios: 3,49 Euros Arancel Nro. 4.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta
nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de
personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de
información (B.O.E. 27/02/1998).





NOTA SIMPLE INFORMATIVA

C 4598343

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PALENCIA N° 1

FECHA DE EMISION: 30/12/2002

EXPEDIDA A SOLICITUD DE Don PABLO ALARIO POZA

DESCRIPCION DE LA FINCA

Municipio: PALENCIA

Finca: 9070

Naturaleza de la finca: RUSTICA

PARAJE TORRECILLA

Superficie: Terreno 1Ha 36a 31Ca

LINDEROS:

Norte: SENDAS

Sur.: BALDOMERO ANTOLIN

Este.: HEREDEROS DE SOTERO GREGORIO

Oeste: ANTONIO GERMAN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de 20 NOV. 2003
EL SECRETARIO

| TITULARIDADES | | | | | | |
|---|-----------|------|-------|-------|------|--|
| Titular | DNI | Tomo | Libro | Folio | Alta | |
| MARIA HELIODORA ZARZOSA CHICO | 12650107S | 1310 | 150 | 23 | 4 | |
| Una sexta parte indivisa del pleno dominio por título de herencia con carácter privativo. | | | | | | |
| MARIA HELIODORA ZARZOSA CHICO | 12650107S | 1310 | 150 | 23 | 5 | |
| Una sexta parte indivisa del pleno dominio por título de herencia con carácter privativo. | | | | | | |
| MARIA HELIODORA ZARZOSA CHICO | 12650107S | 1310 | 150 | 23 | 6 | |
| Una sexta parte indivisa del pleno dominio por título de extinción de usufructo con carácter privativo. | | | | | | |

CARGAS

AFECCION FISCAL, durante cinco años a contar del 30 de julio de 1999, al pago de las liquidaciones que, eventualmente, puedan girarse por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 30 de diciembre de 2002.

Abonar: 3,49 Euros Abançel Nro. 4.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

C 4598344

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PALENCIA N° 1

FECHA DE EMISION: 30/12/2002

EXPEDIDA A SOLICITUD DE Don PABLO ALARIO POZA

DESCRIPCION DE LA FINCA

Municipio: PALENCIA

Finca: 8961

Naturaleza de la finca: RUSTICA

PAGO TORRECILLA

Superficie: Terreno 1Ha 19a 2Ca

LINDEROS:

Norte: DON FLORENTINO POMBO

Sur.: HUERTAS DE DON MANUEL POLO

Este.: CAMINO QUE CONDUCE A LAS HUERTAS

Oeste: DON FLORENTINO POMBO

Desc.: DENTRO DE SU PERIMETRO HAY UNA CASA COMPUESTA DE PLANTA BAJA Y ALTA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Diligencia: El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO,

20 NOV. 2003

| TITULARIDADES | | | | | |
|------------------------|----------|------|-------|-------|------|
| Titular | DNI | Tomo | Libro | Folio | Alta |
| ANGEL ANTOLIN INCLAN | 12544093 | 1310 | 150 | 172 | 8 |
| FLORENTINA BORES CALVO | | 1310 | 150 | 172 | 8 |

La totalidad del pleno dominio por título de compraventa con carácter ganancial.

ESTA FINCA SE ENCUENTRA LIBRE DE CARGAS.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al dia de 30 de diciembre de 2002.

Honorarios: 3,49 Euros Arancel Nro. 4.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a Ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1992).





NOTA SIMPLE INFORMATIVA

C 4598345

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PALENCIA N° 1

FECHA DE EMISION: 30/12/2002

EXPEDIDA A SOLICITUD DE Don PABLO ALARIO POZA

DESCRIPCION DE LA FINCA

Municipio: PALENCIA Finca: 17897

Naturaleza de la finca: RUSTICA

PARAJE TORRECILLA

Superficie: Terreno 1Ha 73a 34,9600Ca

LINDEROS:

Norte: ARROYO Y FINCA QUE SE ADJUDICA A PILAR DE LA QUE LA SEPARA UN PASEO EXCEPTO EN SU EXTREMO NORESTE.

Sur.: LA FINCA QUE SE ADJUDICA A MARIA

Este.: LA FINCA QUE SE ADJUDICARA A PILAR, DE LA QUE LA SEPARA EL PASEO REFERIDO.

Oeste: JUSTINO ZARZOSA

TITULARIDADES

| Titular | DNI | Tomo | Libro | Folio | Alta |
|---|-----------|------|-------|-------|------|
| JUAN ANTOLIN INCLAN | 12519530D | 1633 | 281 | 236 | 2 |
| Una mitad indivisa del pleno dominio por título de extinción de usufructo con carácter privativo. | | | | | |
| JUAN ANTOLIN INCLAN | 12519530D | 1633 | 281 | 236 | 3 |
| Una mitad indivisa del pleno dominio por título de herencia con carácter privativo. | | | | | |

ESTA FINCA SE ENCUENTRA LIBRE DE CARGAS.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 30 de diciembre de 2002.

Honorarios: 3,49 Euros Arancel Nro. 4.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
ALIGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO,

20 NOV. 2003



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

C 4598346

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PALENCIA N° 1

FECHA DE EMISION: 30/12/2002

EXPEDIDA A SOLICITUD DE Don PABLO ALARIO POZA

DESCRIPCION DE LA FINCA

Municipio: PALENCIA

Finca: 9839

Naturaleza de la finca: RUSTICA

PAGO TORRECILLA

Superficie: Terreno 2Ha 72a 32Ca

LINDEROS:

Norte: CAMINO DEL PLANTIO

Sur.: TIERRA DE BALDOMERO ANTOLIN

Este.: TIERRA DE JUSTINO ZARZOSA

Oeste: CAMINO DE LA TORRECILLA

Desc.: DENTRO DE SU PERIMETRO EXISTE UNA CASA DE PLANTA BAJA CON DEPENDENCIAS ANEJAS DE ESTABLO, COCHIQUERAS Y GALLINERO.

TITULARIDADES

| Titular | DNI | Tomo | Libro | Folio | Alta |
|--------------------------|-----------|------|-------|-------|------|
| JUAN ANTOLIN INCLAN | 12519530D | 1642 | 288 | 198 | 4 |
| MARIA TERESA GUTIEZ MOTA | 12517132A | 1642 | 288 | 198 | 4 |

La totalidad del pleno dominio por título de compraventa con carácter presuntivamente ganancial.

ESTA FINCA SE ENCUENTRA LIBRE DE CARGAS.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 30 de diciembre de 2002.

Honorarios: 3,49 Euros Arancel Nro. 4.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
JUNTA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO, 20 NOV. 2003

[Handwritten signature]



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

C 4598347

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PALENCIA N° 1

FECHA DE EMISION: 30/12/2002

EXPEDIDA A SOLICITUD DE Don PABLO ALARIO POZA

DESCRIPCION DE LA FINCA

Municipio: PALENCIA

Finca: 32084

Naturaleza de la finca: RUSTICA

PARAJE VEGA O TORRECILLA

Referencia Catastral: 3208126UM7530S

Superficie: Terreno 28a 3Ca



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
MUNICIPIO. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
20 NOV. 2003
EL SECRETARIO.

LINDEROS:

Norte: FINCA DEL MUNICIPIO DONDE ESTA INSTALADA LA DEPURADORA

Sur...: FINCA SEGREGADA DE ARSENIO INCLAN ALONSO

Este.: SENDA DE SOPEÑALBA Y FINCA DEL MUNICIPIO DONDE ESTA INSTALADA
LA DEPURADORA.

Oeste: FINCA SEGREGADA DE ARSENIO INCLAN ALONSO

Dpto.: HUERTA CON CASA Y NORIA.

TITULARIDADES

| Titular | DNI | Tomo | Libro | Folio | Alta |
|-----------------------|-----------|------|-------|-------|------|
| ARSENIO INCLAN ALONSO | 12623365E | 2004 | 520 | 1 | 1 |

La totalidad del pleno dominio por título de adjudicación por
disolución de comunidad con carácter privativo.

CARGAS

AFECCION FISCAL, durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el
día 17 de noviembre de 1999, al pago de la liquidación o liquidaciones
que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de sucesiones y
donaciones.

SERVIDUMBRE subterránea de paso de aguas residuales y
saneamiento, a favor del MUNICIPIO DE PALENCIA, para instalación de
"Emisario de Aguas Residuales" de la ciudad de Palencia, que afecta a
una superficie de 720 metros cuadrados de la finca.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de
30 de diciembre de 2002.

Honorarios: 3,49 Euros Arancel Nro. 4.

Finca 3507107 UM7530N Finca estable

Alteración 03-11-1995

Municipio 900 PALENCIA
Vía 360 CM TORRECILLA Núm. 11 Resto Dir.

Ponencia . . . 1995 Normas/CMV 1993/1995
Polígono . . . 105 Revisión . 1996 T
F. Cálculo . . 11 SOLAR Calc. suelo:UNITARIO M.B.C. . . 307,117185
Reparto suelo:COEF.PROPIE M.B.R. . . 170,086426
Vuelo. . . . - Reparto const: R.M. . . . 0,50
Expediente VPO Expediente . . . /
Valoración . . . / Modif:03-11-1995/

| | | | | | |
|------------------|--------|-------------|---|--------------|---|
| Solar. | 11.667 | Agua. . . . | — | Acera. . . . | — |
| Construida . . . | 0 | Alumbrado . | — | Teléfono . | — |
| Sobre rasante. . | 0 | Alcantar. . | — | Gas. . . . | — |
| Cubierta | 0 | Calzada . . | — | Incendios. | — |

Opción:

S/U/L/C/R/T/E : Suelos/Unid.constr./Locales/Cargos/Repartos/Titul./Exped.

Hoja informativa [Esc-F7], Cambio de ref.catastral [Esc-F8]

cont: *1

<Sustitui

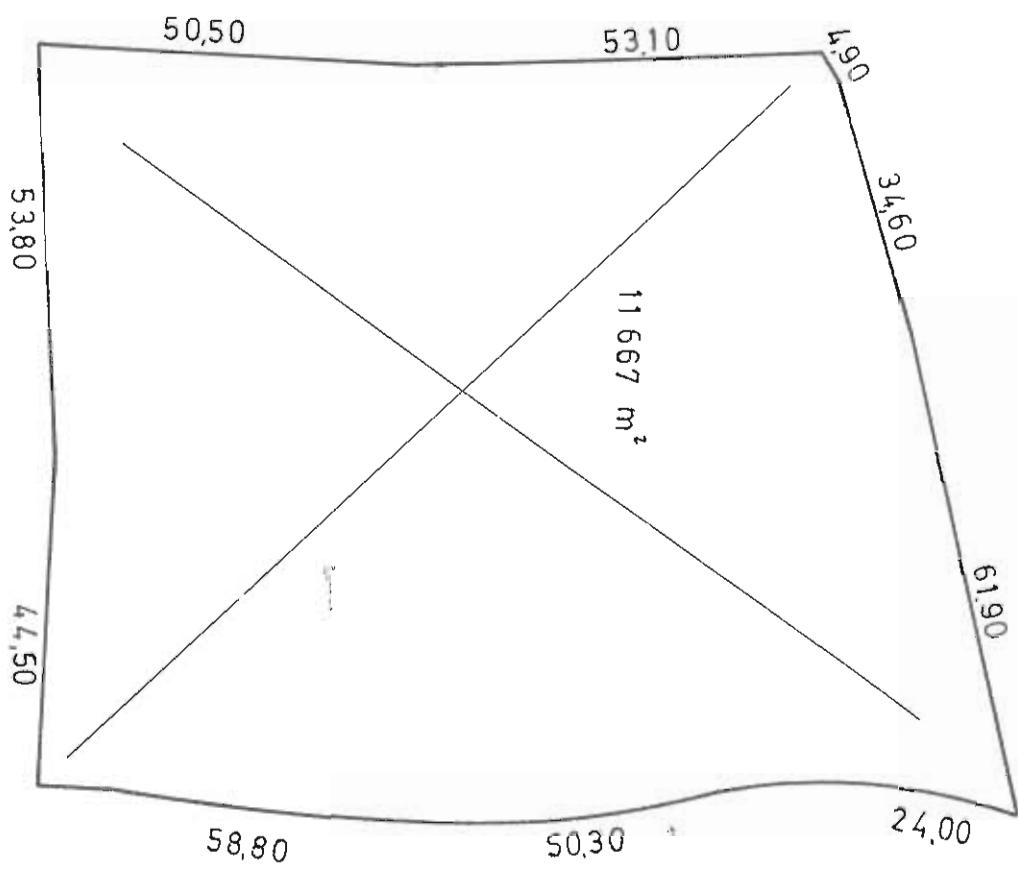


ENCARGO AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

AVILIGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO,

20 NOV. 2003

CAMINO DE TORRECILLA N° 11



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCA

ALIGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal en sesión de
EL SECRETARIO

20 NOV. 2003



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.
DILIGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO, 23 NOV. 20

ALICANTE
MUNICIPAL
DE PURADORA
23 NOV. 2010

Tc
CARRION

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
MILICENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de 28 N
EL SECRETARIO,

EL PRESENTE DOCUMENTO
ESTA DEFINITIVAMENTE
APLICADO POR
EL SECRETARIO, 20

PALENCIA
mento ha
por el
28 NOV. 20
DEPURADORA

DEPURADORA
NOV. 29

103

28

Tc

102

13

100

Tc

Tc

T_c

15

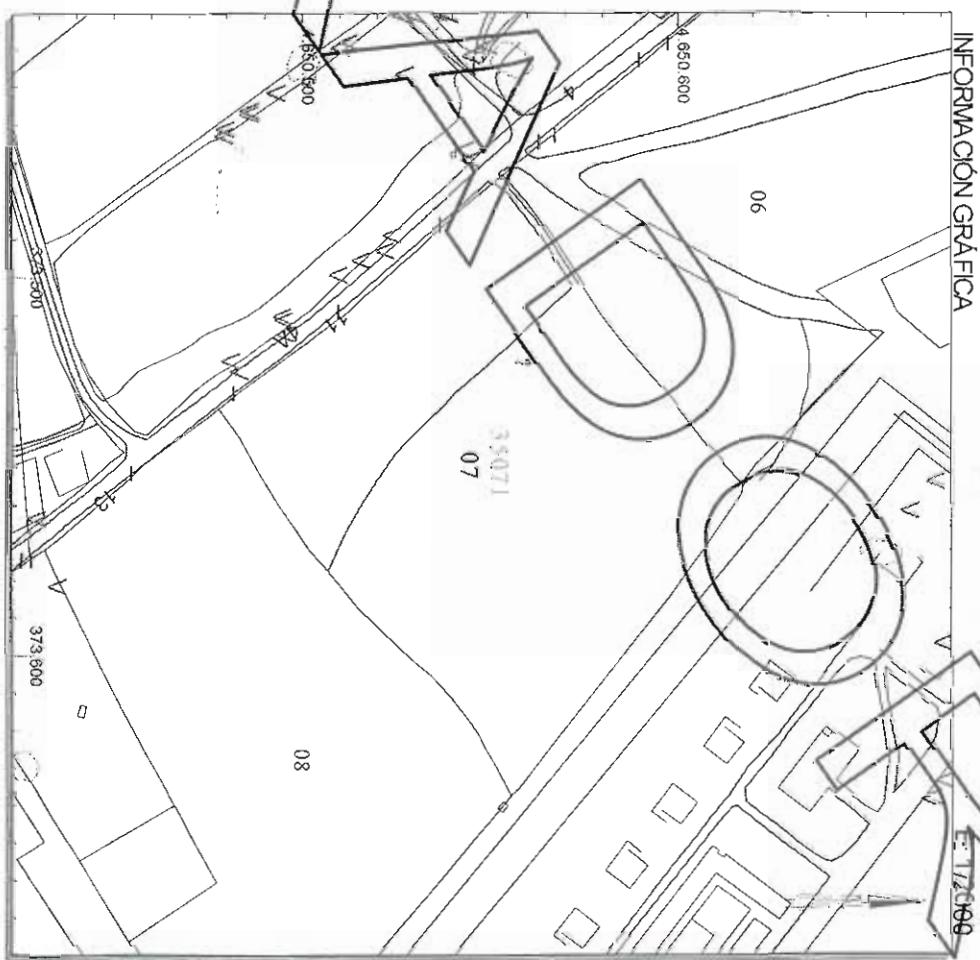
7230

BORRADOR

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de PALENCIA, Provincia de PALENCIA

INFORMACIÓN GRÁFICA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA: El presente documento ha sido aprobado definitivamente por pleno Municipal, en sesión de 20 NOV.
EL SECRETARIO,

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

3507107UM7530N001PH



DATOS DEL INMUEBLE

SITUACIÓN
CM TORRECILLA, 11

DOMICILIO TRIBUTARIO
UE LO

Escalera
S Piso 1º
UE Piso 1º
LO Piso 1º

COEFICIENTE DE PROPIEDAD
0

USO LOCAL PRINCIPAL
SOLARES

A CONSTRUCCIÓN
—

SUPERFICIE (m²)
11667

VALOR CONSTRUCCIÓN (Eur)
—

VALOR CATASTRAL (Eur)
39.676,53

AÑO VALOR
2002

DATOS DEL TITULAR

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL
HERMANOS RUBIO CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS SA

DOMICILIO FISCAL
CL CABALLEROS, 12

MUNICIPIO
SORIA

PROVINCIA
SORIA

Nº
A2005355

C.P.
42002

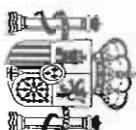
DATOS DE LA FINCA A LAQUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
CM TORRECILLA, 11

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)
0

SUPERFICIE SUELO (m²)
11667

TIPO DE FINCA
SUELO SIN EDIFICAR



MINISTERIO
DE HACIENDA

| | | |
|------|----------------|-----------|
| COD. | DELEGACIÓN | MUNICIPIO |
| 34 | PALENCIA | PALENCIA |
| COD. | VÍA PÚBLICA | NÚM. D |
| 360 | C/M TORRECILLA | 19 |
| COD. | VÍA PÚBLICA | |
| 900 | | |
| | REF. CATASTRAL | |
| | 350711 | UM7530S |

CROQUIS A ESCALA 1: 2000

Fecha de impresión: miércoles, 18 de diciembre de 2002 11:51:08



CU-1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
ALIGENCIA: El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO

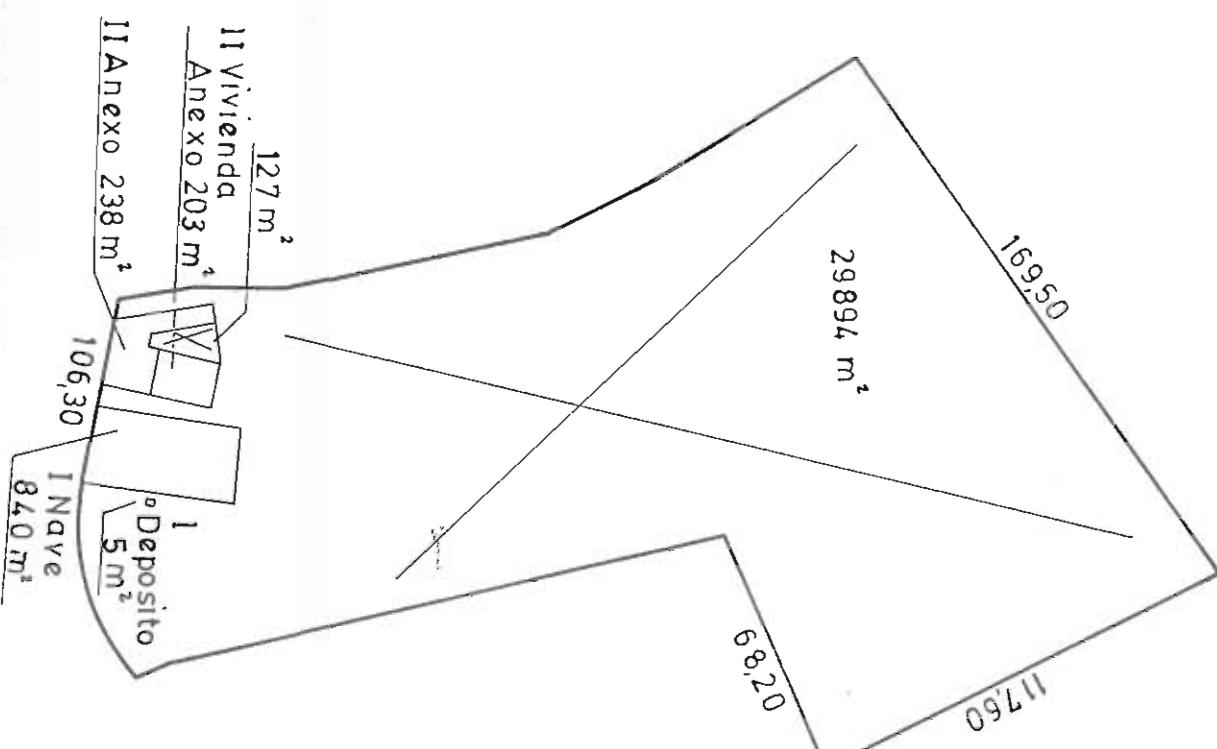
20 NOV. 2003

PLANTA GENERAL

FOTOGRAFÍA

SUPERFICIE PARCELA : 30.062 m²
SIGCA
SUPERFICIE CUBIERTA : 1.367 m²
SUPERFICIE CONSTRUIDA
Sobre Rasante : 1.863 m²
Bajo Rasante : 0 m²
TOTAL : 1.863 m²

CAMINO DE TORRECILLA N° 19



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ALICENCIA: El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO, 20 NOV. 2003



3
Tc
CARRION

PALENCIA
mento ha
pox el
20 NOV. 2003

per el
20 NOV. 2003

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
ALIGENCIA: El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO,
20 NOV. 2003

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
ALIGENCIA: El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO,
20 NOV. 2003

Finca 3507111 UM7530S Finca estable

Alteración 03-11-1995

Municipio 900 PALENCIA
Vía 360 CM TORRECILLA Núm. 19 Resto Dir.

Ponencia . . . 1995 Normas/CMV 1993/1995
Polígono . . . 105 Revisión . 1996 T
F. Cálculo . . 32 TODOS Calc. suelo:UNITARIO M.B.C. . . 307,117185
Reparto suelo:COEF.PROPIE M.B.R. . . 170,086426
Vuelo. Reparto const:LOCALES R.M. . . . 0,50
Expediente VPO Expediente . . . /
Valoración . . . / Modif:03-11-1995/

| | | | | | |
|------------------|--------|-------------|---|--------------|---|
| Solar. | 31.407 | Agua. . . . | — | Acera. . . . | — |
| Construida . . . | 1.927 | Alumbrado . | — | Teléfono . | — |
| Sobre rasante. . | 1.927 | Alcantar. . | — | Gas. . . . | — |
| Cubierta | 1.386 | Calzada . . | — | Incendios. . | — |

Opción:

S/U/L/C/R/T/E : Suelos/Unid.constr./Locales/Cargos/Repartos/Titul./Exped.

Nota informativa [Esc-F7], Cambio de ref.catastral [Esc-F8]

Cont: *1

< Sustitui



ELCMO AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
PALENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de 20 NOV. 2003
EL SECRETARIO,

C



MINISTERIO
DE HACIENDA

| COD. | DELEGACIÓN | COD. | MUNICIPIO |
|------|---------------|------|-----------|
| 34 | PALENCIA | 900 | PALENCIA |
| COD. | VÍA PÚBLICA | | |
| 360 | CM TORRECILLA | 21 | D |

| REFERENCIA CATASTRAL | |
|----------------------|---------|
| 350712 | UM75305 |

CU-1

CROQUIS A ESCALA 1: 1500

Fecha de impresión: miércoles, 18 de diciembre de 2002 11:52:00

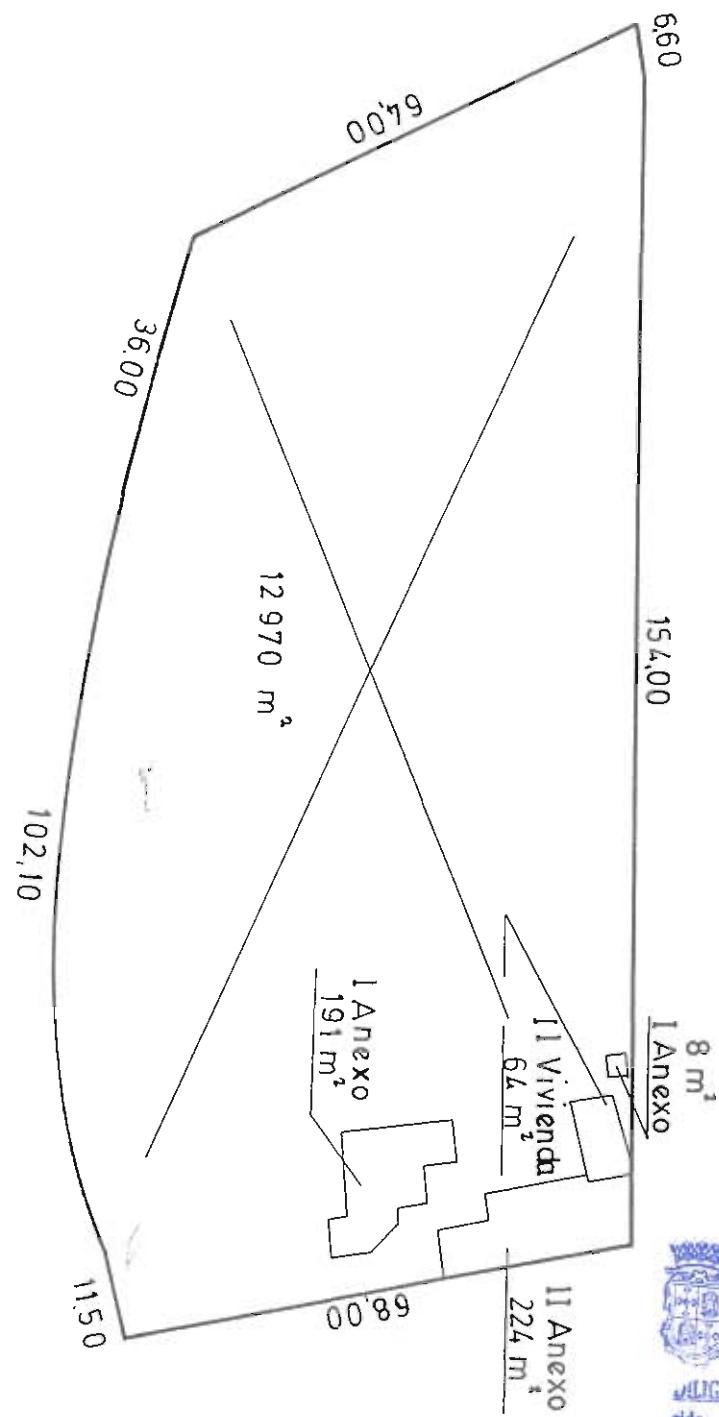
SUPERFICIE PARCELAR : 10.730 m²
SIGCA

SUPERFICIE CUBIERTA : 469 m²

SUPERFICIE CONSTRUIDA :
Sobre Rasante : 597 m²
Bajo Rasante : 0 m²
TOTAL : 597 m²

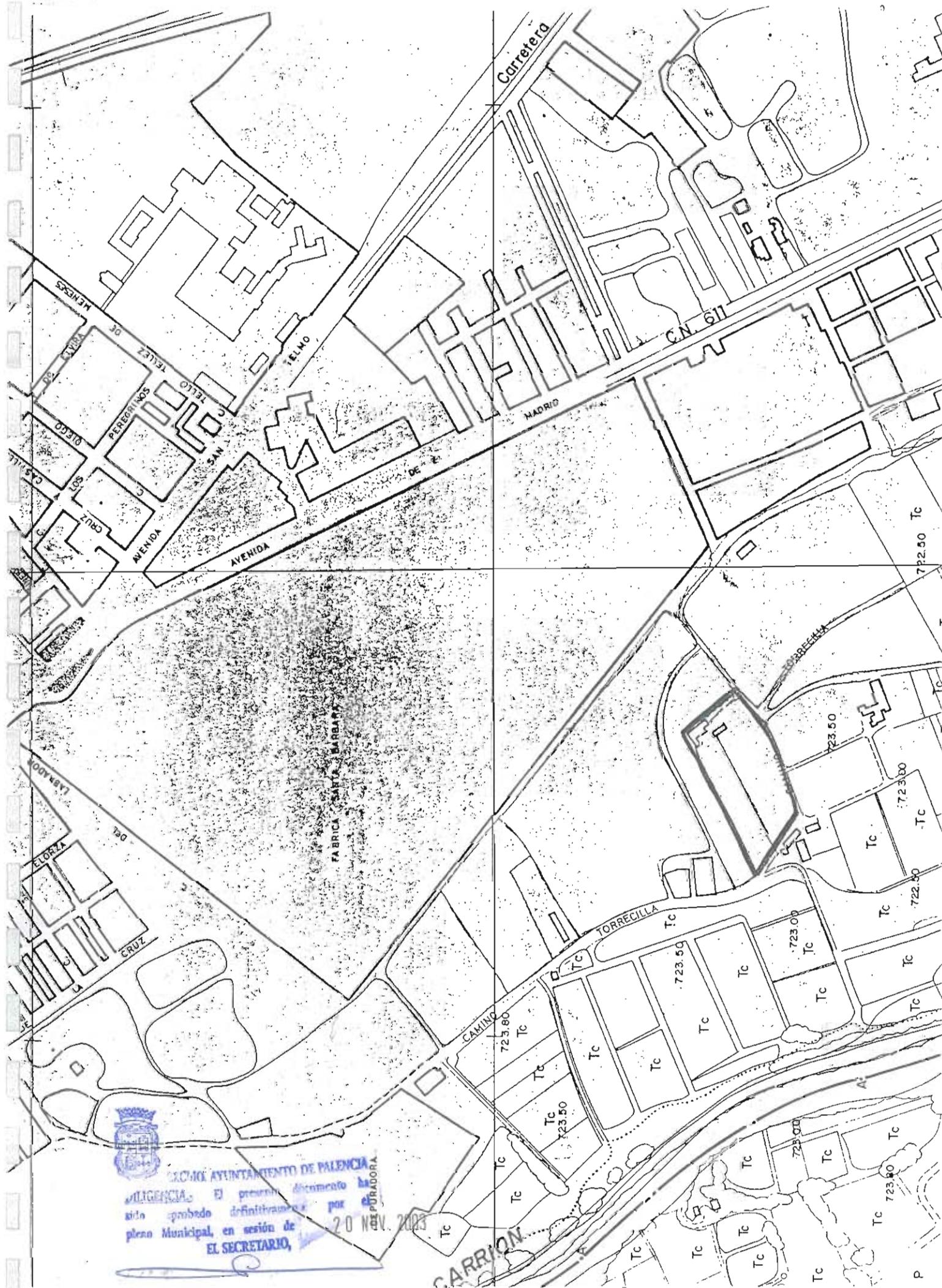


C A M I N O D E T O R R E C I L L A N° 21



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
 ALJERIA. El presente documento ha
 sido aprobado definitivamente por el
 pleno Municipal, en sesión de 20 NOV. 2003
 EL SECRETARIO,

(Signature)



Finca 3507112 UM7530S Finca estable

Alteración 03-11-1995

Municipio 900 PALENCIA
Vía 360 CM TORRECILLA Núm. 21 Resto Dir. _____

| | | | |
|------------------|---|--------------|---------------------|
| Ponencia . . . | <u>1995</u> | Normas/CMV | <u>1993/1995</u> |
| Polígono . . . | <u>105</u> | Revisión . | <u>1996</u> T |
| F. Cálculo . . . | <u>31</u> <u>TODOS</u> Calc. suelo: <u>UNITARIO</u> | M.B.C. . . | <u>307,117185</u> |
| | Reparto suelo: <u>COEF.PROPIE</u> | M.B.R. . . | <u>170,086426</u> |
| Vuelo. | - Reparto const: <u>COEF.PROPIE</u> | R.M. | <u>0,50</u> |
| Expediente VPO | | Expediente | |
| Valoración . . . | / | Modif: | <u>03-11-1995</u> / |

| | | | | | |
|--------------------|--------|-------------------|--|----------------|--|
| Solar. | 13.457 | Agua. | | Acera. | |
| Construida . . . | 775 | Alumbrado . . . | | Teléfono . . . | |
| Sobre rasante. . . | 775 | Alcantar. | | Gas. | |
| Cubierta | 711 | Calzada | | Incendios. . . | |

Opción:

S/U/L/C/R/T/E : Suelos/Unid.constr./Locales/Cargos/Repartos/Titul./Exped.

Hoja informativa [Esc-F7], Cambio de ref.catastral [Esc-F8]

ont: *1

<Substitui



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ELIGENCIA. El presente documento ha

ido aprobado definitivamente por el

pleno Municipal en sesión de 20. No

EL SECRETARIO 20 NO

20 NOV. 2003

BORRADOR

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de PALENCIA Provincia de PALENCIA

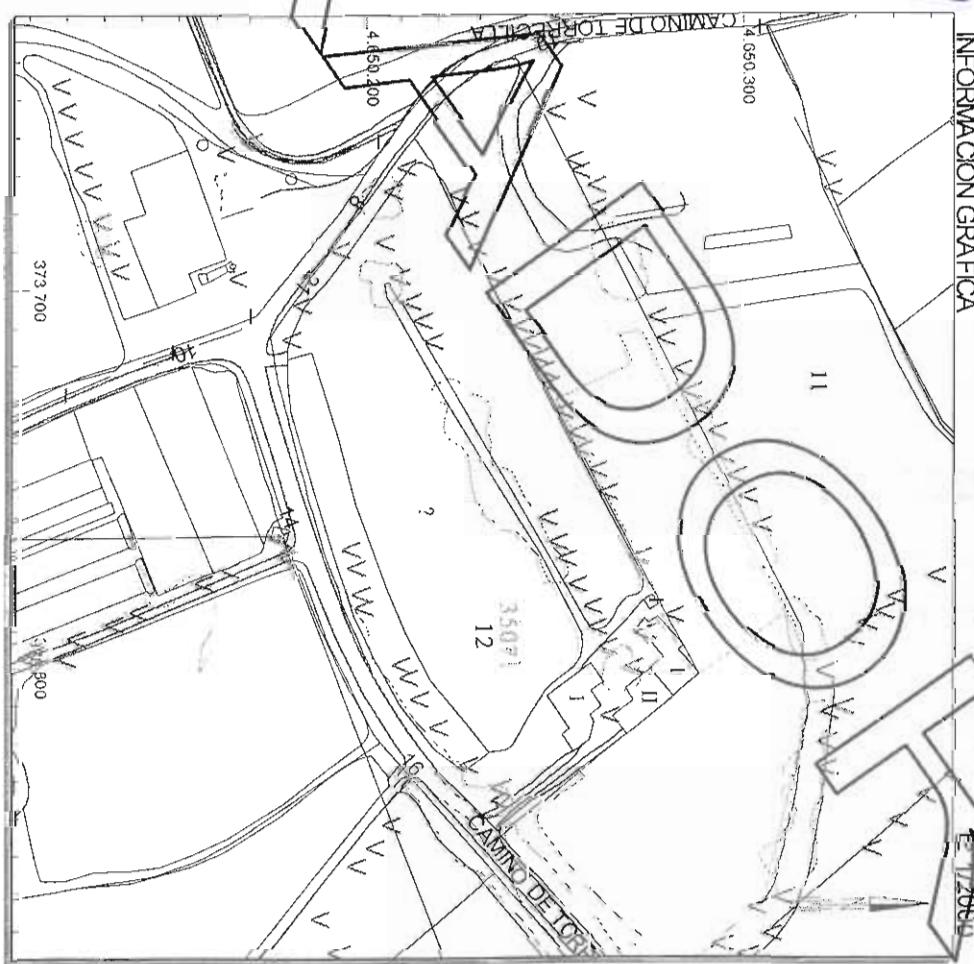
REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

3507112UM7530S001TQ



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de 20 NOV. 2000
EL SECRETARIO,

INFORMACIÓN GRÁFICA



DATOS DEL INMUEBLE

DOMICILIO TRIBUTARIO
CM TORRECILLA, 21

Escuela Pista Puerto
T **OD** **OS**

COEFICIENTE DE PROPIEDAD
100

USO LOCAL PRINCIPAL
INDUSTRIAL

A CONSTRUCCIÓN
1948

SUPERFICIE (m²)
778

VALOR CONSTRUCCIÓN (Eur)
34.403,61

VALOR CATASTRAL (Eur)
88.862,60

AÑO VALOR
2002

Nº
A42005355

MUNICIPIO

SORIA

PROVINCIA

SORIA

C.P.

42002

La presente certificación se expide a los solos efectos del uso solicitado, y refleja los datos
Incorporados al catastro de esta Gerencia, en la fecha de su expedición.

En PALENCIA, a jueves, 26 de diciembre de 2002

373.800 Coordenadas UTM, en metros.

Límite Zona Verde
Aceras
Mobilario

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)

775

SUPERFICIE SUELTO (m²)

13457

TIPO DE FINCA

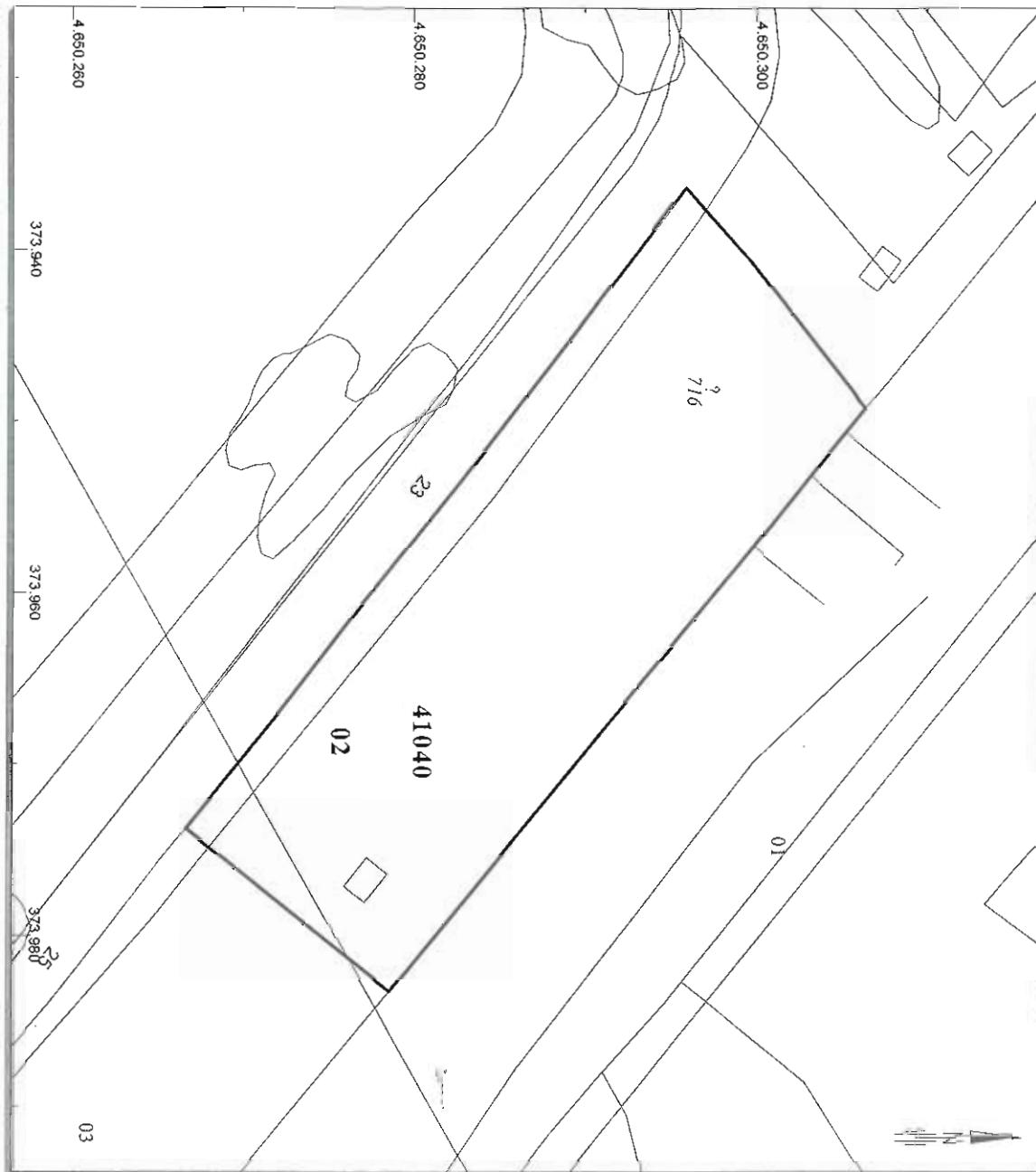
INMUEBLE DE TITULAR ÚNICO



MINISTERIO
DE HACIENDA

| | | | |
|--|---------------|--------|----------------------|
| COD. | DELEGACIÓN | COD. | MUNICIPIO |
| 34 | PALENCIA | 900 | PALENCIA |
| COD. | VIA PÚBLICA | NÚM. D | REFERENCIA CATASTRAL |
| 360 | CM TORRECILLA | 23 | 4104002 UM7530S |
| Fecha de impresión: jueves, 26 de diciembre de 2002 10:51:07 | | | |

CU-1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA.- El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de 20 NOV. 2003
EL SECRETARIO,

C

CROQUIS A ESCALA 1: 400

SUPERFICIE PARCELA : 716 m²
SUPERFICIE CUBIERTA : INDETERMINADA
SUPERFICIE CONSTRUIDA INDETERMINADA

Consultar datos fiscales F4, Expansión de cargo F10, Ordenar por Esc-P1-Pu[Esc-F8]
Cont: *1 <Sustituir



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
ALJERIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO, 20 NOV.

20 NOV. 2003

e

Municipio 900 PALENCIA
Vía 360 CM TORRECILLA

Núm. 23 Resto Dir.

Ponencia . . . 1995

Normas/CMV 1993/1995

Polígono . . . 105

Revisión . 1996 T

F. Cálculo . . 11 SOLAR Calc. suelo:UNITARIO

M.B.C. . . 307,117185

Reparto suelo:COEF.PROPIE

M.B.R. . . 170,086426

Vuelo.

Reparto const:

R.M. . . . 0,50

Expediente VPO

Expediente . . . /

Valoración . . . /

Modif:19-12-1996/IN03

Solar. 653
Construida . . . 0
Sobre rasante. . 0
Cubierta 0Agua.
Alumbrado :
Alcantar. . .
Calzada . . .Acera. . . .
Teléfono .
Gas. . . .
Incendios.

Opción:

S/U/L/C/R/T/E : Suelos/Unid.constr./Locales/Cargos/Repartos/Titul./Exped.

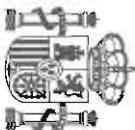
Hoja informativa [Esc-F7], Cambio de ref.catastral [Esc-F8]

Cont: *1

<Sustitui



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
 AVISAMOS. El presente documento ha
 sido aprobado definitivamente por el
 pleno Municipal, en sesión de
 EL SECRETARIO, 20 NOV. 2003



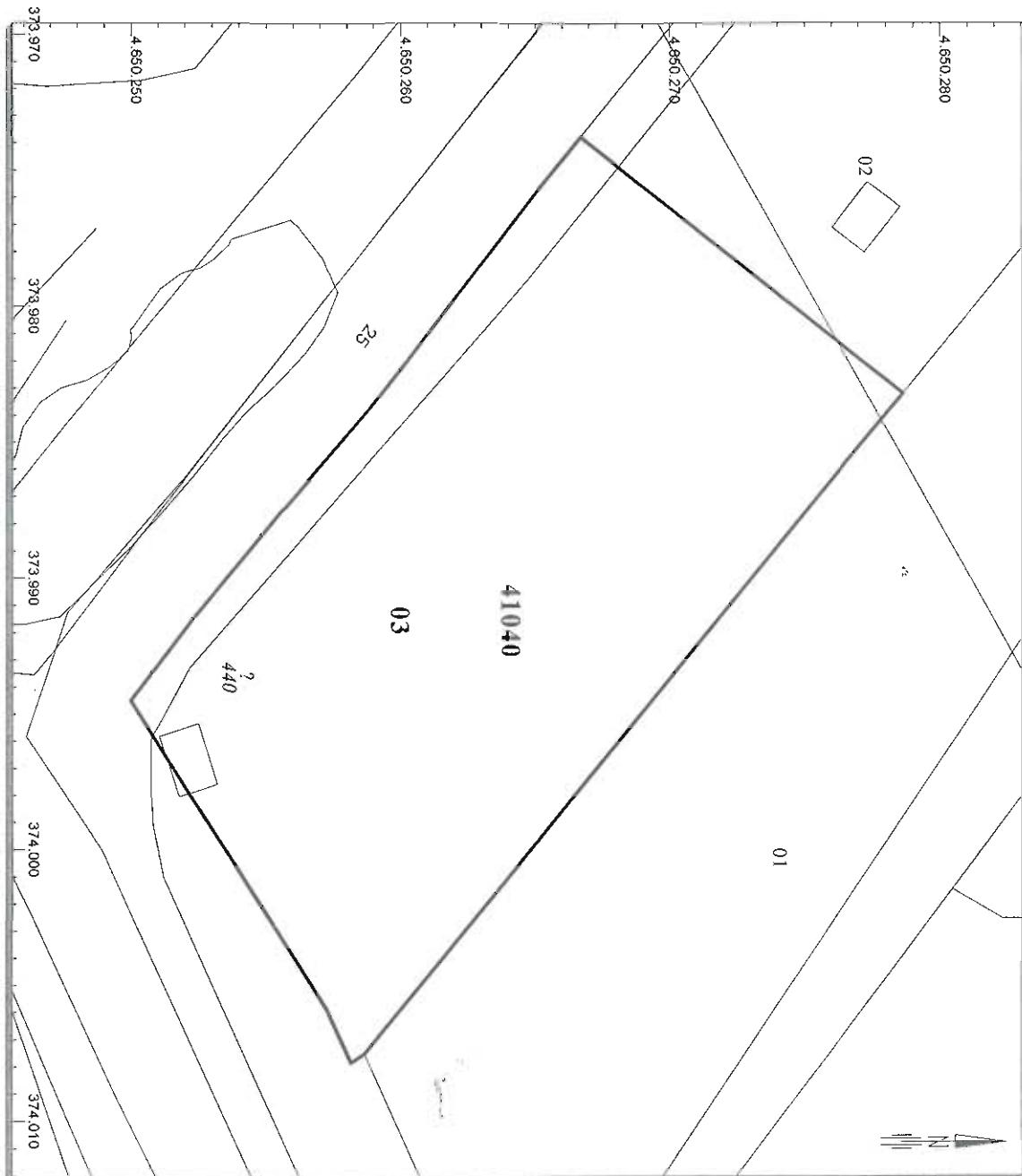
MINISTERIO
DE HACIENDA

| | | |
|------|------------|-----------|
| COD. | DELEGACIÓN | MUNICIPIO |
| 34 | PALENCIA | PALENCIA |

| | | |
|------|---------------|--------|
| COD. | VÍA PÚBLICA | NÚM. D |
| 360 | CM TORRECILLA | 25 |

| | | |
|---------|---------|----------------------|
| 4104003 | UM7530S | REFERENCIA CATASTRAL |
|---------|---------|----------------------|

CU-1



CROQUIS A ESCALA 1: 250

Fecha de impresión: jueves, 26 de diciembre de 2002 10:51:33

SUPERFICIE PARCELA : 440 m²
SIGCA
SUPERFICIE CUBIERTA : INDETERMINADA
SUPERFICIE CONSTRUIDA INDETERMINADA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
AVILIGENCIA: El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO, 20 NOV. 2003

PLANTA GENERAL

FOTOGRAFIA

Ref Cargo : 3902403UM7530S0001ZQ

CM TORRECILLA, 25

Coef.propiedad : 0 S

Superficie ... : 461.00 Común: .00 PALENCIA

Años

Uso: SOLARES

Constr...: 0 F. Alteración : 31-12-1996

Valor Suelo: 1.567,74

Valor ...: 2002 Expediente: _____. ____/

Valor Construcción: 0,00

Rev.Total: 1996 Tipo Expediente : ____

Valor Catastral ..: 1.567,74

Revision : 1996 Notif. Revisión : ____

Valor Base/Origen.: _____. ____/ Prevta. y fecha: 0,00 25-04-1996

Base Liquidable ..: 1.567,74

NIF ... : 12607430A LASO MARTINEZ SIMPLICIANO Nº Tit. ____

Nº Fijo : 10205000 Sufijo : ____

Dom. Notificación : CL VALLE 11 GUARDO(PALENCIA)

Exp. : _____. ____/ Alterac. : 31-12-1996 Modific.: 04-04-2000 IN04

| Local | Escalera | Planta | Puerta | Superficie | Destino | Alteración | Modificación |
|-------|----------|--------|--------|------------|---------|------------|--------------|
|-------|----------|--------|--------|------------|---------|------------|--------------|

| | | | | | | | |
|------|------|------|------|------|------|------|------|
| ____ | ____ | ____ | ____ | ____ | ____ | ____ | ____ |
| ____ | ____ | ____ | ____ | ____ | ____ | ____ | ____ |
| ____ | ____ | ____ | ____ | ____ | -- | ____ | ____ |

Datos de Finca [BN Av_Pág], Expe[EscF6], [F11] Guardar Ref, N+R[EscF8].

Cont: *0

<Sustitui





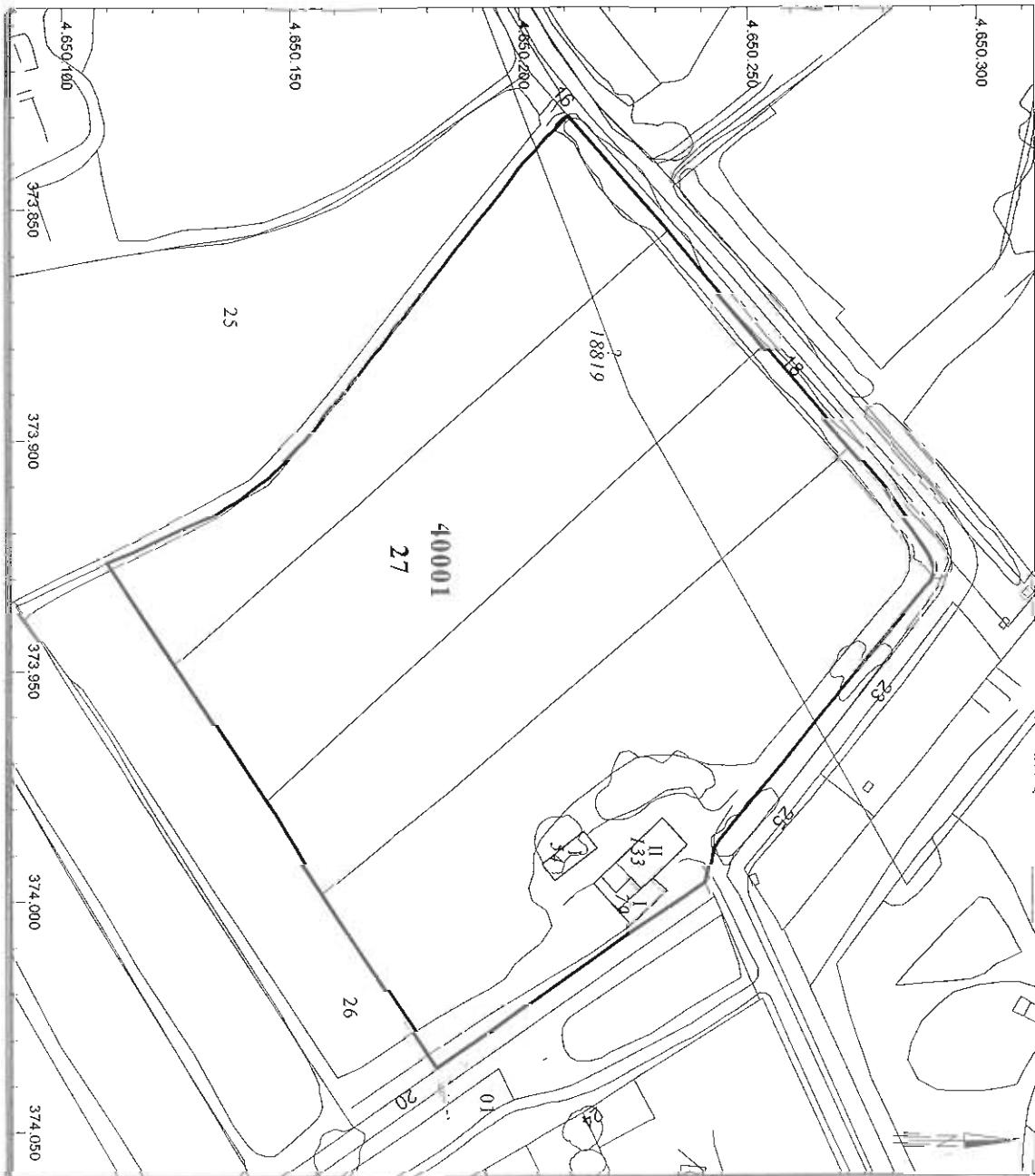
MINISTERIO
DE HACIENDA

| COD. | DELEGACIÓN | COD. | MUNICIPIO |
|------|------------|------|-----------|
| 34 | PALENCIA | 900 | PALENCIA |

| COD. | VÍA PÚBLICA | NÚM. | REFERENCIA CATASTRAL |
|------|----------------|------|----------------------|
| 360 | C/M TORRECILLA | 18 | 4000127 UM7530S |

CROQUIS A ESCALA 1: 1500

Fecha de impresión: Jueves, 26 de diciembre de 2002 10:49:56



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA: El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO, 20 NOV. 2003

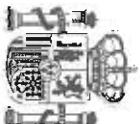
C

SUPERFICIE PARCELA : 19.085 m²

SUPERFICIE CUBIERTA : INDETERMINADA

SUPERFICIE CONSTRUIDA INDETERMINADA

CU-1



MINISTERIO
DE HACIENDA

CROQUIS A ESCALA 1: 2000



PLANTA GENERAL

| COD. | DELEGACIÓN | COD. | MUNICIPIO |
|------|---------------|------|----------------------|
| 34 | PALENCIA | 900 | PALENCIA |
| COD. | VÍA PÚBLICA | NÚM. | REFERENCIA CATASTRAL |
| 360 | CM TORRECILLA | 16 | 4000125 UM7530S |

Fecha de impresión: jueves, 26 de diciembre de 2002 10:51:56

SUPERFICIE PARCELA : 11.734 m²

SUPERFICIE CUBIERTA : INDETERMINADA
SUPERFICIE CONSTRUIDA : INDETERMINADA

CU-1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO, 20 NOV. 2003

FOTOGRAFIA

SKCA

Ref Cargo : 4000125UM7540S0001ZT

CM TORRECILLA, 16

Coef.propiedad : 0 S

Superficie ... : 13900.00 Común: .00 PALENCIA

Años

Uso: SOLARES

Constr....: 0 F. Alteración : 31-12-1997

Valor Suelo: 47.270,40

Valor: 2002 Expediente: /

Valor Construcción: 0,00

Rev.Total: 1996 Tipo Expediente :

Valor Catastral ...: 47.270,40

Revision : 1996 Notif. Revisión : 45728

Valor Base/Origen.: /

Prevta. y fecha: 0,00 25-04-1996

Base Liquidable ...: 47.270,40

NIF ... : 12650107S ZARZOSA CHICO MARIA HELIODORA

Nº Tit.

Nº Fijo : 10204422

Sufijo :

Dom. Notificación : PZ PIO XII 2 PALENCIA(PALENCIA)

Exp. : 36978.01/99 Alterac. : 31-12-1997 Modific.: 29-06-2000 IN03

| Local | Escalera | Planta | Puerta | Superficie | Destino | Alteración | Modificación |
|-------|----------|--------|--------|------------|---------|------------|--------------|
| — | — | — | — | — | — | — | — |
| — | — | — | — | — | — | — | — |
| — | — | — | — | — | — | — | — |

Datos de Finca [BN Av_Pág], Expe[EscF6], [F11] Guardar Ref, N+R[EscF8].

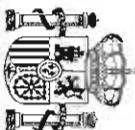
Cont: *0

<Sustitui



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO,

20 NOV. 2003

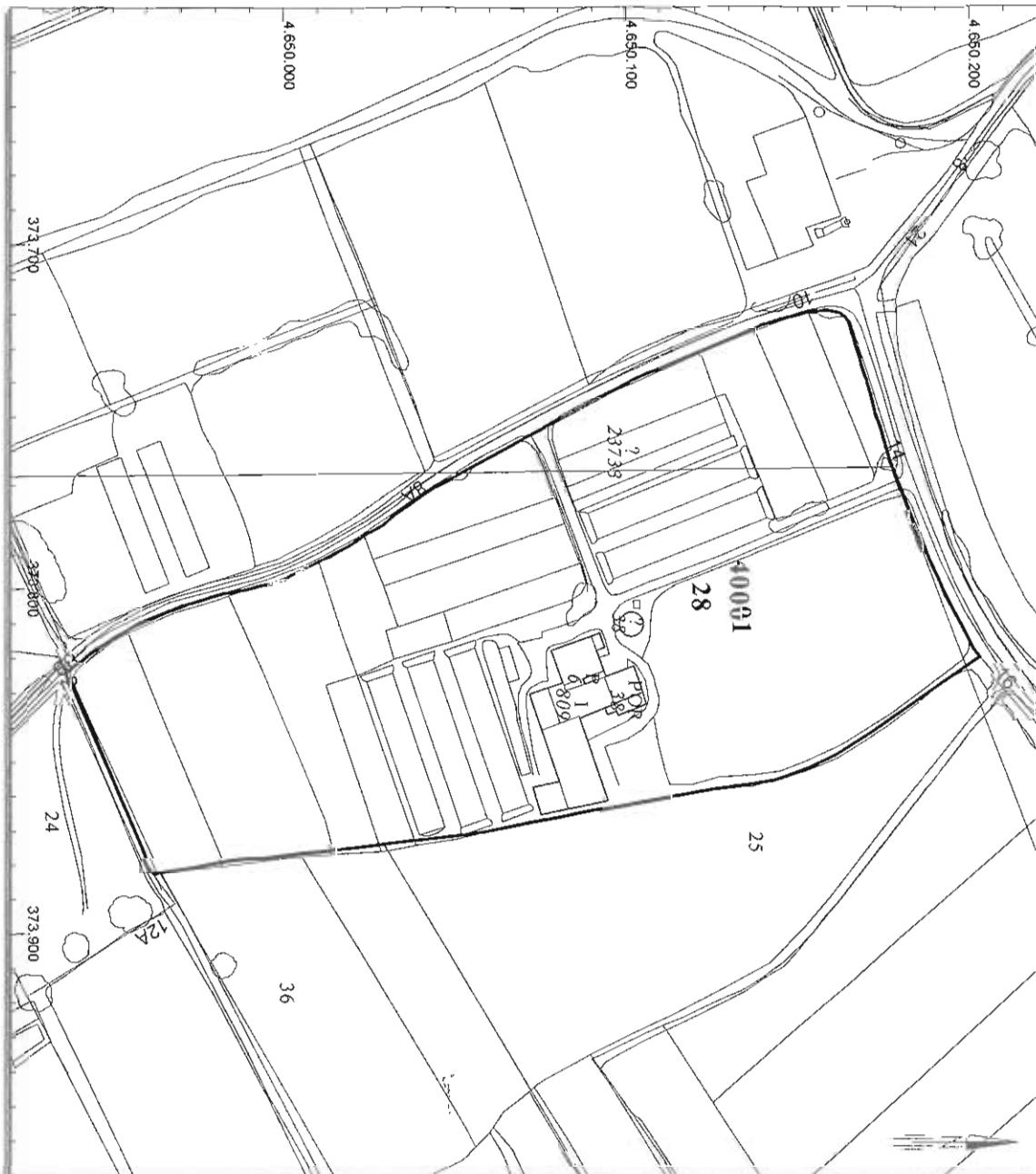


MINISTERIO
DE HACIENDA

| | | | |
|------|---------------|--------|-----------|
| COD. | DELEGACIÓN | COD. | Municipio |
| 34 | PALENCIA | 900 | PALENCIA |
| COD. | VÍA PÚBLICA | | |
| 360 | CM TORRECILLA | NÚM. D | 14 |

CROQUIS A ESCALA 1: 2000

Fecha de impresión: jueves, 26 de diciembre de 2002 10:49:27



| | |
|----------------------|-----------------------|
| 4000128 | UÍM7530S |
| SUPERFICIE PARCELA : | 24.624 m ² |

SUPERFICIE CUBIERTA: INDETERMINADA

SUPERFICIE CONSTRUIDA INDETERMINADA

CU-1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA.- El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO 20 NOV. 2003

PLANTA GENERAL

FOTOGRAFÍA

SIGCA

Ref Cargo : 4000128UM7540S0001WT

CM TORRECILLA, 14

Coef. propiedad : 100

Superficie ... : 775.00 Común: .00 PALENCIA

Años

Uso: INDUSTRIAL

Constr....: 1946 F. Alteración : 31-12-1997

Valor Suelo: 101.746,93

Valor: 2002 Expediente: . /

Valor Construcción: 44.697,19

Rev.Total: 1996 Tipo Expediente :

Valor Catastral ..: 146.444,12

Revision : 1996 Notif. Revisión : 45731

Valor Base/Origen.: /

Prevta. y fecha: 0,00 25-04-1996

Base Liquidable ..: 146.444,12

NIF ... : 12519530D ANTOLIN INCLAN JUAN

Nº Tit.

Nº Fijo : 10204425

Sufijo :

Dom. Notificación : PZ PP DOMINICOS 8 PALENCIA(PALENCIA)

Exp. : 70470.04/98 Alterac. : 31-12-1997 Modific.: 04-01-2001 UR05

| Local | Escalera | Planta | Puerta | Superficie | Destino | Alteración | Modificación |
|-------|----------|--------|--------|------------|---------|------------|--------------|
| 1 | E | 00 | EX | 140.00 | V | 31-12-1997 | 03-06-1997 |
| 2 | E | 00 | EX | 635.00 | IAG | 31-12-1997 | 03-06-1997 |

Datos de Finca [BN Av_Pág], Expe[EscF6], [F11] Guardar Ref, N+R[EscF8].

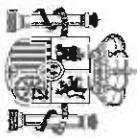
Cont: *2

<Sustitui



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO, 20 NOV. 2003



MINISTERIO
DE HACIENDA

| COD. | DELEGACIÓN | COD. | MUNICIPIO |
|------|---------------|------|----------------------|
| 34 | PALENCIA | 900 | PALENCIA |
| COD | VÍA PÚBLICA | NÚM | REFERENCIA CATASTRAL |
| 360 | CM TORRECILLA | 0 | 4000129 |

CROQUIS A ESCALA 1: 1500

Fecha de impresión: jueves, 26 de diciembre de 2002 10:39:01

4.650.200

SUPERFICIE PARCELA: 13.620 m²
SUPERFICIE CUBIERTA: INDETERMINADA
SUPERFICIE CONSTRUIDA: INDETERMINADA



DICHO AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA: El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de 20 NOV. 2003
EL SECRETARIO,

CU-1

PLANTA GENERAL

FOTOGRAFIA

SIGCA

Ref Cargo : 4000129UM7540S0001AT

CM TORRECILLA, 8

Coe*.propiedad : 100

Superficie ... : 510.00 Común: .00 PALENCIA

Años

Uso: RESIDENCIAL

Constr...: 0 F. Alteración : 14-11-1996

Valor Suelo: 65.483,35

Valor ...: 2002 Expediente: 113193.07/96

Valor Construcción: 28.149,80

Rev.Total: 1996 Tipo Expediente : ALTU

Valor Catastral ...: 93.633,15

Revision : 1996 Notif. Revisión :

Valor Base/Origen.: /

Prevta. y fecha: 0,00

Base Liquidable ...: 93.633,15

NIF ... : 12544093P ANTOLIN INCLAN ANGEL

Nº Tit.

Nº Fijo : 10204426

Sufijo :

Dom. Notificación : AV MADRID 23 PALENCIA(PALENCIA)

Exp. : 52397.02/99 Alterac. : 01-01-1996 Modific.: 10-06-1999 IN03

| Local | Escalera | Planta | Puerta | Superficie | Destino | Alteración | Modificación |
|-------|----------|--------|--------|------------|---------|------------|--------------|
| 1 | E | 00 | 01 | 198.00 | AAL | 01-01-1996 | 14-11-1996 |
| 2 | E | 00 | 02 | 39.00 | AAL | 01-01-1996 | 14-11-1996 |
| 3 | E | 01 | 02 | 39.00 | AAL | 01-01-1996 | 14-11-1996 |

Datos de Finca [BN Av_Pág], Expe[EscF6], [F11] Guardar Ref, N+R[EscF8].

Cont: 3 v

<Sustitui



SECCIÓN AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO,

20 NOV. 2003

Ref Cargo : 4000131UM7540S0001WT

CM TORRECILLA, 6

Coef.propiedad : 100 S

Superficie ... : 104800.00 Común: .00 PALENCIA

Años

Uso: SOLARES

Constr...: 0 F. Alteración : 03-11-1998

Valor Suelo: 356.398,51

Valor: 2002 Expediente: 63524.00/98

Valor Construcción: 0,00

Rev.Total: 1996 Tipo Expediente : COEU

Valor Catastral ..: 356.398,51

Revision : 1996 Notif. Revisión :

Valor Base/Origen.: 0,00/

Base Liquidable ..: 356.398,51

NIF ... : 12525280D FERNANDEZTEJERINA FERNANDEZTEJERINA ANA Nº Tit.

Nº Fijo : 10249279 Sufijo :

Dom. Notificación : CL MAYOR PRINCIPAL 3 PALENCIA(PALENCIA)

Exp. : 63524.00/98 Alterac. : 03-11-1998 Modific.: 19-06-2000 JE00

| Local | Escalera | Planta | Puerta | Superficie | Destino | Alteración | Modificación |
|-------|----------|--------|--------|------------|---------|------------|--------------|
| — | — | — | — | — | — | — | — |
| — | — | — | — | — | — | — | — |
| — | — | — | — | — | — | — | — |

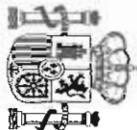
Datos de Finca [BN Av_Pág], Expe[EscF6], [F11] Guardar Ref, N+R[EscF8].

Cont: *0

<Sustitui



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
PALENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de 20 NOV. 2003
EL SECRETARIO,



MINISTERIO
DE HACIENDA

| | | |
|-------------|---------------|----------------------|
| COD. | DELEGACIÓN | MUNICIPIO |
| 34 | PALENCIA | PALENCIA |
| COD. | VÍA PÚBLICA | REFERENCIA CATASTRAL |
| 360 | CM TORRECILLA | 3208129 UM7530S |
| COD. | NÚM. D | COD. |
| 900 | 4 | 900 |
| VÍA PÚBLICA | A | VÍA PÚBLICA |

Fecha de impresión: jueves, 26 de diciembre de 2002 10:43:11

SUPERFICIE PARCELA : 25.827 m²

SUPERFICIE CUBIERTA : INDETERMINADA
SUPERFICIE CONSTRUIDA INDETERMINADA

SIGCA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO, 20 NOV. 2003

CU-1

Ref Cargo : 3208129UM7530N0001XH

CM TORRECILLA, 4 A

Coef.propiedad : 100 S

Superficie ... : 24952.00 Común: .00 PALENCIA

Años

Uso: SOLARES

Constr...: 0 F. Alteración : 22-12-1999

Valor Suelo: 84.855,50

Valor: 2002 Expediente: 13447.05/00

Valor Construcción: 0,00

Rev.Total: 1996 Tipo Expediente : ALTU

Valor Catastral ..: 84.855,50

Revision : 1996 Notif. Revisión :

Valor Base/Origen.: 0,00/

Base Liquidable ..: 84.855,50

NIF ... : 12623375D INCLAN ALONSO ARSENIO

Nº Tit.

Nº Fijo : 10259073

Sufijo :

Dom. Notificación : ENCINAS 33 MADRID(MADRID)

Exp. : 13447.05/00 Alterac. : 22-12-1999 Modific.: 30-06-2000 UR02

| Local | Escalera | Planta | Puerta | Superficie | Destino | Alteración | Modificación |
|-------|----------|--------|--------|------------|---------|------------|--------------|
| — | — | — | — | — | — | — | — |
| — | — | — | — | — | — | — | — |
| — | — | — | — | — | — | — | — |

Datos de Finca [BN Av_Pág], Expe[EscF6], [F11] Guardar Ref, N+R[EscF8].

Cont: *0

<Sustitui



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

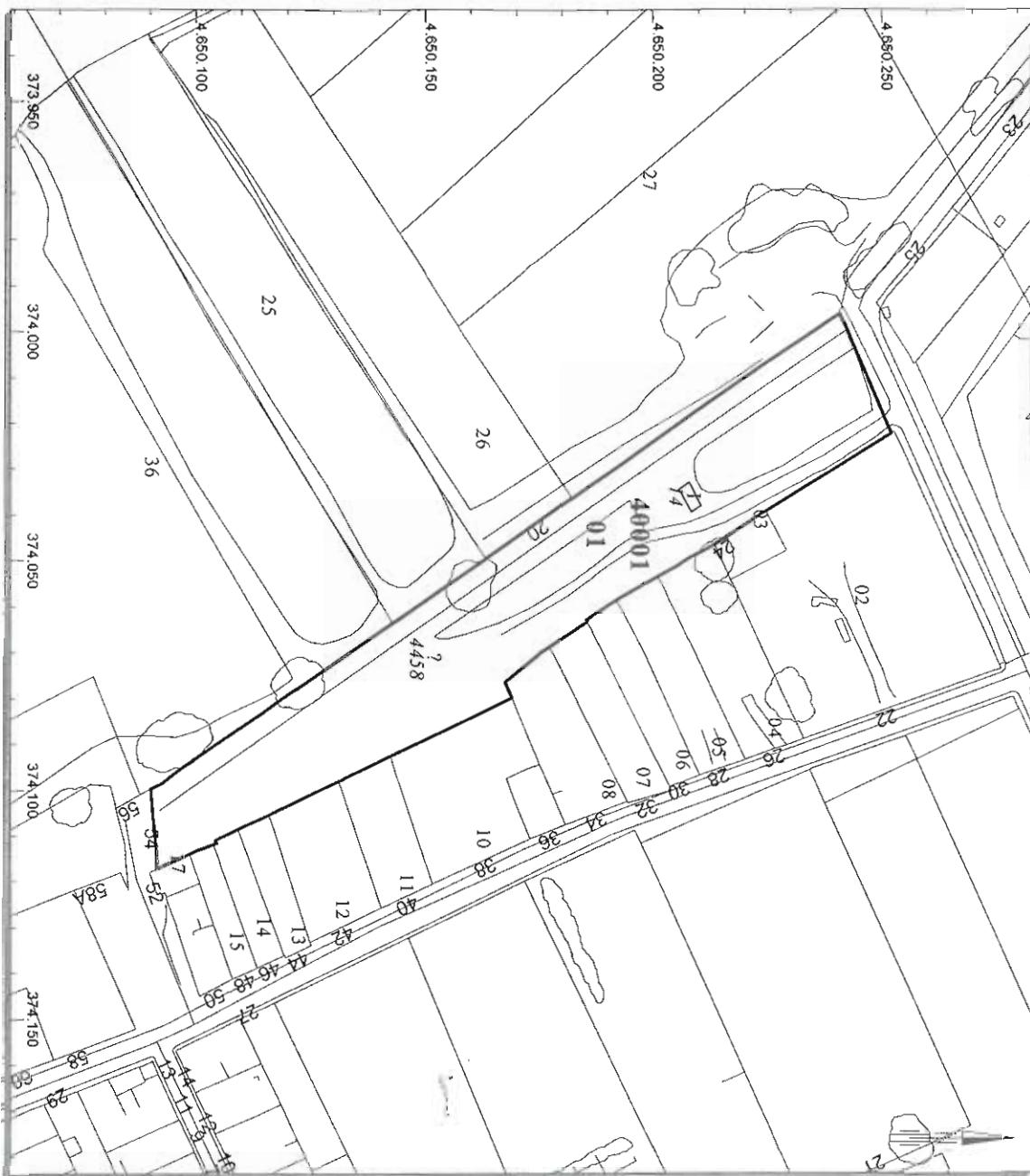
DILIGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO, 20 NOV. 2003



MINISTERIO
DE HACIENDA

| | | | |
|------|---------------|------|-----------|
| COD. | DELEGACIÓN | COD. | MUNICIPIO |
| 34 | PALENCIA | 900 | PALENCIA |
| COD. | VÍA PÚBLICA | NÚM. | 0 |
| 360 | CM TORRECILLA | 54 | |

CROQUIS A ESCALA 1: 1500



| | |
|----------------------|---------|
| 4000101 | UM7540S |
| REFERENCIA CATASTRAL | |

CU-1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PALENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO, 20 NOV. 2003

SUPERFICIE PARCELA : 4.428 m²
SUPERFICIE CUBIERTA : 16 m²
SUPERFICIE CONSTRUIDA : 16 m²
Sobre Rasante : 16 m²
Bajo Rasante : 0 m²
TOTAL: 16 m²

SUPERFICIE PARCELA : 4.428 m²
SUPERFICIE CUBIERTA : 16 m²
SUPERFICIE CONSTRUIDA : 16 m²
Sobre Rasante : 16 m²
Bajo Rasante : 0 m²
TOTAL: 16 m²

SIGCA

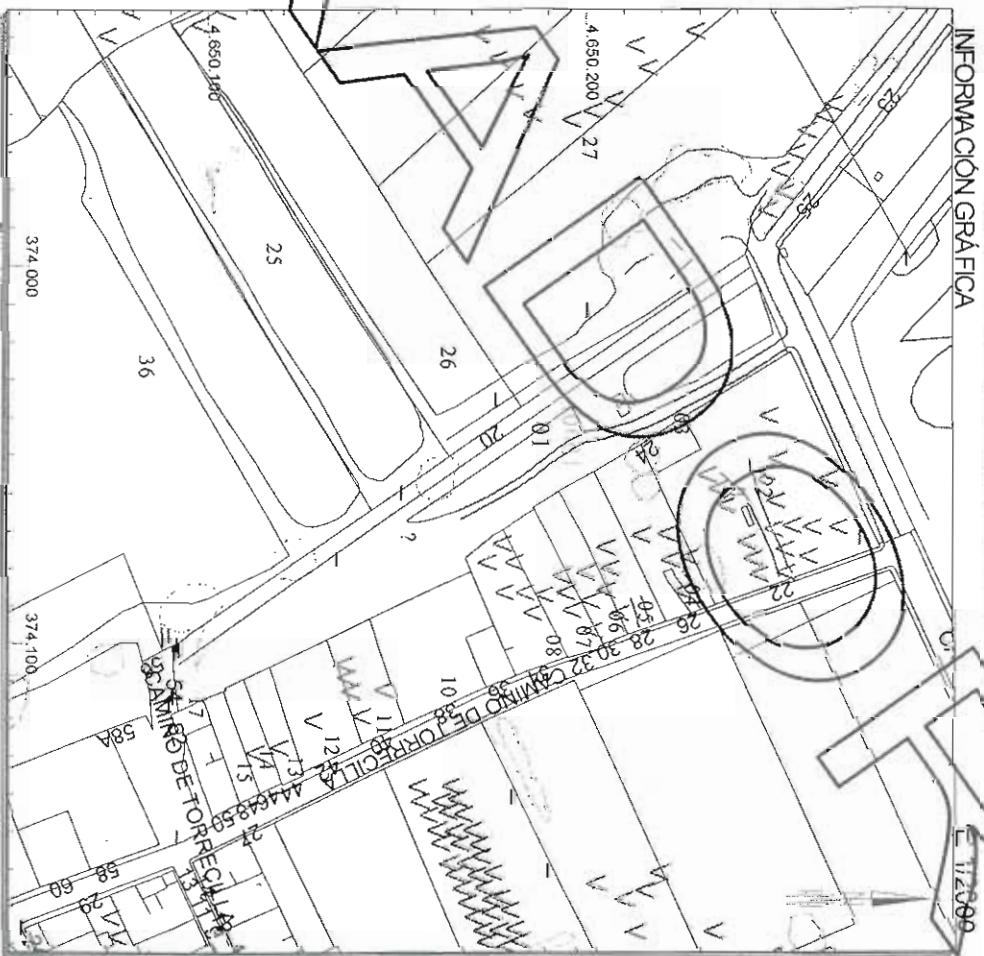
BORRADOR

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de PALENCIA Provincia de PALENCIA

INFORMACIÓN GRÁFICA



REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
4000101UM7540S0001BT



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
MILIGENCIA.- El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de 20-NOV-2003
EL SECRETARIO,

DATOS DEL INMUEBLE

DOMICILIO TRIBUTARIO

CM TORRECILLA, 54

Escala: Planta Puesta Escala

T OD OS

USO LOCAL PRINCIPAL

INDUSTRIAL

COEFICIENTE DE PROPIEDAD

100

SUPERFICIE (m²)

16

A CONSTRUCCIÓN

1976

VALOR SUELO (Eur)

179.196,34

VALOR CONSTRUCCIÓN (Eur)

878,54

VALOR CATASTRAL (Eur)

180.074,88

AÑO VALOR

2002

DATOS DEL TITULAR

APELUDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL

LASO MARTINEZ SIMPLICIANO

DOMICILIO FISCAL

CL VALLE, 11

MUNICIPIO

GUARDO

PROVINCIA

PALENCIA

C.P.

34880

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN

CM TORRECILLA, 54

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)

16

TIPO DE FINCA

INMUEBLE DE TITULAR ÚNICO

374.100 Coordenadas UTM, en metros

Límite Zona Verde

Aceras
Mobilario

En PALENCIA, a jueves, 26 de diciembre de 2002

La presente certificación se expide a los solos efectos que se solicita, y refleja los datos incorporados al catastro de esta Gerencia, en la fecha de su expedición.

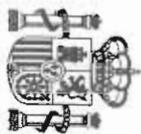
D.D. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO,
20 NOV. 2003



(373,034,35:4.649.864,74)

Cartografía NO oficial . Escala aprox. 1: 4.993 Huso 300

(374.382,46 ; 4.649.864,74)



MINISTERIO
DE HACIENDA

CROQUIS A ESCALA 1: 2000

| | | | |
|------|---------------|------|-----------|
| COD. | DELEGACIÓN | COD. | MUNICIPIO |
| 34 | PALENCIA | 900 | PALENCIA |
| COD. | VIA PÚBLICA | | |
| 360 | CM TORRECILLA | 9 | D |

Fecha de impresión: jueves, 26 de diciembre de 2002 11:01:16

SUPERFICIE PARCELA : 22.171 m²
SUPERFICIE CUBIERTA: 0 m²

SIGCA

SUPERFICIE CONSTRUIDA

| | |
|-----------------|------------------|
| Sobre Rasante : | 0 m ² |
| Bajo Rasante : | 0 m ² |
| TOTAL: | 0 m ² |

$$0 \text{ m}^2$$

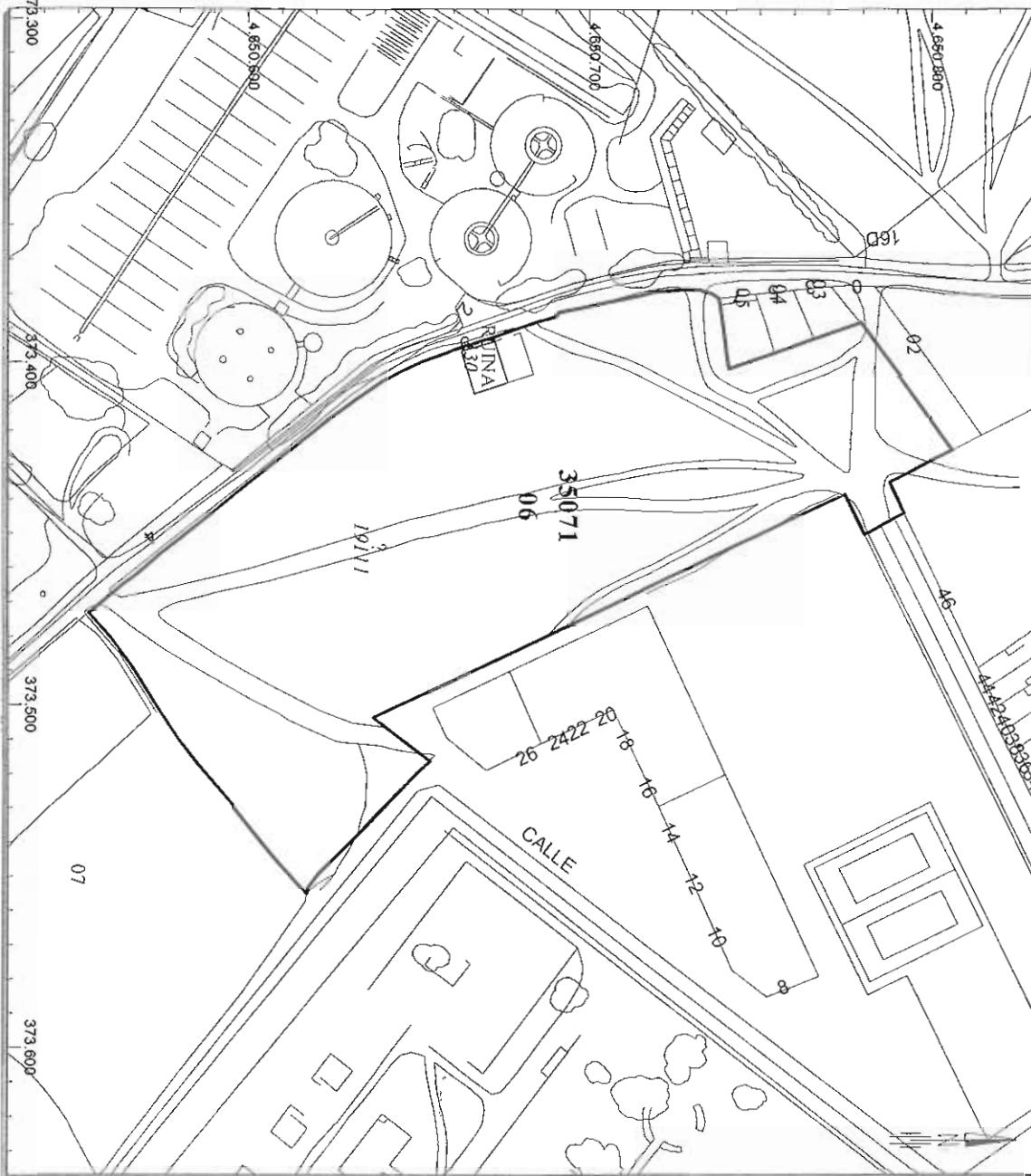
20 NOV. 2003



EL CMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sentido de
EL SECRETARIO, 20 NOV.

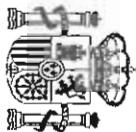
EL CMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO, 20 NOV. 2003

1-1



PLANTA GENERAL

FOTOGRAFIA



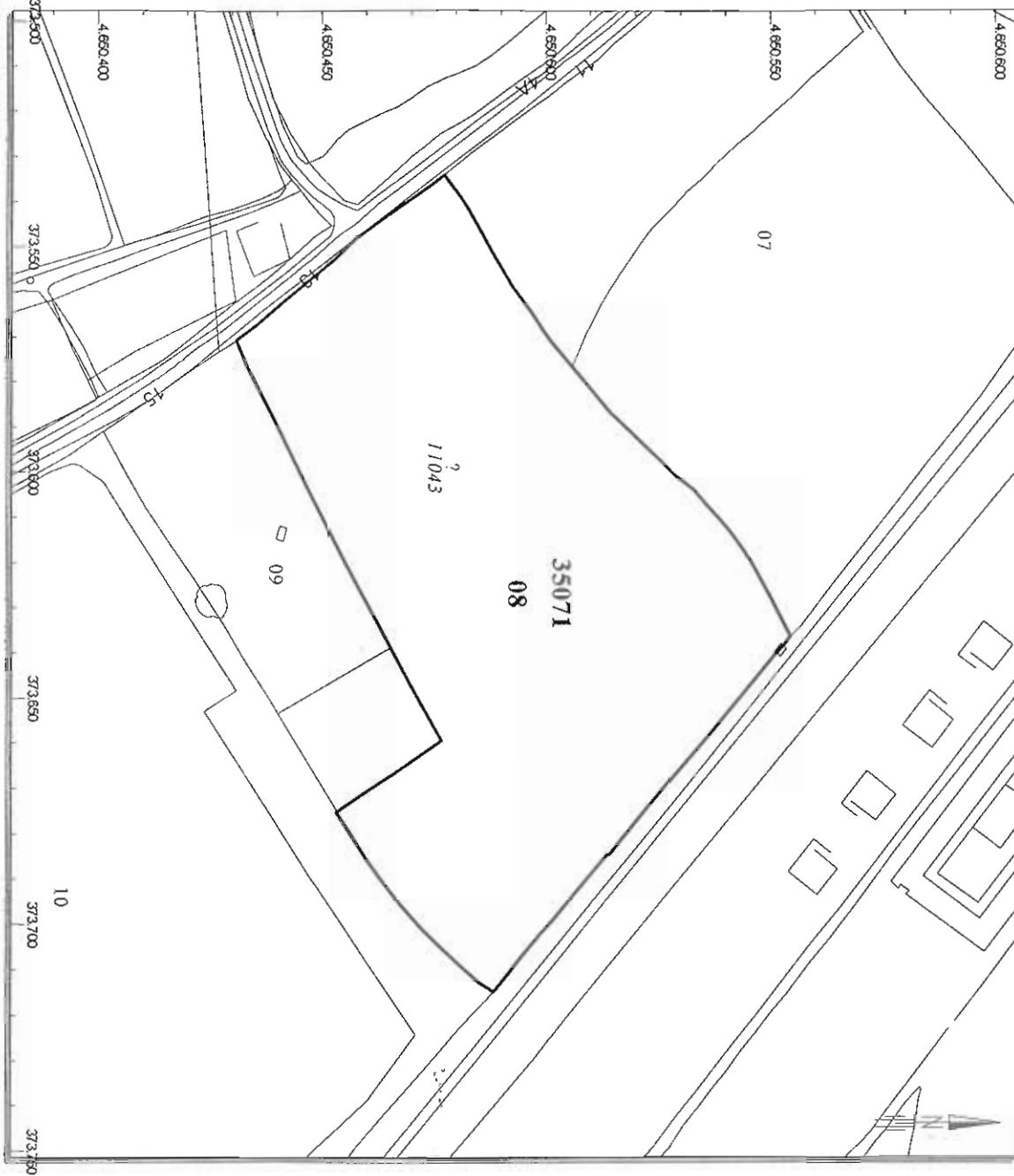
MINISTERIO
DE HACIENDA

| | | | |
|------|------------|------|-----------|
| COD. | DELEGACIÓN | COD. | Municipio |
| 34 | PALENCIA | 900 | PALENCIA |

| | | |
|---------|---------------|--------|
| COD. | VÍA PÚBLICA | NÚM. D |
| 360 | CM TORRECILLA | 13 |
| 3507108 | UM7530S | |

CROQUIS A ESCALA 1: 1500

Fecha de impresión: miércoles, 18 de diciembre de 2002 11:48:48



SUPERFICIE PARCELA : 11.043 m²
SIGCA

SUPERFICIE CUBIERTA : 0 m²

SUPERFICIE CONSTRUIDA : 0 m²
Sobre Rasante : 0 m²

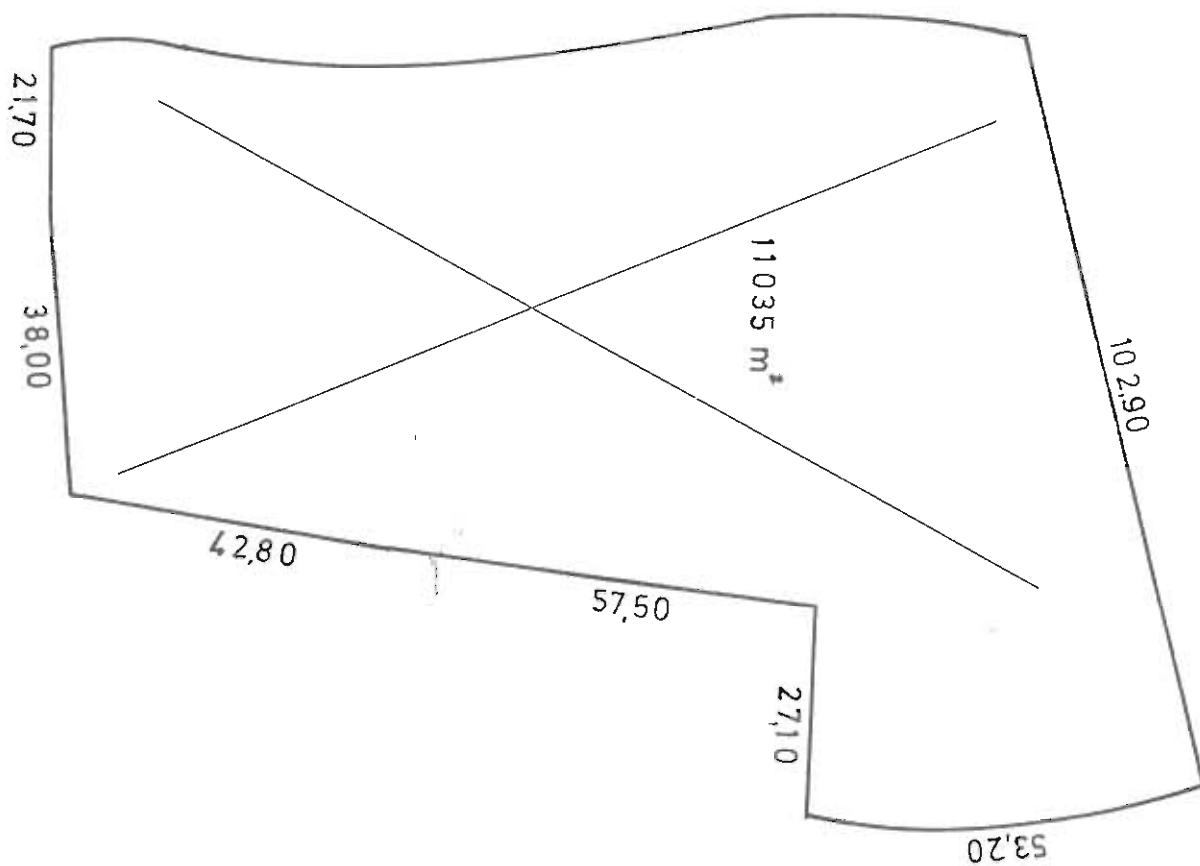
Bajo Rasante : 0 m²
TOTAL : 0 m²



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO, 20 NOV. 2003

CU-1

C A M I N O D E T O R R E C I L L A N ° 1 3

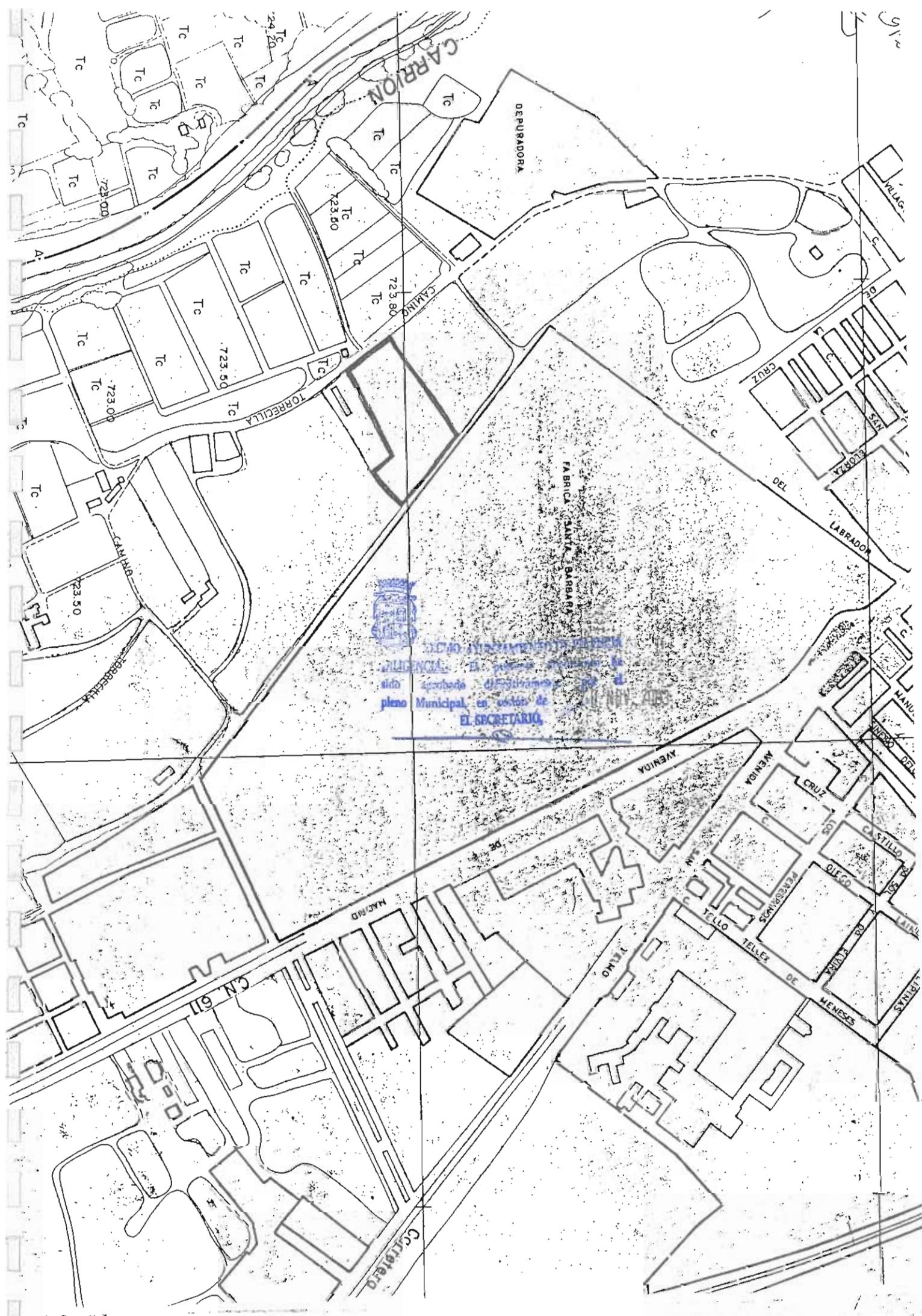


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA.- El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de

20 NOV. 2003

EL SECRETARIO,



Finca 3507108 UM7530S Finca estable

Alteración 03-11-1995

Municipio 900 PALENCIA
Vía 360 CM TORRECILLA

Núm. 13 Resto Dir.

Ponencia . . . 1995

Normas/CMV 1993/1995

Polígono . . . 105

Revisión . 1996 T

F. Cálculo . . 11 SOLAR Calc. suelo:UNITARIO

M.B.C. . . 307,117185

Reparto suelo:COEF.PROPIE

M.B.R. . . 170,086426

Vuelo.

Reparto const:

R.M. 0,50

Expediente VPO

Expediente . . . /

Valoración . . . /

Modif:03-11-1995/

| | |
|--------------------|--------|
| Solar. | 11.035 |
| Construida . . . | 0 |
| Sobre rasante. . . | 0 |
| Cubierta | 0 |

| | |
|-----------------|--|
| Agua. | |
| Alumbrado . . . | |
| Alcantar. . . . | |
| Calzada | |

| | |
|------------------|--|
| Acera. | |
| Teléfono | |
| Gas. | |
| Incendios. . . . | |

Opción:

S/U/L/C/R/T/E : Suelos/Unid.constr./Locales/Cargos/Repartos/Titul./Exped.

Nota informativa [Esc-F7], Cambio de ref.catastral [Esc-F8]

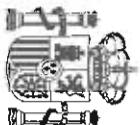
Cont: *1

< Sustituir



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

AVLIGENCIA: El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de 20-NOV-2003
EL SECRETARIO,



MINISTERIO
DE HACIENDA

| | | | |
|------|---------------|------|-----------|
| COD. | DELEGACIÓN | COD. | MUNICIPIO |
| 34 | PALENCIA | 900 | PALENCIA |
| COD. | VIA PÚBLICA | | |
| 360 | CM TORRECILLA | | |
| | | NUM. | D |
| | | 15 | |

10

CROQUIS A ESCALA 1: 600

Fecha de impresión: jueves, 26 de diciembre de 2002 10:54:42

SUPERFICIE PARCELA : 3.126 m²
SUPERFICIE CUBIERTA : 0 m²

Sobre Rasante: 0 m
Cota: 0 m
Cota: 0 m

Bajo Rasante: 0 m
TOTAL: 0 m

80

09

卷之三

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de 20 NOV. 2003
EL SECRETARIO.

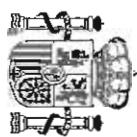
PLANTA GENERAL

BIBLIOGRAPHY

A technical drawing showing a stepped foundation or wall structure. The drawing includes the following labels and dimensions:

- Vertical axis (left): 373 580, 373 600, 373 620, 373 640, 373 660.
- Vertical axis (right): 4.650.460, 4.650.440, 4.650.420, 4.650.400.
- Horizontal axis (bottom): 373 660.
- Labels: 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15.
- Text: 35073161^P.
- Dimensions: 373 600, 373 620, 373 640, 373 660, 4.650.460, 4.650.440, 4.650.420, 4.650.400.

FOTOGRAFIA

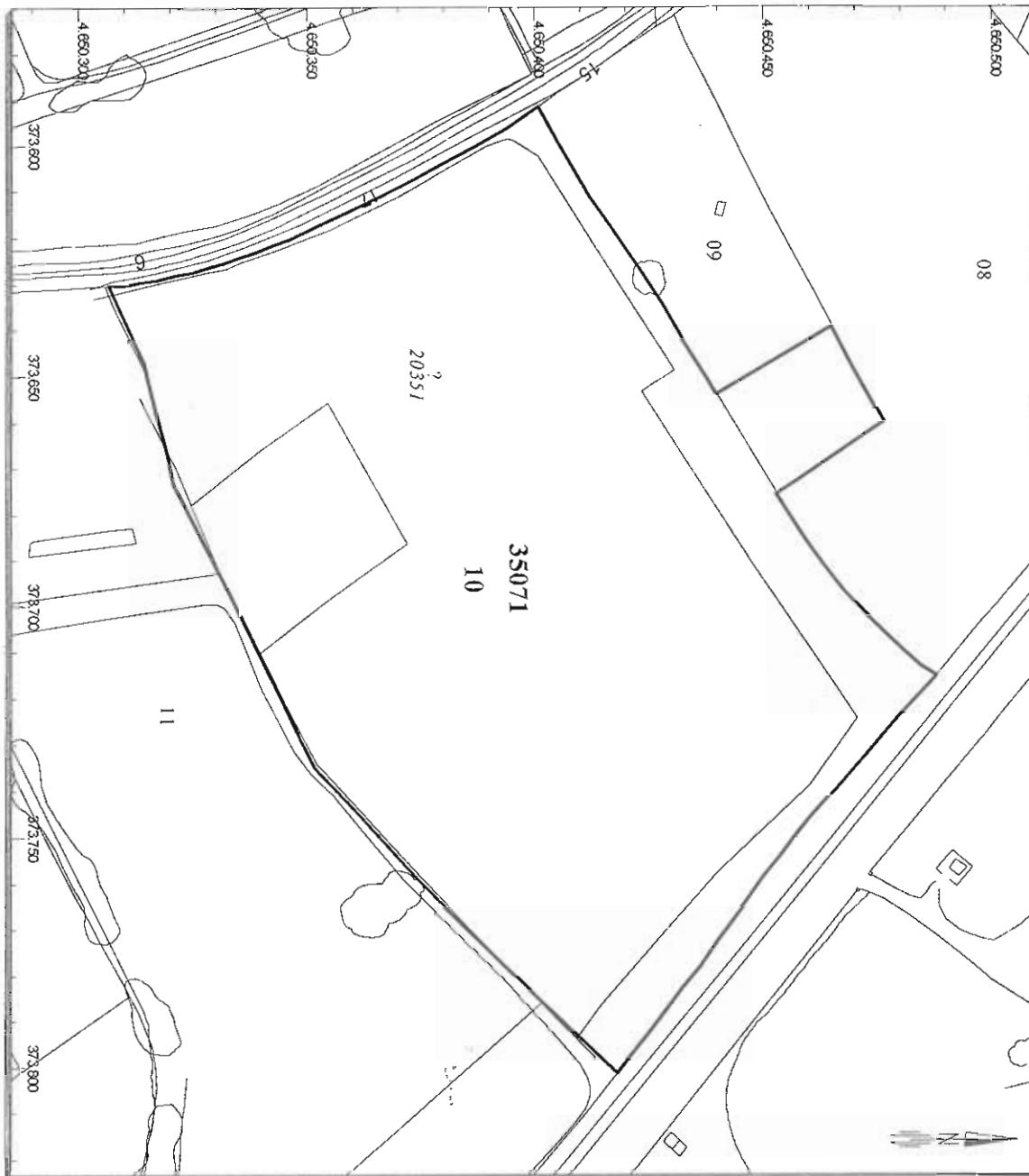


MINISTERIO
DE HACIENDA

| COD. | DELEGACIÓN | MUNICIPIO |
|------|---------------|-----------|
| 34 | PALENCIA | PALENCIA |
| 900 | | |
| COD. | COD. | NÚM. D |
| 360 | CM TORRECILLA | 17 |

CROQUIS A ESCALA 1: 1500

Fecha de impresión: miércoles, 18 de diciembre de 2002 11:50:02



REFERENCIA CATASTRAL
3507110 UM7530S

CU-1

SUPERFICIE PARCELA : 20.351 m²
SIGCA

SUPERFICIE CUBIERTA : 0 m²

SUPERFICIE CONSTRUIDA : 0 m²

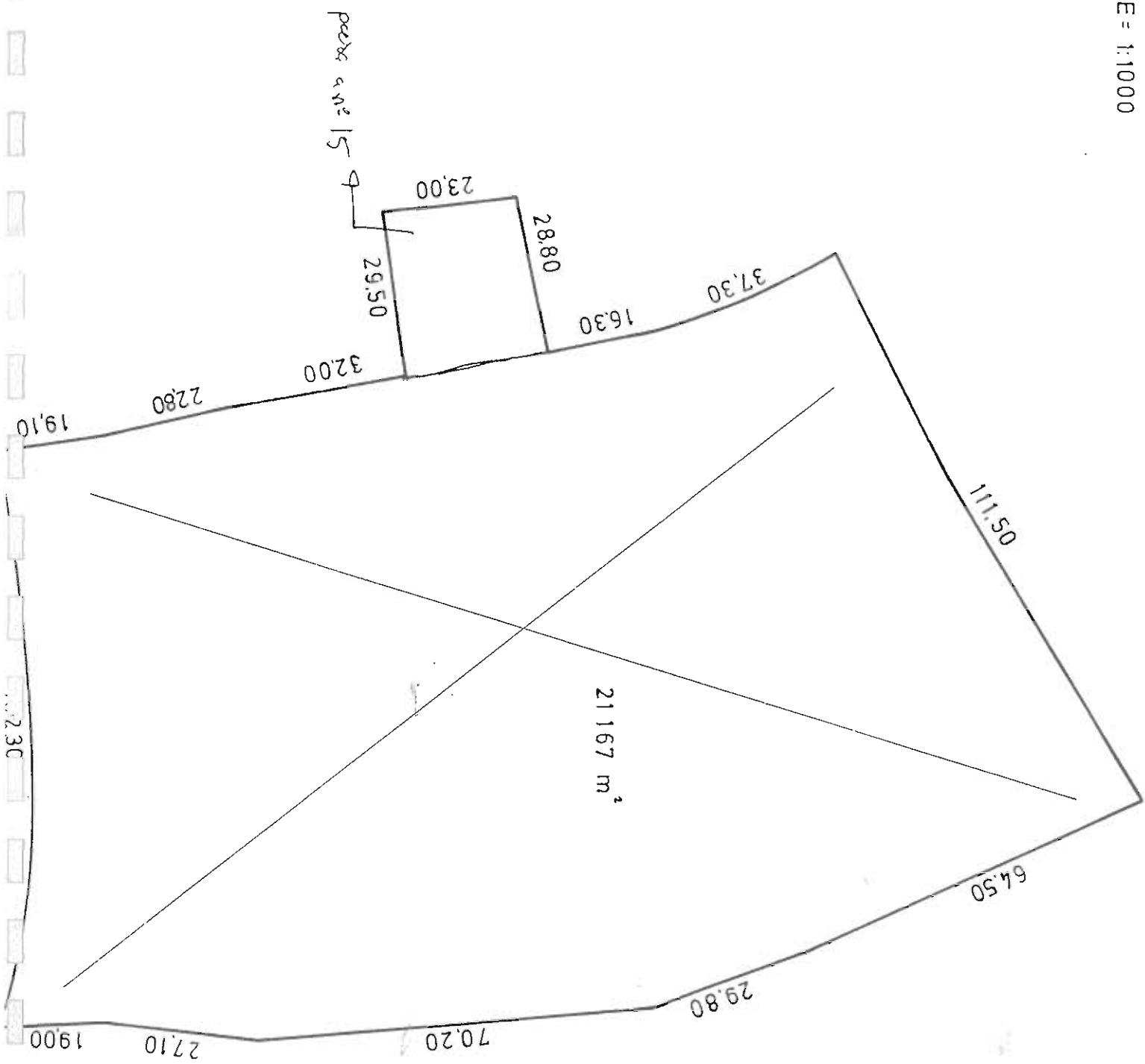
Sobre Rasante : 0 m²

Bajo Rasante : 0 m²

TOTAL : 0 m²



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA: El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de 20 NOV. 2003
EL SECRETARIO,



CAMINO
DE
TORRECILLA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO, 20 NOV. 2003

Finca 3507110 UM7530S Finca estable

Alteración 03-11-1995

Municipio 900 PALENCIA
Vía 360 CM TORRECILLA

Núm. 17 Resto Dir.

Ponencia . . . 1995

Normas/CMV 1993/1995

Polígono . . . 105

Revisión . 1996 T

F. Cálculo . . 11 SOLAR Calc. suelo:UNITARIO
Reparto suelo:COEF. PROPIE

M.B.C. . . 307,117185

Vuelo. . . . - Reparto const:

M.B.R. . . 170,086426

Expediente VPO

R.M. . . . 0,50

Valoración . . . /

Expediente . . . /
Modif:03-11-1995 /

Solar. 21.167

Aqua.

Acera.

Construida . . . 0

Alumbrado . . .

Teléfono . . .

Sobre rasante. . . 0

Alcantar. . . .

Gas.

Cubierta 0

Calzada

Incendios. . . .

Opción:

S/U/L/C/R/T/E : Suelos/Unid.constr./Locales/Cargos/Repartos/Titul./Exped.

Tecla informativa [Esc-F7], Cambio de ref.catastral [Esc-F8]

Cont: *1

< Sustitui



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de 20 NOV. 2003
EL SECRETARIO,

BORRADOR

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

卷之三

DATOS DEL INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

350 / 1000 / 33001 P



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de 20 NOV. 2003
EL SECRETARIO.

| | | |
|---|--|---|
| VALOR SUELO (€/m ²) 71.983,65 | VALOR CONSTRUCCIÓN (€/m ²) 71.983,65 | VALOR CATASTRAL (€/m ²) 71.983,65 |
| COEFICIENTE DE PROPIEDAD 0 | | SUPERFICIE (m ²) 21167 |
| A. CONSTRUCCIÓN — | | AÑO VALOR 2002 |
| USO LOCAL PRINCIPAL SOLARES | | ESCUELA S |
| PUEBLO LO | | PUERTA UE |

DATOS DEL MULAK

HERBIANCE BIBLIO CIME

CL CABALL

MUNICIPI

50

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

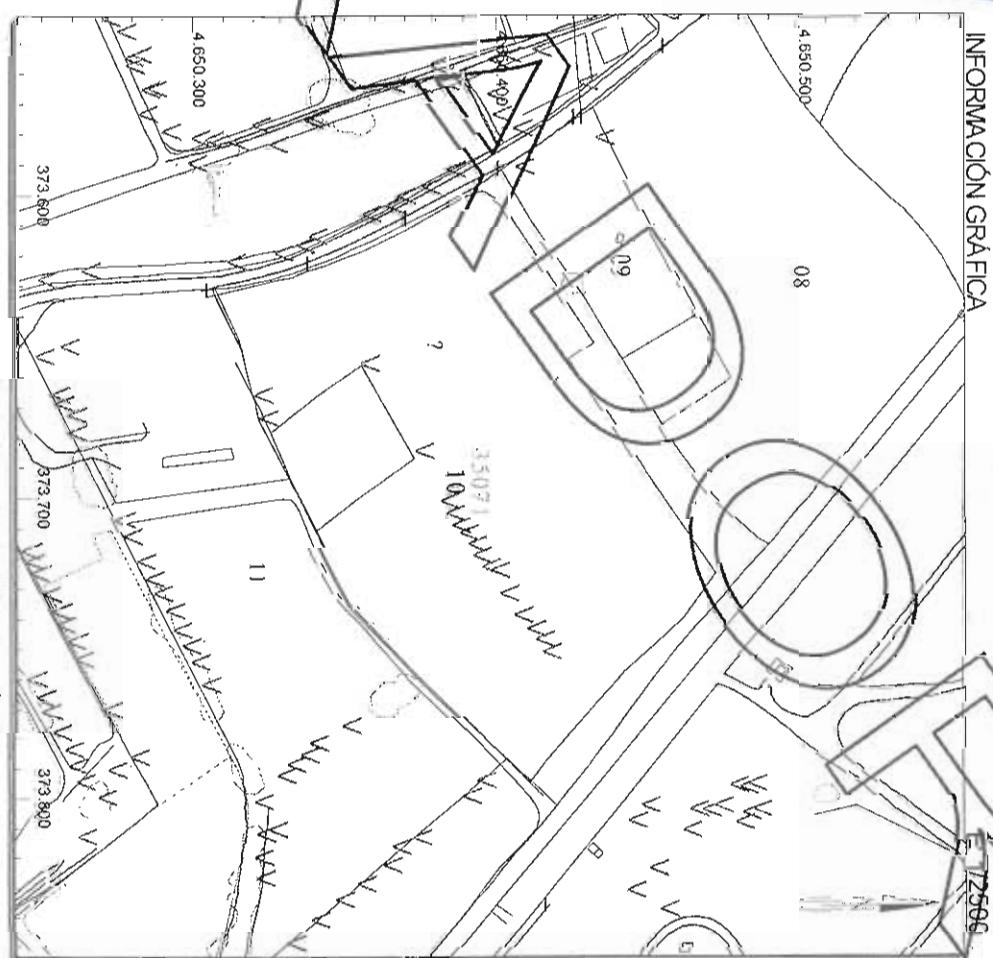
SITUACIÓN

3

SUPERIOR

(Instructivo D.G.R.N. de 26/03/99; B.O.E. 16/04/99)

| | |
|---|------------------------------------|
| SITUACIÓN | |
| CM TOBREGILLA, 17 | |
| SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²) | 0 |
| | SUPERFICIE SUELO (m ²) |
| 21167 | TIPO DE FINCA |
| SUELO SIN EDIFICAR | |



La presente certificación se expide a los solos efectos del uso solicitado, y refleja los datos incorporados al catastro de esta Gerencia, en la fecha de su expedición.

En PALENCIA, a jueves, 26 de diciembre de 2002

373.800 Coordenadas UTM en metros

LILIANE ZULIA VELLO
Aceras
Mobilario

VER ANEXO DE COLINDANTES

ANEXO IV
PLAN PARCIAL SECTOR 12
PGOU DE PALENCIA

ACCESIBILIDAD Y BARRERAS ARQUITECTONICAS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO, 20 NOV. 2003



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
Pleno Municipal, en sesión de 20-NOV-2003
EL SECRETARIO,

1.15 ANEXO IV.

PLAN PARCIAL. SECTOR 12. P.G.O.U.-PALENCIA

ACCESIBILIDAD Y BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.

Se redacta el presente Anexo para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras.- Decreto 217/2001, de 30 de agosto y específicamente al Capítulo II, Barreras Arquitectónicas.

La topografía sensiblemente plana produce una ordenación en la que la red viarias y las aceras y espacio peatonales presentan unas pendientes que en el peor de los casos serán del 1%.

Todas las aceras e itinerarios peatonales tienen una anchura igual o superior a 2 mts, que garantiza el paso libre mínimo de 1,20/1,50 mts.

Todos los espacios edificables previstos en este Plan Parcial se encuentran en contacto con itinerario peatonal que facilita el acceso a las edificaciones.

A continuación se reproduce el Capítulo II Barreras Arquitectónicas que será de obligado cumplimiento en la realización de las obras de Urbanización correspondientes al ámbito ordenado por este Plan Parcial Sector 12.

Artículo 16. Principios Generales.

1.-A los efectos de la aplicación del presente capítulo se deberá entender por espacio de paso libre mínimo aquel que estando destinado al uso de peatones presenta una anchura de paso libre de 1,20 metros y una altura de

paso libre de 2,20 metros, y al menos cada 50 metros presente una zona en la que se puede inscribir un circulo de 1,50 metros de diámetro, libre de obstáculos.

Articulo 17.-Mobiliario Urbano.

1.-Cualquier elemento de mobiliario urbano que se instale dentro de los espacios libres de uso público, y en los itinerarios peatonales, se dispondrá de acuerdo con las condiciones de accesibilidad, respetando el espacio de paso libre mínimo, medido desde la línea de al edificación.

2.-Aquellos elementos fijos o móviles, salientes de fachada, respetarán al menos el espacio de paso libre mínimo. No se considerará invasión del espacio de paso, los salientes de fachada iguales o inferiores a 0,08 metros o aquellos otros que siendo fijos no supere3n 0,20 metros, tengan una altura igual o superior a 1,00 metro y se prolonguen hasta la rasante.

3.-El mobiliario urbano se dispondrá alineado en el sentido del itinerario peatonal, y si se coloca en la acera, deberá instalarse en el lado de la calzada, separado al menos 0,15 metros de su borde.

4.-Las terrazas de hostelería, puestos de venta ambulante y análogos no podrán invadir el espacio de paso libre mínimo medido desde la línea de la edificación, salvo que presenten las siguientes características:

a) Tendrán un cerramiento provisional rígido que delimite el espacio en que se desarrolla la actividad. Este cerramiento presentará una abertura para el paso al interior, máxima de 2 metros. La altura del cerramiento no será inferior a 1,00 metro y no podrá estar separado de la rasante mas de 0,05 metros.



b) Respetará el espacio de paso libre mínimo, medido desde el cerramiento provisional.

5.-Condiciones Específicas para elementos del Mobiliario Urbano. Además de lo dispuesto en los apartados precedentes del presente artículo deberán cumplir las siguientes condiciones específicas:

a) Semáforos. Dispondrán de sistemas de emisión de sonidos u otra solución técnica de eficacia equivalente, que no sea ni estremecedora ni molesta. Las características y la ubicación se determinarán por los respectivos Ayuntamientos, que consultarán con las asociaciones de discapacitados afectadas. El tipo de intensidad no influirá negativamente en la calidad ambiental de la zona en que se ubiquen. Si el semáforo tiene botonera, ésta se situará entre 0,90 y 1,20 metros medidos desde la rasante.

b) Papeleras, buzones elementos análogos. Todos los elementos deberán permitir su uso a una altura entre 0,90 y 1,20 metros medidos desde la rasante. Se diseñarán de forma que no presenten aristas ni elementos cortantes.

c) Bebederos. Tendrán una boca situada a una altura entre 0,85 y 1,00 metros, y si tienen mando de accionamiento, éste no superará la altura mencionada, y será fácilmente operable por personas con problemas de manipulación. El acceso al mismo dispondrá de un espacio que permita inscribir una circulo de 1,50 metros de diámetro libre de obstáculos.

d) Bancos. En todos los espacios públicos que se instalen bancos, al menos uno, tendrá el asiento situado a una altura comprendida entre 0,40 y 0,50 metros desde la rasante y dispondrá de respaldo y



reposabrazos.

- e) *Bolardos. Serán de un solo fuste, con una altura mínima de 0,60 metros medida desde la rasante, con una separación entre que estará comprendida entre 1,20 y 2,50 metros.*
- f) *Puntos de Información y otros elementos interactivos análogos. Si la información es interactivo, deberán tener los diales a una altura entre 0,90 y 1,20 metros medida sobre rasante, y perfectamente contrastados, diseñados para que puedan ser utilizados por personas con problemas de manipulación.*
- g) *Ascensores en el espacio de uso público. Además de cumplir lo establecido en el apartado correspondiente sobre sus condiciones específicas de accesibilidad deberán estar señalizados con pavimento táctil por franja perimetral entre 0,90 y 1,20 metros de ancho.*
- h) *Mostradores y ventanillas. Aquejlos que se dispongan para la atención al público, deberán tener al menos un tramo situado entre 0,75 y 0,80 metros medidos desde la rasante, un mínimo de 1,00 metro de desarrollo longitudinal, con hueco inferior de al menos 0,70 metros de altura y 0,50 metros de fondo libres. Dispondrán de un espacio previo en el cual pueda inscribirse como mínimo un círculo de 1,20 metros de diámetro, libre de obstáculos.*
- i) *Cabinas móviles de W.C. Deberán cumplir las mismas especificaciones previstas en el artículo 9.3.2 del presente Reglamento.*

Artículo 18. Itinerarios peatonales.

1.-*Los itinerarios peatonales son aquellos espacios públicos destinados al tránsito exclusivo de peatones o mixto de peatones y vehículos.*

2.-*Cuando el itinerario peatonal tenga carácter exclusivo para peatones, la zona de tránsito peatonal deberá estar protegida del tránsito rodado.*

3.-Los itinerarios peatonales mixtos son aquellos en los que, por la baja densidad de tráfico rodado, es compatible su utilización si conflictos por los vehículos y por las personas. En estos itinerarios se podrá medir el espacio de paso libre mínimo en la propia calzada.

4.-Los itinerarios peatonales deberán reunir al menos las siguientes características:

- a) Garantizarán el espacio de paso libre mínimo, que se medirá desde la línea de la edificación. Cuando no se pueda garantizar el mismo por la acera, se deberá establecer un itinerario mixto.
- b) La pendiente transversal máxima será del 2%, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 23 y 25 de este Reglamento cuando aparezcan vados.
- c) La pendiente longitudinal será inferior o igual al 6%. Cuando se produzcan rupturas de nivel se utilizarán escaleras y rampas con las exigencias establecidas en los artículos 29,30 y 31 del presente Reglamento.
- d) Cuando la separación entre el tránsito peatonal y rodado se realice mediante bordillos, éstos presentarán un desnivel con relación a la calzada que deberá estar comprendido entre 0,10 y 0,15 metros, salvo lo previsto en las zonas de vados.
- e) En toda vía pública se deberá garantizar el paso del tránsito peatonal.

Artículo 19. Aceras:

1.-Son los elementos del itinerario peatonal que específicamente están concebidos para el transito peatonal. Formarán parte de la red de los itinerarios peatonales.

2.-Las características que deben reunir son las mismas que las exigidas





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCA

ALIGENCIA: El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de 20 NOV. 2003
EL SECRETARIO,

para los itinerarios peatonales.

3.-En los itinerarios peatonales mixtos, si hay acera y ésta no permite el espacio de paso libre mínimo, deberá tener vados en la zona de acceso a todos los edificios o espacios de uso público y las instalaciones comunitarias de las viviendas.

4.-Deberán establecerse aceras, o en su defecto, espacios peatonales mixtos, en toda línea de edificación en la que haya o se prevea algún acceso a los edificios.

5.-Si la acera lindara con un jardín o espacio publico, dispondrá en ese lindo de un bordillo entre 0,10 y 0,15 metros elevado sobre la misma. Si además separa un espacio con fuerte pendiente, deberá establecerse un elemento protector, con una altura mínima de 1,00 metros, que incluso podrá ser vegetación densa.

Artículo 20. Pavimentos de los itinerarios peatonales. (Anexo IV)

1.-Serán no deslizantes tanto en seco como en mojado, continuos y duros.

2.-Se utilizará pavimento táctil, con color y textura contrastados con el resto del pavimento, en vados, comienzo y final de rampas y escaleras, paradas de autobuses y análogos. El pavimento táctil que se use para los vados y sus franjas de señalización, será diferente del resto del pavimento de señalización. Se entenderá que se cumple la característica de color contrastado cuando el pavimento táctil esté bordeado por una franja perimetral de entre 0,30 y 0,40 metros de color claramente contrastado.

3.-Las franjas de pavimento táctil tendrá una anchura no inferior a 0,90 metros ni superior a 1,20 metros. Todas las franjas de pavimento táctil que

se coloquen deberán llegar con la anchura mencionada hasta la linea de la edificación que esté más próxima, se colocarán en sentido perpendicular a la dirección de la marcha.

4.-Se evitará la tierra sin compactar, la grava o guijarros sueltos.

Articulo 21. Rejas, rejillas y registros dentro de los itinerarios peatonales.

Las rejas, rejillas y tapas de registro de las redes de instalaciones, tragaluces de sótanos e instalaciones similares, deberán estar enrasadas con el pavimento adyacente y carecerán de cualquier encuentro que sobresalga. La abertura máxima de las rejas y rejillas en la dirección de la marcha será igual o inferior a 0,2 metros.

Artículo 22. Árboles y alcorques en los itinerarios peatonales.

Las plantaciones de árboles o similares, no invadirán los itinerarios peatonales con troncos inclinados más de 15 grados, en la altura que garantiza el espacio de paso libre mínimo. Los árboles situados en estos itinerarios tendrán los alcorques cubiertos con rejillas y otros elementos enrasados con el pavimento adyacente, que no serán deformables de forma perceptible bajo la acción de pisadas o rodadura de vehículos. En estos elementos de cubrición no se permitirán aberturas de más de 0,02 metros en la dirección de la marcha.

Artículo 23. Vados peatonales. (Anexo IV).

1.-Para resolver desniveles inferiores o iguales a 0,15 metros en los itinerarios peatonales, se utilizarán vados, ~~que~~ presentarán, al menos, las



siguientes características:

- a) Se señalarán con pavimento táctil en toda su superficie.
- b) Partirá del vado una franja señalizadora entre 0,90 y 1,20 metros de ancha con el mismo material, situada en el eje del vado y se prolongará hasta la linea de la edificación más próxima si la hubiere, y quedando a una distancia no superior a 0,90 metros separado de la esquina. Cuando se produzca la intersección de dos franjas, se formará un rectángulo de pavimento táctil cuyos lados estarán comprendidos entre 1,60 y 1,80 metros, y se continuará la que con menor recorrido llegue a la linea de la edificación.
- c) El resalte que presente el vado con relación al nivel inferior no será superior a 0,03 metros, que deberá redondearse o achaflanarse. Con resaltes entre 0,02 y 0,03 metros se achaflanará. La pendiente máxima de los chaflanes no superará el 25%.
- d) La pendiente de los planos de formación de los vados no superará el 12%, salvo lo previsto para los chaflanes en los resaltes.
- e) La embocadura del vado no será inferior a 1,80 metros.

2.-Se permitirán tres tipos de vados:

- a) Vado de tres planos. El vado se construirá con tres planos inclinados, uno a cada lado de una plataforma horizontal de al menos 1,80 metros de longitud y con una pendiente transversal máxima del 2%, que tendrá el ancho total de la acera.
- b) Vado de dos planos. Se producirá por rebaje de la acera con dos planos inclinados, uno a cada lado de una plataforma horizontal de al menos 1,80 metros de longitud y con una pendiente transversal máxima del 2%, que tendrá el ancho total de la acera.
- c) Vado de un plano. Se realizará con un solo plano con los flancos



protegidos por barandillas o elementos fijos. Desde el vado hasta la línea de la edificación, la acera no presentará cambio de nivel al menos en los primeros 0,90 metros medidos desde ésta.

3.-Para la elección del tipo del vado se tendrá en cuenta la anchura de la acera, siendo preferente el uso del vado de tres planos.

Artículo 24. Pasos de peatones. (Anexo IV)

1.-Son los espacios de paso de los peatones a través de la calzada cuando el itinerario no es mixto.

2.-El ancho mínimo de los pasos de peatones será de 1,80 metros, y en todo caso la dimensión total del vado.

3.-El paso de peatones se señalará sobre el pavimento por franjas de color contrastado de 0,50 metros por el ancho total del paso, cada 0,50 metros.

4.-Se construirán de modo que su desarrollo se realice de forma perpendicular al eje de la calle y no se permitirán pasos de peatones con directriz oblicua. Todos los pasos de peatones, se indicarán con señales verticales perfectamente visibles, tanto para los vehículos como para los peatones.

5.-Los pasos de peatones pueden ser de dos tipos:

a) Paso de peatones al nivel de la acera. Cuando el paso de peatones se produzca conservando la rasante de la acera, el ancho mínimo del mismo será de 1,80 metros y debe coincidir con el ancho total del vado, y todo él estará acabado con pavimento táctil, con la consistencia adecuada para soportar el tráfico rodado.

La pendiente entre la rasante del paso y la de la calzada, no será superior al 12%, en el sentido longitudinal de la calzada.



b) *Paso de peatones al nivel de la calzada. Para resolver el paso de la cota de la acera a la de la calzada, se dotará al paso de peatones de un vado que reúna las características señaladas en el artículo 23.*

6.-*Si el paso de peatones atraviesa una mediana o isleta intermedia, cumplirá las características expuestas para los vados. En caso contrario estará enrasado con la calzada, su ancho será el mismo que el del paso de peatones.*

Artículo 25. Vados para entrada y salida de vehículos.

1.-*No podrán cambiar la rasante de la acera en los primeros 0,90 metros medidos desde la alineación de la edificación.*

2.-*No utilizarán pavimento táctil del tipo que se emplee en el municipio para señalar vados peatonales y otro tipo de elementos.*

3.-*Para resolver el encuentro entre la calzada y la acera, se utilizarán bordillos achaflanados o solución equivalente.*

Artículo 28. Parques, jardines y espacios libres de uso público.

1.-*Todos aquellos parques y jardines y espacios de uso público deberán estar integrados dentro de los itinerarios peatonales del suelo urbano.*

2.-*Los parques y jardines que contengan servicios o instalaciones de uso público deberán contar con itinerarios peatonales accesibles que los enlacen. Les serán de aplicación las especificaciones de mobiliario urbano a los elementos contenidos en ellos.*

3.-*Si se utiliza como pavimento la tierra compactada, ésta tendrá una compacidad no inferior al 90% PROCTOR.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO, 20 NOV. 2003

Artículo 29. Escaleras en el espacio urbano.

1.-Se exigirán las condiciones en el nivel de accesibilidad adaptado del apartado 2.1 del artículo 8 de este Reglamento, a excepción de los subapartados h) y j).

2.-Deberán estar señalizadas mediante franja de pavimento táctil diferente del de los vados, de color contrastado, que será determinado por cada Ayuntamiento, oídas las asociaciones de discapacitados afectadas. La franja tendrá una anchura entre 0,90 y 1,20 metros y se colocará desde el comienzo y/o final de la escalera hasta la línea de la edificación, con los mismos criterios que en los vados.

Artículo 30. Rampas en el espacio público.

1.-Se exigirán las condiciones en el nivel de accesibilidad adaptado del apartado 2.2 del artículo 8 de este Reglamento, a excepción del subapartado f).

2.-Deberán estar señalizadas mediante franja de pavimento táctil diferente del de los vados, de color contrastado, que será determinado por cada ayuntamiento, oídas las asociaciones de discapacitados afectadas. La franja tendrá una anchura entre 0,90 y 1,20 metros y se colocará desde el comienzo y/o final de la rampa hasta la línea de la edificación, con los mismos criterios que en los vados.

Artículo 31. Pasamanos y barandas de rampas, escaleras pasos elevados de peatones.

Presentará las mismas características que las exigidas en los apartados 2.4

y 2.5 del artículo 8 del presente Reglamento.

Artículo 33. Iluminación exterior en el espacio urbano.

1.-Las fuentes de luz se colocarán evitando que produzcan deslumbramientos. En esquinas e intersecciones se colocarán luminarias de modo que sirvan de guía de dirección. En el resto de itinerario se colocarán alineadas.

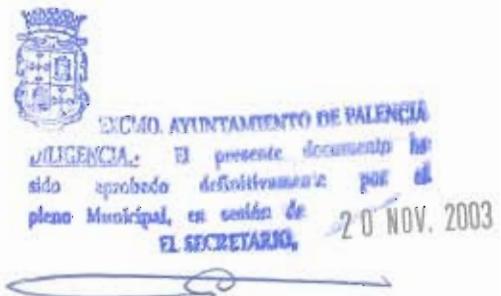
2.- Se deberán dotar a los itinerarios peatonales más transitados de niveles de iluminación adecuados, compatibles con el ahorro energético.

3.-Los pasos elevados y subterráneos, en su horario de utilización, si lo hubiere, deberán estar dotados de óptimos niveles de iluminación, y en servicio cuando por falta de iluminación natural así se precise.

Artículo 34. Protección y señalización de obras y andamios en el espacio de uso público.

1.-Todas las obras deberán estar señalizadas y contar con elementos de protección que reúnan las siguientes características:

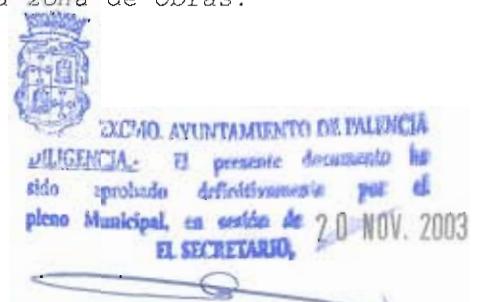
- a) Deberán ser rígidos, no pudiéndose utilizar cintas, cuerdas o similares.
- b) Se situarán separados de las obras al menos 0,50 metros.
- c) Tendrán una altura de al menos 0,90 metros. Cuando la protección se realice con elementos horizontales estarán separados entre sí a una distancia máxima de 0,30 metros.
- d) Carecerán de cantes vivos, y no tendrán ningún elemento que invada la zona de paso que sobresalga más de 0,08 metros de la línea de vallado. Si el apoyo de las mismas supera esta dimensión, se le dotará de zócalo, que, en su caso, tendrá una altura no inferior a 0,10 metros medidos desde la rasante.
- e) Serán de color contrastado con el entorno.



2.-Si fuera preciso utilizar la calzada como trazado alternativo para salvar el itinerario peatonal, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Se elegirá de forma preferente, aquel que esté enrasado con la cota de la acera. En caso contrario se utilizará o bien un rebaje de la acera como el establecido para los vados, o la utilización de rampas provisionales perfectamente fijadas al soporte, con las pendientes máximas establecidas para los vados.
- b) Se utilizará doble vallado, uno del lado de las obras y otro del lado de la calzada.
- c) La anchura libre del trazado provisional, será, al menos, la del espacio de paso libre mínimo.
- d) Todos los elementos que se utilicen para la formación de itinerarios alternativos deberán cumplir las condiciones de no deslizamiento exigidas para los itinerarios peatonales.
- e) Se señalizará para la advertencia del tráfico rodado con señales estáticas y con luces intermitentes las 24 horas del día, al menos al principio y al final de la invasión.
- f) Los elementos provisionales de protección a nivel del solado se colocarán de forma que los encuentros se produzcan por planos sucesivos enrasados con el pavimento y con el elemento de protección.

3.-Si las obras se producen en las aceras, sin que por sus dimensiones se esté obligado a invadir la calzada, se deberá intentar conseguir que el espacio de paso libre mínimo quede garantizado del lado de la edificación. Si esto no fuera posible, y quedara una dimensión inferior a 0,90 metros, el vallado llegará hasta la línea de la edificación, debiendo quedar señalizado con cartel de aviso a ambos lados de la zona de obras.



4.-Si el andamiaje o las obras reducen la zona de paso de vehículos, la protección deberá estar provista con señalización estática, y con luces intermitentes, al menos al principio y al final de estrechamiento.

5.-Cuando no se pueda establecer un itinerario provisional, se establecerá un itinerario alternativo, que deberá estar convenientemente señalizado hasta superar la zona de obras.

6.-Si la zona de obras afectara a uno o varios acceso a edificios, servicios o instalaciones, deberán estar vallados con los mismos criterios que para el resto de los itinerarios alternativos, no pudiendo en ningún caso dejar un espacio libre inferior al que garantiza el espacio de paso libre mínimo.

Artículo 35. Aparcamientos.

Los aparcamientos reservados para vehículos con personas con movilidad reducida, se ajustarán a las especificaciones establecidas en el Artículo 5 del presente Reglamento. El área de acercamiento, además, deberá encontrarse libre de obstáculos y fuera de cualquier zona de circulación o maniobra de vehículos.

Palencia enero 2.003

Fdo.:



Pablo Alario Poza Arquitecto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILEGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de 20 NOV. 2003
EL SECRETARIO,

2.- ORDENANZAS REGULADORAS.

PLAN PARCIAL SECTOR-12

PLAN GENERAL

PALENCIA

(S-12)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
ALCALDE. El presente documento ha
sido probado definitivamente por el
Pleno Municipal, en sesión de
20 NOV. 2003
EL SECRETARIO,



2.- ORDENANZAS REGULADORAS.

2.1. GENERALIDADES.

Las ordenanzas tiene por objeto establecer todos los parámetros que permitan la redacción de los documentos necesarios para desarrollar el proceso urbanístico y muy especialmente los proyectos de Urbanización, de Actuación y Reparcelación según el sistema que finalmente establezca el Ayuntamiento y los Proyectos de Ejecución de las edificaciones que finalmente se levanten en el SECTOR-12 de PALENCIA.

2.2. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS URBANÍSTICOS QUE RESULTAN DE APLICACIÓN.

En este Plan Parcial serán de aplicación los conceptos y el glosario de términos urbanísticos contenidos en el vigente PGOU de Palencia.

Téngase en cuenta que algunas de estas definiciones vienen acompañadas de condiciones que por ser de carácter general son aplicables con tal carácter a la edificación, sin perjuicio de las Normas Particulares de cada zona de ordenanza.



2.3. RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO.

2.3.1 CLASIFICACIÓN.

Las fincas comprendidas en el ámbito S-12 del PGOU de PALENCIA están clasificadas como Suelo Urbanizable Delimitado (Programado) y Sistema General adscrito al sector e incorporado a su superficie.

Tal régimen urbanístico comporta la tramitación sucesiva o simultanea de una serie de documentos, tales como el presente Plan Parcial, la Delimitación de Unidad/es, los Proyectos de Actuación y Reparcelación, y el Proyecto de urbanización.

Una vez que los documentos citados han alcanzado firmeza administrativa y se haya ejecutado la urbanización de acuerdo con el proyecto aprobado se podrán solicitar licencias de edificación sin perjuicio de la edificación y urbanización simultaneas en las condiciones previstas en la Ley y en este Plan Parcial.

Los usos previstos por el Plan General para S-12 son:

Suelo Urbanizable Delimitado (Programado):

Predominante (Global) - Residencial Unifamiliar.

Prohibido - Industrial.

Compatibles - Los restantes contenidos en el PGOU



2.3.2. ESTUDIOS DE DETALLE.

En tanto no se adapte el PGOU de Palencia a la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León podrán formularse en el ámbito de este Plan Parcial, una vez aprobado, Estudios de Detalle únicamente con el alcance y objetivos previstos en los artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Dichos Estudios de Detalle podrán formularse por los particulares ó de oficio por el Ayuntamiento sin que resulte preceptiva su redacción para la obtención de licencias de edificación .

2.3.3. PARCELACIONES Y SISTEMA DE ACTUACIÓN.

El sistema de actuación "previsto" en el Plan General para el S-12 es el de Compensación ó Concierto, este último en el supuesto de unanimidad entre los propietarios de suelo al amparo de la Ley 5/99.

Las parcelaciones se ajustarán a lo dispuesto en las ordenanzas particulares de zona.



2.3.4. PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

Alcanzado el derecho a urbanizar con la aprobación definitiva de este Plan Parcial el ejercicio de tal derecho requerirá la aprobación de los proyectos de Urbanización correspondientes a cada una de las Unidades de Ejecución en que se divida el Plan Parcial.

Los Proyectos de Urbanización contendrán las determinaciones fijadas en los artículos 69.1º y 70 del Reglamento de Planeamiento.

2.3.5. GARANTÍAS

En cumplimiento del artículo 46 del Reglamento de Planeamiento, una vez aprobado definitivamente este Plan parcial, deberá prestarse fianza por importe del 12 por 100 del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, según la evaluación económica del propio Plan Parcial ó del proyecto de Urbanización si este estuviese aprobado, y antes de acometer cualquier obra en el ámbito del Sector.

Esta garantía será en todo caso independiente de la fianza que pudiera determinarse en los supuestos contemplados en el artículo 41 del Reglamento de Gestión Urbanística.



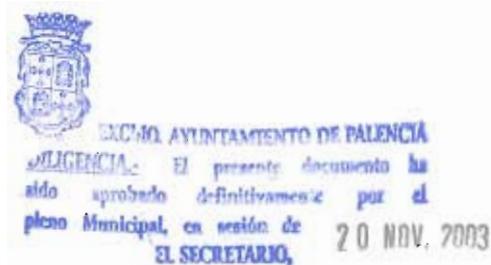
EL D. C. O. D. O. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
D. L. I. C. E. N. C. I. A. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
Pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO, 20 NOV. 2003

2.3.6. PROYECTOS DE EDIFICACIÓN.

Concluido el proceso de equidistribución, cesión y urbanización de acuerdo con el plan de etapas previsto, los propietarios de las parcelas resultantes podrán solicitar licencias de edificación presentando los correspondientes proyectos de Edificación en las condiciones reglamentarias.

2.4. NORMAS GENERALES DE URBANIZACIÓN.

En la redacción de proyectos de Urbanización se tendrán en cuenta las condiciones establecidas en el capítulo VI del Plan General apartado 6.1 "Normas sobre diseño y calidad de la Urbanización".



2.5 NORMAS PARTICULARES DE URBANIZACIÓN.

Estas normas particulares tiene por objeto completar y adaptar las normas generales al ámbito del S-12 al que se refiere el Plan Parcial.

2.5.1. RED VIARIA.

CRITERIOS DE DISEÑO

VL-1 Viario Local:

Calzada de doble sentido de 6,60 m. De anchura

Radio de giro mínimo 6m.

Aparcamientos en línea 2,2x5m.

Acera mínima de 2,50 m.

Resto de Viario Local:

Pavimento continuo desague en el centro

Banda de rodadura de anchura 5 m. pavimento especial.

Banda peatonal pavimento diferenciado 2,50 m.

CALIDAD DE MATERIALES

Calzadas:

Subbase de zahorra natural de 40 cm. de espesor.

Base de hormigón HM-20/B/20/I de 20 cm. de espesor.

Capa de rodadura de microaglomerado asfáltico en caliente de 3cm. de espesor.

Aparcamientos:

Subbase de zahorra natural de 25 cm. de espesor.

Base de hormigón HM-20/B/20/I de 20 cm. de espesor.

Aceras:

Súbase de zahorra natural de 25 cm. de espesor

Base de hormigón HM-20/B/20/I de 10 cm. de espesor.

Embaldeado de terrazo sin pulir.

Bordillos: prefabricados de hormigón con doble capa superficial de cuarzo.

Adoquín prefabricado con doble capa superficial de cuarzo coloreado en viario de convivencia

Será necesario un reconocimiento del terreno a fin de determinar la profundidad del nivel freático, el tipo de suelo, el contenido de sulfatos y su capacidad portante medida a través del índice C.B.R.

El tratamiento de la calle se concebirá de forma unitaria, considerando la edificación que se permite construir, el mobiliario urbano, el tipo de pavimento y las plantaciones.

Los pasos para la entrada de vehículos cuando estos hayan de atravesar los aceras se resolverán de tal manera que el nivel de la acera permanezca constante. Para salvar la altura del bordillo se dispondrá una rampa metálica en forma de plano inclinado y se colocará entre el bordillo y la calzada.



2.5.2. ABASTECIMIENTO DE AGUA.

La red de abastecimiento de agua se conectará a la canalización municipal, informando la compañía de suministro sobre la viabilidad de esta propuesta.

Las hipótesis de calculo serán las siguientes:

-Agua potable para usos domésticos a razón de 300 litros/habitante/día = 0,0035 l/hab/seg.

- Consumo punta: 2,5 veces el consumo medio = 0,0087 l/hab/seg.
- Caudal punta para 4 habitantes vivienda: $4 \times 0,0087 = 0,035$ l/seg/viv.
- Caudal de abastecimiento para riego:
Dotación: Riego con aspersores comerciales con boquilla de 5,5 l/min., radio de acción de 9 m. Y superficie efectiva cubierta 150 m² = 0,0006 l/seg/m².
- Caudal contra incendios:
Dotación: 2 l/m²/día = 0,2 l/m²/hora comercial = 0,000055 l/seg/m².
- Caudal de abastecimiento comercial:
Dotación: 1/m²/día = 0,2 l/m²/hora comercial = 0,000055 l/seg/m²
- Criterio de estimación de secciones: $V = 1$ m/seg.
Sección mínima adoptada por el servicio municipal de aguas. 150 mm.

- Sección necesaria paralela caudal de incendios:

$$Q = V \times S \quad 0,0167 \text{ m}^3/\text{seg.} \times S \quad S = 0,0167 \text{ m}^2.$$

Diametro mínimo = 0,146 m.

Sección mínima adoptada. 150 mm.

CALIDAD DE MATERIALES

Tuberías de fundición dúctil cementada con junta expres.

Válvulas de compuerta con bridas y apoyo elástico.

Hidrantes 100/70/70 mm.

Bocas de riego tipo Palencia

Los materiales de las tuberías deberán acreditar el cumplimiento de la normativa de calidad exigible, teniendo una resistencia suficiente a la presión interior y al menos de 20 atmósferas y una estanqueidad adecuada.

La velocidad de circulación del agua no será superior a 2,25 m/seg., ni inferior a 0,6 m/seg.

El recubrimiento mínimo de la tubería en zonas donde puede estar sometida a las solicitudes del tráfico rodado será de 1,00 m. En el resto de los casos, irá enterrada a una profundidad media de 80 cm., siendo la profundidad mínima tolerable de 60 cm., siempre medidos desde la generatriz superior de la tubería.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
Pleno Municipal, en sesión de 20 NOV. 2003
EL SECRETARIO,

2.5.3. EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES. SANEAMIENTO

La red de evacuación de aguas residuales verterá a la red general de alcantarillado municipal.

La evacuación de aguas pluviales se realiza por tuberías de drenaje superficial y se producirá mediante sumideros con rejillas que se conectan al alcantarillado mediante pozos de registro.

El calculo de la red de alcantarillado en el correspondiente proyecto de Urbanización, tendrá en cuenta las siguientes condiciones mínimas:

-Velocidad de agua a sección llena: 0,50-3,00 m/seg.

-Pozos de registro visitables de diámetro interior 100 cm. de hormigón con tapa de fundición, en cambios de dirección y de rasante y de alineaciones rectas a distancias no superiores a 50 m.

-Tuberías de hormigón centrifugado con enchufe y campana dotada de junta elástica. Base cilíndrica en diámetros superiores e inferiores y base plana en diámetros intermedios.

-Sección mínima en colectores 300 mm. de diámetro

-Velocidad máxima del agua 3 m/seg.

-Velocidad mínima 0,5 m/seg.



-Pendiente mínima admisible 0,3 %.

Los materiales cumplirán los requerimientos contenidos en el Pliego de Condiciones Facultativas para abastecimiento y saneamiento (MOPMA) y se acreditará el cumplimiento de sus correspondiente normativas de calidad. Se asentarán sobre un lecho adecuado y deberá contar con un refuerzo de hormigón con un espesor de 20 cm., sobre la generatriz superior del colector.

El diámetro mínimo tolerable en las alcantarillas de distribución será de 30 cm.

Sumideros de tipo sifónico.

Se prohíbe cualquier tipo de fosa séptica ó pozo negro.

Los Proyectos de Urbanización deberán cumplir la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-IFA "Instalaciones de Salubridad-Alcantarillado" (Orden del Ministerio de la Vivienda de 6 de marzo de 1973).

2.5.4. ELECTRIFICACIÓN.

CRITERIOS DE DISEÑO



Nivel de electrificación

Zona Residencial: electrificación media 5.000 wat./viv.

Zona de Equipamiento: electrificación alta 0,085 Kva/m²

Criterios de estimación de secciones: Predimensionado por el criterio de la intensidad y dimensionado por el criterio de la caída de tensión limitada al 5%

Factor de simultaneidad en viviendas: 0,30

Factor de simultaneidad en equipamientos: 0,80

CALIDAD DE MATERIALES

Líneas de media tensión: cables de aluminio con aislamiento para 20.000 V., sección mínima 3(1x150)+1(1x95) mm².

Líneas de baja tensión: cables de aluminio con aislamiento para 1.000 V., sección mínima 3(1x95)+1(1x50) mm².

Centros de transformación en superficie, refrigerados en baño de aceite y alojados en edificio prefabricado.

Canalizaciones según normas de la compañía suministradora.

Arquetas según normas de la compañía suministradora.

2.5.5. ALUMBRADO PÚBLICO.

CRITERIOS DE DISEÑO



EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de 20-NOV-2003
EL SECRETARIO,

Niveles de iluminación:

En vías principales: 15 lux., factor de uniformidad 0,25

En vías peatonales: 7 lux., factor de uniformidad 0,20.

En plazas: 10 lux., factor de uniformidad 0,25

Criterio de estimación de secciones: Predimensionado por el criterio de la intensidad, con un máximo de 50 amp. Y dimensionado

por el criterio de la caída de tensión limitada al 3% y con un coeficiente de mayoración de 1,8.

CALIDAD DE MATERIALES

Tipología de los puntos de luz:

En vías principales : báculos de 12 m. De altura.

En vías peatonales y plazas: Columnas de 4 m. De altura.

Tipología de las lámparas:

En vías principales: 400 w. De vapor de sodio de alta presión.

En vías peatonales y plazas: 150 w de vapor de mercurio de color corregido con difusor y protección antivandálica.

Tipología de conductores:

Líneas de fuerza: cables de cobre con aislamiento para 1.000 v. Y sección mínima 4 x 6 mm².

Líneas de mando: Cables de cobre con aislamiento para 1.000 voltios y sección 2 x 2,5 mm².



EL CMDO. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA
DILIGENCIA: El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de 20 NOV. 2003
EL SECRETARIO,

2.5.6. RED DE TELECOMUNICACIONES.

La red de teleco irá dispuesta por canalización subterránea a través de tubos de P.V.C. corrugados de doble pared de 63 y 110 mm de diámetro con capacidad para 8 canalizaciones de distribución independientes.

En los cambios de trazado y puntos de acometida se instalarán arquetas tipo M, H ó D, según lo determinen las directrices de la compañía suministradora.

2.5.7 DISTRIBUCIÓN DE GAS.

CRITERIOS DE DISEÑO

Canalizaciones, valvulería , arquetas e instalaciones con cargo a la compañía distribuidora.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALÉNCIA
DILIGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
Pleno Municipal, en sesión de 20 NOV. 2003
EL SECRETARIO,

2.5.7. PARQUES Y JARDINES.ELUP

La urbanización de las llamadas zonas verdes, parques y jardines, zonas de recreo y juego de niños presentará las siguientes características.

- Paseos principales con acerado de adoquín prefabricado con doble capa superficial de cuarzo
- Delimitación de parterres con bordillo de jardín prefabricado con doble capa superficial de cuarzo.
- Bandas de rodadura para vehículos de emergencia y servicios.

-Contará con drenajes que eviten el encharcamiento del terreno destinado a césped.

-Se dispondrá una red de riego con aspersores emergentes de 5,5 l/min.

- Red de riego en polietileno de PN. 10 atmosferas, dotada de válvulas accionadas electromecánicamente y controlada por programador de 9 estaciones.

-Se diseñará una red de itinerarios peatonales y zonas de estancia que deberán estar tratadas con zahorra compactada y arena apisonada.

-Se dotará a estas zonas con alumbrado público similar al del resto de la urbanización.

-Se dotará a estas zonas de bancos papeleras y otros elementos de mobiliario urbano en fundición.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de 20 NOV. 2003
EL SECRETARIO,



2.6. NORMAS PARTICULARES DE EDIFICACIÓN PARA CADA ZONA.

Definición de las zonas:

Son áreas identificadas en el plano nº 01 Zonificación, que se caracterizan por tener asignado un uso predominante y una tipología edificatoria homogénea y como tal se califican en el presente Plan Parcial.

El aprovechamiento máximo del subsuelo en cada una de las zonas de este Plan Parcial será el establecido en el art. 38,3,b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

2.6.0. CONDICIONES COMUNES A LAS ZONAS CON APROVECHAMIENTO RESIDENCIAL.

Las zonas con aprovechamiento residencial calificadas en este Plan Parcial como RU, IB, IB.VPP, comparten en relación con el número de viviendas y el aprovechamiento urbanístico las siguientes condiciones:

2.6.0.1. - NUMERO MAXIMO DE VIVIENDAS

El plano 02, Superficies Parámetros Urbanísticos, determina el número de viviendas asignado a cada zona residencial, RU, IB, IB.VPP, delimitada en este Plan Parcial.

Los Proyectos de Actuación/ Reparcelación asignarán a cada finca aportada a la Unidad de Actuación un número de viviendas proporcional al aprovechamiento urbanístico que corresponda a su titular (AUSA) en relación con el aprovechamiento lucrativo máximo y el número de viviendas asignado al Sector 12 por el Plan General.

Los mencionados Proyectos determinarán, en función de las reglas sobre Reparcelación que establezcan y el Sistema de Actuación implantado en la Unidad, la distribución del número de viviendas correspondiente a cada finca aportada entre las parcelas resultantes que se adjudiquen a su titular.

La Cédula Urbanística de cada Parcela resultante en los Proyectos

de Actuación/ Reparcelación deberá determinar un número de viviendas entero para dicha parcela, no pudiendo sobrepasar la suma de viviendas asignada a las distintas parcelas la establecida en este plan parcial para cada Subzona ó manzana(Mi...).

Los sucesivos Actos de Parcelación, posteriores a la Aprobación definitiva de los Proyectos de Actuación/Reparcelación, al amparo de Licencia Municipal, distribuirán el número de viviendas asignado a la parcela matriz entre las parcelas segregadas, presentando en la solicitud de Licencia de Parcelación, segregación, las Cédulas Urbanísticas de las parcelas segregadas, sin otra limitación que la condición de que la suma del número de viviendas asignado a cada parcela segregada no sea superior al número de viviendas de la Parcela Matriz.

Igualmente podrán, en el ámbito de la Unidad y una vez aprobados los reiterados Proyectos, trasvasarse número de viviendas entre parcelas de un mismo titular ó entre parcelas de titulares distintos que expresen su acuerdo, previa concesión en cualquier caso de Licencia Municipal de Modificación de Cédula Urbanística.

La presentación de Cédula Urbanística aprobada por el Ayuntamiento de Palencia será preceptiva en el otorgamiento de Licencias de Edificación en el ámbito de este Plan Parcial.

2.6.0.2.- APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO.

Este Plan Parcial establece en los planos 01,Zonificación, y 02, Superficies y Parámetros Urbanísticos, el aprovechamiento urbanístico de las zonas expresado en m² edificables del uso RU, IB,IB.VPP.

Los Proyectos de Actuación/Reparcelación asignarán a cada parcela resultante el aprovechamiento urbanístico correspondiente, que será proporcional a la superficie de cada parcela en relación a la superficie y aprovechamiento de la subzona residencial en que se encuentre dicha parcela, y que deberá expresarse en la Cédula Urbanística de cada Parcela Resultante, no pudiendo sobrepasar la suma de aprovechamientos asignados a cada parcela el aprovechamiento de la subzona ó manzana (Mi..) en que se encuentren.

Los sucesivos Actos de Parcelación, posteriores a la Aprobación definitiva de los Proyectos de Actuación/Reparcelación, al amparo de Licencia Municipal, seguirán la misma regla para la adjudicación de aprovechamiento a las parcelas segregadas de la parcela matriz, presentando en la solicitud de Licencia de Parcelación, segregación, las Cédulas Urbanísticas de las parcelas segregadas, cuya suma de aprovechamientos no podrá superar el de la Parcela matriz.

La presentación de Cédula Urbanística aprobada por el Ayuntamiento de Palencia será preceptiva en el otorgamiento de Licencias de Edificación en el ámbito de este Plan Parcial.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
Pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO, 20 NOV. 2003

2.6.1. RESIDENCIAL UNIFAMILIAR

IDENTIFICACIÓN EN PLANO DE ZONIFICACIÓN. RU

2.6.2.1. DEFINICIÓN.

Son aéreas así señaladas en el plano 01 de Zonificación y cuyo destino es el uso residencial unifamiliar.

En el plano 02 "Superficies, Parámetros Urbanísticos" se establecen los parámetros urbanísticos básicos, identificación de zona, superficie de suelo, aprovechamiento urbanístico expresado en m² construibles del uso predominante en la zona (Residencial Unifamiliar).

2.6.2.2. NATURALEZA

Suelo y edificaciones con carácter de dominio y uso privado.

2.6.2.3. CONDICIONES SOBRE LA ORDENACIÓN.

.-TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN.

Viviendas unifamiliares aisladas, pareadas y adosadas ó en hilera.

.- PARCELACIONES.

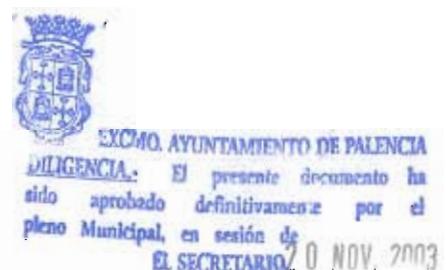
La parcela mínima, a efectos de parcelaciones posteriores a la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación /Reparcelación se establece en:

Fachada a vía pública: 6 mts.

Fondo: 20. mts.

Superficie: 120 m²

.- ALINEACIONES.



Las alineaciones, de acuerdo con lo expresado en el Plan General, serán los planos que separan el espacio público del privado.

.- RETRANQUEOS.

La edificación habrá de situarse en el área delimitada por la alineación y la línea límite de movimiento señalada en el plano "Rasantes Alineaciones y Retranqueos" para la zona RU.

.- SEPARACIÓN A LINDEROS DE PARCELA.

Dentro del área de movimiento definida las edificaciones podrán adosarse lateralmente a las parcelas colindantes siempre que, en las parcelas afectadas y con el consentimiento de sus titulares, se solicite licencia para un proyecto común de viviendas en hilera.

En otro supuesto deberá mantenerse una separación mínima de la edificación a linderos laterales de parcelas privadas de 3 mts.

En cualquier supuesto se mantendrá una separación mínima de 5m. desde la edificación que se proyecte y el fondo de parcela en contacto con otra privada.

;

.- SEPARACIÓN ENTRE EDIFICACIONES.

Cuando en una sola parcela se proyecte más de un edificio de viviendas aisladas, pareadas ó en hilera, deberá mantenerse entre ellos una separación mínima de 6 m.

.- VUELOS

Los cuerpos volados cerrados, miradores, ó terrazas podrán sobrepasar la alineación y linea límite del movimiento señalada en el plano correspondiente, en las condiciones señaladas en el apartado.

6.2.24. del Plan General



.- RASANTES.

Se tomará como rasante, a efectos del cómputo de altura de la edificación, la de la vía pública a que de frente la fachada en el punto medio de esta.

Se entenderá que son horizontales las vías públicas, calles, con pendiente igual ó inferior al 0,50%.

Para otros supuestos se estará a lo dispuesto en el Plan General aptdo. 6.2.1.4.

2.6.2.4. CONDICIONES DE VOLUMEN.

.- OCUPACIÓN MÁXIMA EN PLANTA

En la zona RU, dependiendo de la edificación de que se trate, se estará a las siguientes ocupaciones máximas:

Viviendas aisladas 50%

Viviendas pareadas 60%

Viviendas en hilera 70%

.- ALTURA MÁXIMA

La altura máxima sobre la rasante de la acera de vía pública en contacto con la edificación será de 7,00 mts.

Por encima de esta altura máxima se permitirán las construcciones e instalaciones conforme se establece en el aptdo. 6.2.8 del Plan General.

.- Máximo número de plantas.

El número máximo de plantas será dos (planta baja y una planta de piso) pudiendo añadirse el Espacio Bajo Suelta y/o Aticos que

resulta de la aplicación del art 6.2.8 "Construcciones permitidas por encima de la altura máxima" del PGOU.

.- Espacio bajo cubierta.

La superficie bajo cubierta no computará edificabilidad cuando esté destinada a depósitos u otras instalaciones generales del edificio.

.- Aticos.

El ático permitido será el que pueda desarrollarse por encima de la altura máxima en las condiciones señaladas en el reiterado art. 6.2.8 del PGOU.

Podrá ser anexo a vivienda situada en planta inferior sin constituir vivienda independiente.

No se admitirá la consideración de superficie habitable aquella que presente una altura inferior , medida de suelo a techo, de 1,70m.

La superficie edificada del ático se computará a los efectos del cálculo de la edificabilidad correspondiente y no podrá ser superior al 70% de la última planta del edificio.

.- Sótanos.

Las plantas cuyo techo ó plano superior se sitúe a una altura igual ó inferior a un metro sobre la rasante de la vía ó espacio libre público en contacto con la edificación no computarán como planta ni a efectos de edificabilidad en las condiciones señaladas en el art.6.2.12. del PGOU.

.- COEFICIENTES DE PONDERACIÓN

Corresponde a esta zona IB el coeficiente 1,00, por ser RU el uso predominante en el Sector.



2.6.2.5. CONDICIONES ESTÉTICAS Y DE COMPOSICIÓN.

La composición arquitectónica será libre pudiéndose proyectar cubiertas planas ó inclinadas a una ó más aguas.

2.6.2.6. CONDICIONES DE USO

USO PREDOMINANTE RU.

.-Residencial Unifamiliar.

USOS PERMITIDOS.

Por referencia a la sección 4^a del PGOU se permiten los siguientes usos:

.-TERCIARIO.

Clase A Hospedaje, situaciones 1^a, 2^a y 3^a

Clase B Comercio, Categoría 1^a , únicamente en planta baja y sótano

Clase C Oficinas, situaciones 1^a, 2^a, 3^a

USOS PROHIBIDOS.

Los restantes

.- GARAJES

Será obligatoria la existencia de una plaza de aparcamiento privado por vivienda, ó por cada 100 m² de construcción destinada a otros usos.

2.6.2. RESIDENCIAL INTENSIVA BAJA

IDENTIFICACION EN PLANO ZONIFICACION : IB

2.6.2.1. DEFINICIÓN.

Son aéreas así señaladas en el plano 01 de Zonificación y cuyo destino es el uso residencial de baja densidad.

En el plano 02 "Superficies, Parámetros Urbanísticos" se establecen los parámetros urbanísticos básicos, identificación de zona, superficie de suelo, aprovechamiento urbanístico expresado en m² construibles del uso predominante en la zona (Residencial Intensiva Baja).

2.6.2.2. NATURALEZA

Suelo y edificaciones con carácter de dominio y uso privado.

2.6.2.3. CONDICIONES SOBRE LA ORDENACIÓN.

.-TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN.

Viviendas unifamiliares adosadas ó en hilera con ó sin elementos comunes y vivienda colectiva.

.- PARCELACIONES.

La parcela mínima, a efectos de parcelaciones posteriores a la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación /Reparcelación se establece en:

Fachada a vía pública: 6 mts.

Fondo: 18 mts.



Superficie: 108 m²



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO, 20 NOV. 2003

.- ALINEACIONES.

Las alineaciones, de acuerdo con lo expresado en el Plan General, serán los planos que separan el espacio público del privado.

.- RETRANQUEOS.

La edificación habrá de situarse en el área delimitada por la alineación y la línea límite de movimiento señalada en el plano "Rasantes Alineaciones y Retranqueos" para la zona IB.

.- SEPARACIÓN ENTRE EDIFICACIONES.

Dentro del área de movimiento definida las edificaciones podrán adosarse lateralmente a las parcelas colindantes.

.- VUELOS

Los cuerpos volados cerrados, miradores, ó terrazas podrán sobreponer la linea de fachada sobre vía pública, espacio libre privado, calificado en este plan parcial E.L.PR., ó espacio libre público ELUP, en las condiciones señaladas en el aptdo. 6.2.24. del Plan General

.- RASANTES.

Se tomará como rasante, a efectos del cómputo de altura de la edificación, la de la vía pública a que de frente la fachada en el punto medio de esta.

Se entenderá que son horizontales las vías públicas, calles, con pendiente igual ó inferior al 0,50%.

Para otros supuestos se estará a lo dispuesto en el Plan General

No se admitirá la consideración de superficie habitable aquella que presente una altura inferior , medida de suelo a techo, de 1,70m.

La superficie edificada del ático se computará a los efectos del cálculo de la edificabilidad correspondiente y no podrá ser superior al 70% de la última planta del edificio.

.- Sótanos.

Las plantas cuyo techo ó plano superior se sitúe a una altura igual ó inferior a un metro sobre la rasante de la vía ó espacio libre público en contacto con la edificación no computarán como planta ni a efectos de edificabilidad en las condiciones señaladas en el art.6.2.12. del PGOU.

Podrán desarrollarse bajo el Espacio Libre Privado, ELPR, colindante a la edificación IB.

.- COEFICIENTES DE PONDERACIÓN

Corresponde a esta zona IB el coeficiente 0,80, tal como se ha establecido en apartado anterior.

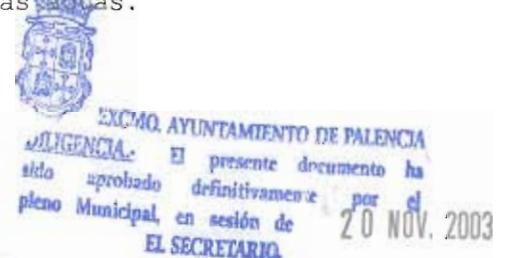
2.6.2.5. CONDICIONES ESTÉTICAS Y DE COMPOSICIÓN.

La composición arquitectónica será libre pudiéndose proyectar cubiertas planas ó inclinadas a una ó más vertientes.

2.6.2.6. CONDICIONES DE USO

USO PREDOMINANTE IB.

.-Residencial Intensiva Baja, entendiendo por tal viviendas en





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
AVILIGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
Pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO, 20 NOV. 2003

2.6.2.4. CONDICIONES DE VOLUMEN.

. - OCUPACIÓN MÁXIMA EN PLANTA

100% zona IB señalada en planos 01 Zonificación y 02 Superficies,
Parámetros Urbanísticos

. - ALTURA MÁXIMA

La altura máxima sobre la rasante de la acera de vía pública en contacto con la edificación será de 7,00 mts.

Por encima de esta altura máxima se permitirán las construcciones e instalaciones conforme se establece en el aptdo. 6.2.8 del Plan General.

. - Máximo número de plantas.

El número máximo de plantas será dos (planta baja y una planta de piso) pudiendo añadirse el Espacio Bajo Cubierta y/o Aticos que resulta de la aplicación del art 6.2.8 "Construcciones permitidas por encima de la altura máxima" del PGOU.

. - Espacio bajo cubierta.

La superficie bajo cubierta no computará edificabilidad cuando esté destinada a depósitos u otras instalaciones generales del edificio.

. - Aticos.

El ático permitido será el que pueda desarrollarse por encima de la altura máxima en las condiciones señaladas en el reiterado art. 6.2.8 del PGOU.

Podrá ser anexo a vivienda situada en planta inferior ó constituir vivienda independiente.

hilera ó residencial colectivo tal como se define en el PGOU.

USOS PERMITIDOS.

Por referencia a la sección 4^a del PGOU se permiten los siguientes usos:

.-TERCIARIO.

Clase A Hospedaje, situaciones 1^a, 2^a y 3^a

Clase B Comercio, Categoría 1^a , únicamente en planta baja y sótano

Clase C Oficinas, situaciones 1^a, 2^a, 3^a

USOS PROHIBIDOS.

Los restantes

.- GARAJES

Será obligatoria la existencia de una plaza de aparcamiento privado por vivienda, ó por cada 100 m² de construcción destinada a otros usos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
ALCALDE. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
Pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO, 20 NOV. 2003



2.6.3. INTENSIVA BAJA PROTECCION PUBLICA

IDENTIFICACIÓN EN PLANO DE ZONIFICACIÓN IB.VPP.

2.6.2.1. DEFINICIÓN.

Son aéreas así señaladas en el plano 01 de Zonificación y cuyo destino es la construcción de viviendas en "algún régimen de protección" tal como establece la Ley 10/2.002.

En el plano 02 "Superficies, Parámetros Urbanísticos" se establecen los parámetros urbanísticos básicos, identificación de zona, superficie de suelo, aprovechamiento urbanístico expresado en m² construibles del uso predominante en la zona (Residencial Intensiva Baja).

2.6.3.2. NATURALEZA

Suelo y edificaciones con carácter de dominio y uso privado.

2.6.3.3. CONDICIONES SOBRE LA ORDENACIÓN.

.-TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN.

Viviendas unifamiliares adosadas ó en hilera con ó sin elementos comunes y vivienda colectiva en manzana cerrada, acogidas a algún régimen de protección.

.- PARCELACIONES.

La parcela mínima, a efectos de parcelaciones posteriores a la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación /Reparcelación se establece en:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ALIGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO, 20 NOV. 2003

Fachada a vía pública: 6 mts.

Fondo: 14 mts.

Superficie: 84 m²

e

.- ALINEACIONES.

Las alineaciones, de acuerdo con lo expresado en el Plan General, serán los planos que separan el espacio público del privado.

.- RETRANQUEOS.

La edificación habrá de situarse en el área delimitada por la alineación y la línea límite de movimiento señalada en el plano "Rasantes Alineaciones y Retranqueos" para la zona IB.VPP

.- SEPARACIÓN ENTRE EDIFICACIONES.

Dentro del área de movimiento definida las edificaciones podrán adosarse lateralmente a las parcelas colindantes.

.- VUELOS

Los cuerpos volados cerrados, miradores, ó terrazas podrán sobreponer la linea de fachada sobre vía pública, espacio libre privado, calificado en este plan parcial E.L.PR., ó espacio libre público ELUP, en las condiciones señaladas en el aptdo. 6.2.24. del Plan General

.- RASANTES.

Se tomará como rasante, a efectos del cómputo de altura de la edificación, la de la vía pública a que de frente la fachada en el punto medio de esta.

Se entenderá que son horizontales las vías públicas, calles, con

pendiente igual ó inferior al 0,50%.

Para otros supuestos se estará a lo dispuesto en el Plan General aptdo. 6.2.1.4.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO, 20 NOV. 2003

2.6.3.4. CONDICIONES DE VOLUMEN.

.- OCUPACIÓN MÁXIMA EN PLANTA

El área comprendida entre la alineación y la línea límite del movimiento de la edificación

.- ALTURA MÁXIMA

La altura máxima sobre la rasante de la acera de vía pública en contacto con la edificación será de 7,00 mts.

Por encima de esta altura máxima se permitirán las construcciones e instalaciones conforme se establece en el aptdo. 6.2.8 del Plan General.

.- Máximo número de plantas.

El número máximo de plantas será dos (planta baja y una planta de piso) pudiendo añadirse el Espacio Bajo Cubierta y/o Aticos que resulta de la aplicación del art 6.2.8 "Construcciones permitidas por encima de la altura máxima" del PGOU.

.- Espacio bajo cubierta.

La superficie bajo cubierta no computará edificabilidad cuando esté destinada a depósitos u otras instalaciones generales del edificio.

.- Aticos.

El ático permitido será el que pueda desarrollarse por encima de la altura máxima en las condiciones señaladas en el reiterado art. 6.2.8 del PGOU.

Podrá ser anexo a vivienda situada en planta inferior sin constituir vivienda independiente.

No se admitirá la consideración de superficie habitable aquella que presente una altura inferior, medida de suelo a techo, de 1,70 m. La superficie edificada del ático se computará a los efectos del cálculo de la edificabilidad correspondiente y no podrá ser superior al 70% de la última planta del edificio.

.- Sótanos.

Las plantas cuyo techo ó plano superior se sitúe a una altura igual ó inferior a un metro sobre la rasante de la vía ó espacio libre público en contacto con la edificación no computarán como planta ni a efectos de edificabilidad en las condiciones señaladas en el art.6.2.12. del PGOU.

Podrán ocupar la totalidad de la zona IB.VPP

.- COEFICIENTES DE PONDERACIÓN

Corresponde a esta zona IB.VPP el coeficiente 0,64, tal como se ha establecido en apartado anterior.

Este coeficiente afectará de manera inversamente proporcional al número de viviendas mínimo asignado a la zona, 30 viv = 10% de 308, pudiendo llegar a un máximo de 48 viv, que se considerarán equivalentes a los efectos del computo total de viviendas asignado al sector, debiendo adaptarse las dimensiones de dichas viviendas a los requisitos del régimen de protección de que se trate, en cumplimiento de la Ley 10/2.002.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA: El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
Pleno Municipal, en sesión de 20 NOV. 2003
EL SECRETARIO,

2.6.3.5. CONDICIONES ESTÉTICAS Y DE COMPOSICIÓN.

La composición arquitectónica será libre pudiéndose proyectar cubiertas planas ó inclinadas a una ó más aguas.

2.6.3.6. CONDICIONES DE USO

USO PREDOMINANTE IB.VPP

.-Residencial Intensiva Baja, entendiendo por tal viviendas en hilera ó residencial colectivo tal como se define en el PGOU, siempre que obtengan acreditación por parte de la Administración ,que resulte competente, de estar acogidas a "algún régimen de protección".

USOS PERMITIDOS.

Únicamente estarán permitidos los usos que resulten compatibles con el régimen de protección de que se trate.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
MILIGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO, 20 NOV. 2003



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO,
20 NOV. 2003

2.6.4. DOTACIONES URBANÍSTICAS PRIVADAS

IDENTIFICACIÓN EN PLANO ZONIFICACION: E.PR.

2.6.4.1. DEFINICIÓN USO Y NATURALEZA

DEFINICIÓN Y CARÁCTER

Áreas dotacionales destinadas a proporcionar los servicios propios de la vida en la ciudad.

Suelo y edificaciones de dominio privado.

CONDICIONES DE USO

USOS PERMITIDOS

Estarán permitidos los siguientes:

USOS PRINCIPALES

1.- Equipamientos sociales

Culturales: Tales como bibliotecas, museos, salas de exposición, Centros de suministro de información automática, centros de información interactivos ... o cualquier otro que contribuya a la transmisión y conservación del conocimiento.

Deporte y ocio: Tales como gimnasios, boleras, pistas cubiertas (squas, etc),....teatro/ variedades, cinematógrafo, bailes y/o discotecas, juegos recreativos, simulación y realidad virtual... ó cualquier otro que sirva a la práctica deportiva y el desarrollo de la cultura física ó el ocio y esparcimiento de las personas.

Educación: Enseñanza no reglada, academias, centros de idiomas.....

Bienestar Social: farmacias, prestación de asistencia no

específicamente sanitaria (herbolarios, videntes, masajes terapéuticos...)

2.- Equipamientos de servicios urbanos

Mercados de abastos y centros de comercio básico:

Alimentación

Centros de comercio. Productos básicos para el abastecimiento de la población

Otros servicios urbanos:

Servicios terciarios, clase A, B (Categorías 1^a, 2^a y 3^a), C y D todos ellos en las situaciones tercera y cuarta, (6.5.25 PGOU).

En general todas las actividades para la provisión de servicios a los ciudadanos, incluso los surtidores de combustible para vehículos.

USOS COADYUVANTES

Además de los usos principales podrá disponerse cualquier uso que coadyuve a los fines dotacionales previstos, tales como restaurantes, pizzerías, cafeterías... u otros locales de estancia y reunión.

USOS PROHIBIDOS O INCOMPATIBLES

Residencial, industrial.

2.6.4.2. CONDICIONES SOBRE LA ORDENACIÓN.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
Pleno Municipal, en sesión de 20 NOV. 2003
EL SECRETARIO,

Tipología de Edificación : Libre.

Parcelación: Parcela Mínima de 250 m². Con fachada mínima a vía ó espacio libre público de 10 m.

Retranqueos: Serán los señalados en el Plano "Rasantes, Alineaciones y Retranqueos"

Cerramiento de parcela: Las Parcelas situadas en esta zona de equipamiento podrán cerrar el espacio privado que resulte libre de edificación mediante cerramientos de altura no mayor de 2,50 m. Que deberán ser diáfanos, a modo de verjas ó celosias, a partir de 1 m. de altura, excepto en zonas de carga y descarga de mercancías y almacenes que podrán ser totalmente opacos en toda la altura permitida.

. - GARAJES

Será obligatoria la existencia de una plaza de aparcamiento privado por cada 100 m² de construcción destinada a uso E.PR.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
ALIGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO, 20 NOV. 2003

2.6.4.3. CONDICIONES SOBRE EL VOLUMEN.

Edificabilidad máxima. Aprovechamiento Urbanístico.

EPR: 1,00 m² E.PR./ m² suelo

Coeficiente de ponderación 0,532, 1 m² E.PR. = 0,532 m² RU

El plano nº 02 "Superficies, Parámetros Urbanísticos" expresa para cada subzona el aprovechamiento urbanístico correspondiente resultado de multiplicar la edificabilidad señalada por la superficie de dicha subzona.

En los supuestos de parcelación, se seguirá el mismo procedimiento
descrito en las condiciones de volumen de la zona residencial para
atribuir aprovechamiento a cada parcela resultante, no pudiendo la
suma de aprovechamientos atribuidos a las parcelas segregadas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO,

20 NOV. 2003

superar el señalado para la parcela matriz.

Ocupación máxima en planta: 100% de la superficie de parcela que no resulte afectada por el retranqueo obligatorio señalado en el plano correspondiente.

No computará a efectos del cálculo de edificabilidad, la superficie cubierta por estructuras ligeras y semitransparentes destinadas a crear ámbitos protegidos para la estancia de vehículos o circulación de personas y siempre que dichas estructuras no configuren volúmenes ó espacios cerrados.

Altura máxima: dos plantas (baja + una), 10 m. medidos desde la rasante de vía ó espacio público a intersección de cara inferior de estructura de cubierta y plano de fachada.

Esta altura podrá superarse en:

.-Construcciones e instalaciones al servicio de equipamientos sociales: culturales y deporte y ocio.

.-Instalaciones generales de servicio del edificio.

.-Carpas y elementos de cobertura de espacios de circulación ó ajardinados.

Hasta un máximo de 15 m., debiendo justificarse en proyecto y sin que, en ningún caso, den lugar a un número de plantas superior al autorizado.

No se autorizan planos de suelo, altillos, situados a más de un metro de altura sobre el plano de suelo de la planta en que se encuentren, salvo los destinados a escenarios.

Los falsos techos y/o alojamientos y conductos para instalaciones de los edificios no podrán producir una altura de suelo a techo

inferior a 2,80 metros.

Se prohíben las entreplantas.

Las cumbreñas de los planos de cubierta, caso de ser estas inclinadas, podrán sobreponer las alturas indicadas en dos metros.

Los petos y demás elementos de cierre y remate de la edificación podrán sobreponerse 1,20 m.

2.6.4.4 CONDICIONES ESTÉTICAS

La composición arquitectónica queda libre.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
LICENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
Pleno Municipal, en sesión de 7 DE NOV. 2003
EL SECRETARIO,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO, 0 NOV. 2002

2.6.5. DOTACIONES URBANÍSTICAS PUBLICAS.

IDENTIFICACIÓN EN PLANO ZONIFICACION: E.PB

2.6.5.1 DEFINICION Y CARÁCTER

Areas dotacionales que deberán ser cedidas obligatoriamente y gratuitamente al Ayuntamiento de Palencia para su incorporación al Patrimonio Municipal de Suelo.

2.6.5.2 CONDICIONES DE VOLUMEN

Edificabilidad 1,5 m²/m² superficie suelo de parcela

Altura 12,50 m., cuatro plantas (B+3)

Retranqueos: 3m. a cualquier lindero tal como señala el plano correspondiente.

La edificabilidad asignada a esta zona no computa a cuenta del aprovechamiento del Sector 12 por ser una zona de cesión al Ayuntamiento de Palencia.

2.6.5.3. CONDICIONES DE USO

Equipamientos sección 5^a PGOU:

Sanidad y bienestar social

Educación

Deportivo

Cultural

Administrativo.

.- GARAJES.

Será obligatoria la existencia de una plaza de aparcamiento por cada 100 m² de construcción destinada a uso E.PB.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
ALIGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO, 0 NOV. 2003

2.6.6. ZONA DE ESPACIO LIBRE PÚBLICO.

IDENTIFICACIÓN EN PLANO ZONIFICACION: ELUP

2.6.6.1. DEFINICIÓN Y CARÁCTER.

Areas libres de edificación destinadas a la plantación de especies vegetales y a instalaciones de recreo y expansión. Señaladas en el plano de zonificación con la terminología E.L.U.P.

Su destino es el uso y dominio público y serán cedidas obligatoriamente y gratuitamente, debidamente urbanizadas.

2.6.6.2. CLASES.

De acuerdo con el Reglamento de Planeamiento se distinguen:

- * parques y jardines que deberán tener unas dimensiones capaces de contener un circulo de 30 metros y una superficie mínima de 1.000 m².
- * Areas de juego y recreo para niños que no podrán tener una superficie inferior a 200 metros cuadrados en la que se pueda inscribir un circulo de 12 metros de diámetro.

;

2.6.6.3. CONDICIONES SOBRE LA ORDENACIÓN.

La ordenación de estos espacios se llevará a cabo en el correspondiente Proyecto de urbanización atendiendo a las siguientes características básicas:

- .- Superficie destinada a plantaciones 60 % mínimo.
- .- Se diseñará una red de itinerarios peatonales y zonas de estancia.
- .- Se diseñarán específicamente instalaciones para el juego de niños.

2.6.6.4. CONDICIONES SOBRE EL VOLUMEN.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de

EL SECRETARIO 20 NOV. 2003

Se prohíbe expresamente cualquier construcción en esta zona de
ordenanza, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo
siguiente.

.- Solo se permitirán, con carácter permanente, construcciones e
instalaciones relacionadas con el uso público predominante de
estos espacios y manteniendo la titularidad pública en las
siguientes condiciones:

Edificabilidad máxima: 0,05 m²/m².

Ocupación máxima en planta : 5%

Altura máxima: 1 planta/ altura libre

.- Las instalaciones características de juegos para niños no
están sujetas a las exigencias señaladas en párrafos
anteriores siempre que presenten características de fácil
desmontabilidad.

Tampoco estarán sometidas las instalaciones temporales.

2.6.6.5. CONDICIONES DE USO.

Uso principal: Esparcimiento y jardines.

Usos compatibles: Deportivo, cultural, reunión y espectáculos,
mítines, verbenas ó cualquier otro ocasional y compatible con la
utilización pública del espacio, que no implique la ocupación
permanente del espacio libre por instalaciones ó construcciones y
garantizando, en todo caso, que estas, de ser necesarias, se
desmontarán una vez concluida la ocasión que justificó su montaje
(Eiffiel).

Será, así mismo, compatible la habilitación, en estos espacios, de
bandas de rodadura para vehículos que de forma ocasional puedan
prestar servicios de mantenimiento y emergencia ó facilitar el
acceso de residentes a las edificaciones y la carga y descarga de

muebles y mercancías manteniendo en todo caso la prioridad peatonal y estancial.

2.6.6.6. CONDICIONES DE PROTECCIÓN.

Las instalaciones temporales se realizarán de forma que no se afecte negativamente a la vegetación y usos de la zona.

Las bandas de rodadura en zonas verdes (césped) permitirán el crecimiento de césped en el enlosado evitando en cualquier caso la continuidad de pavimento característico de las calzadas para vehículos y su anchura no podrá ser superior a 4 m..



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
JUNTA DE
DILIGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
Pleno Municipal, en sesión de 20 NOV. 2003
EL SECRETARIO,

2.6.7. ZONA DE ESPACIO LIBRE PRIVADO



Son las áreas de ordenanza homogéneas señaladas con esta denominación en el plano de zonificación.

2.6.7.1. DEFINICION USO Y NATURALEZA.

Espacios libres de edificación, destinados a la plantación de especies vegetales y a usos de ocio y esparcimiento privado.

Su destino es de uso y dominio privado vinculado de forma individual ó mancomunada al uso residencial colindante identificado en el plano de Zonificación como IB.

2.6.7.2 CONDICIONES.

OBRAS E INSTALACIONES PERMITIDAS:

Obras de fábrica complementarias a la jardinería tales como bancos, muretes para delimitar recintos ajardinados, fuentes ornamentales, etc.

Cerramiento de parcelas, que deberá mantener un aspecto diáfano, verjas , vidrio de seguridad, celosías.., y una altura no mayor de dos m.

Pérgolas, templete y veladores siempre que, aún cubiertos, no resulten cerrados en más de un tercio de su perímetro por elementos opacos y no ocupen más de un 10 % de la superficie de ELPR.

Toldos exentos ó adosados a la edificación residencial.

Marquesinas acristaladas adosadas a la edificación residencial en vuelo no mayor de 3,00 m.

Muros de contención de tierras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

AVLIGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de

EL SECRETARIO,

20 NOV. 2003

Rampas de acceso a garajes al servicio de la edificación
residencial.

Sótano destinado a garaje ó instalaciones para el servicio
exclusivo del edificio residencial IB al que se vincula la zona
ELPR.

Piscinas, y pistas para la práctica deportiva al aire libre sin dar
lugar a edificios.

Las obras descritas se entenderá que no ocupan volumen y
por tanto no computan a efectos de superficie construida.

La zona ELPR carece de edificabilidad.

ALTURA

Las zonas ELPR podrán elevarse sobre la rasante de vía ó espacio
público colindante 1m. de altura

PARCELACIONES

Siendo el destino previsto la vinculación, individual ó
mancomunada, al uso residencial se establecen las
siguientes condiciones:

El Proyecto de Reparcelación determinará para cada
parcela de IB la parcela de ELPR que se agrupa a ella para
constituir una sola parcela, ó bien asignará a cada parcela de IB
una cuota indivisa de titularidad ELPR de acuerdo con las reglas
sobre Reparcelación que dicho proyecto establezca.

El Proyecto de Reparcelación no podrá generar parcelas
independientes calificadas ELPR y desvinculadas del uso
residencial.

Los sucesivos actos de parcelaciones, posteriores al Proyecto de
Reparcelación, mantendrán la vinculación entre ELPR e IB para todas

las parcelas segregadas según resulte de la parcelación contenida en el Proyecto de Parcelación que se someta a Licencia Municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
LICENCIA: El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de 20 NOV. 2003
EL SECRETARIO,

2.6.8. RED VIARIA Y APARCAMIENTOS.

2.6.8.1. DEFINICIÓN Y NATURALEZA.

Constituye el conjunto de espacios así calificados en los planos de Zonificación y Red Viaria y señalados como V.G. y V.L. (Viario general y Viario local)

Tendrán necesariamente el carácter de dominio y uso público.

La red viaria local, V.L., deberá cederse al Ayuntamiento de Palencia debidamente urbanizada, la red viaria general, V:G:, deberá cederse correspondiendo su urbanización al Ayuntamiento.

La red viaria tiene como función facilitar la movilidad de automóviles ó su estacionamiento y por tanto debe permanecer libre de cualquier edificación.

No obstante podrán autorizarse en aceras de la red viaria las habituales cabinas de servicios, telefonía ,etc., en las condiciones que establezca el Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
MILIGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de 20 NOV. 2003
EL SECRETARIO,

A handwritten signature in blue ink, appearing to be the signature of the Mayor of Palencia.

3.- PLAN DE ETAPAS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de 20 NOV. 2003
EL SECRETARIO,

20 NOV. 2003



EL CIUDADO AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
PALENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO, 20 NOV. 2003

3.1. GENERALIDADES.

El plan de etapas persigue racionalizar el proceso urbanizador en coherencia con las restantes determinaciones del Plan Parcial y especialmente impone un ritmo secuencial para la ejecución de las infraestructuras, la puesta en marcha de las dotaciones publicas y el comienzo de las acciones edificatorias.

Consiste, por tanto, en un calendario en el que se desenvuelve la actividad urbanizadora y edificatoria que comprende la previsión de la duración temporal de las obras y de la puesta en servicio de las reservas del suelo correspondientes a equipamientos y posibilita alcanzar en el tiempo correspondiente los niveles exigibles en los distintos servicios, a medida que avance la urbanización y como requisito previo ó simultaneo para la utilización edificatoria de los terrenos (artículo 54 del Reglamento de Planeamiento).

3.2. ACTOS PREVIOS A LA EJECUCIÓN.

Alcanzado el derecho a urbanizar con la aprobación definitiva de este Plan Parcial, el ejercicio de este derecho requiere la aprobación del Proyecto de Urbanización correspondiente.

Actuación coincidente en su ámbito con el SECTOR 12 y los S.G. adscritos, Vg 28-6 y Vg 30-1.

.-Se establece el siguiente calendario para los actos previos a la ejecución de las obras de urbanización:

1.-La mercantil Promotora de este Plan Parcial presentará ante el Ayuntamiento de Palencia los Estatutos para la constitución de Junta de Compensación, de conformidad con las previsiones del PGOU, en plazo no superior a un mes desde la aprobación definitiva de este Plan Parcial.

2.- Constituida la Junta de Compensación, de acuerdo con los plazos y requisitos establecidos en el Art. 81 de la vigente Ley 5/99, deberá presentarse Proyecto de Actuación ante el Ayuntamiento de Palencia en plazo no superior a tres meses, desde dicha constitución.

Dicho proyecto contendrá el de Reparcelación que determinará las parcelas resultantes de la ordenación urbanística, las que resulten de cesión al Ayuntamiento y las de titularidad privada.

2.- Aprobado por el Ayuntamiento el Proyecto de Actuación presentado deberá presentarse Proyecto de Urbanización en plazo no superior a tres meses contados desde dicha aprobación.

Si el Ayuntamiento observase falta de diligencia o retraso en la ejecución de estos actos previos podrá cambiar el sistema de Actuación previsto en el Plan General.



3.3. ETAPA ÚNICA DE URBANIZACIÓN.



La entidad del Plan Parcial aconseja ejecutar la urbanización en una sola etapa.

La duración máxima prevista es de dos años desde la aprobación del Proyecto de Urbanización.

3.4 ETAPA EDIFICATORIA

Podrán simultanearse edificación y urbanización en las condiciones señaladas en el art. 41 del Reglamento de Gestión, que resultan de aplicación al suelo urbanizable, una vez aprobado el Plan Parcial, por aplicación de los art.19.3.a) y 17.d) de la Ley 5/99.

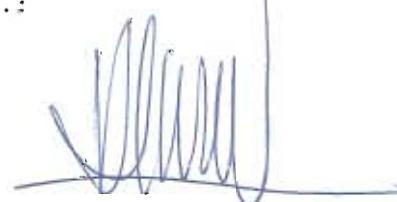
A tal efecto los proyectos de edificación para los que se solicite licencia, antes de la terminación de las obras de urbanización, deberán señalar la parte de las obras contenidas en el Proyecto de Urbanización aprobado a las que se vinculan.

Estas obras de urbanización vinculadas a la licencia de edificación deberán garantizar el acceso peatonal y del tráfico rodado a la edificación proyectada desde la red viaria colindante al SECTOR 12, el saneamiento, el abastecimiento de agua, suministro de energía eléctrica, y demás servicios previstos en este plan y en el proyecto de urbanización y en las condiciones en ellos señaladas.

No podrá concederse Licencia de Primera Utilización de los edificios sin estar concluidas las obras de urbanización vinculadas.

Palencia enero 2.003

Fdo.:



Pablo Alario Poza

Arquitecto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
LICENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
Pleno Municipal, en sesión de 20 NOV. 2003
EL SECRETARIO,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ALIGENCIA: El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO, 20 NOV. 2003

A handwritten signature in blue ink, which appears to be the signature of the Mayor of Palencia, is written over a blue horizontal line.

4.- ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO,

20 NOV. 2003

4.-ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO.

2.4.- RESUMEN POR CAPITULOS.

| | | |
|-------------|---|---------------|
| CAP. I.- | MOVIMIENTO DE TIERRAS.. | 146.944,38 E. |
| CAP. II.- | PAVIMENTOS..... | 577.465,98 E. |
| CAP. III.- | ABASTECIMIENTO DE AGUA.. | 218.174,68 E. |
| CAP. IV.- | SANEAMIENTO..... | 124.456,50 E. |
| CAP. V.- | ELECTRIFICACIÓN..... | 228.451,43 E. |
| CAP. VI.- | ALUMBRADO PÚBLICO..... | 143.283,08 E. |
| CAP. VII.- | TELEFONIA/TELECO..... | 92.375,49 E. |
| CAP. VIII.- | ZONAS VERDES | 192.377,91 E. |
| CAP. IX.- | DEMOLICIONES, INDEMNIZACIONES Y OBRAS ESPECIALES.... | 120.202,42 E. |

| | |
|---------------------|-----------------------|
| EJECUCIÓN MATERIAL: | 2.036.109,60 E. |
| 20% B.I. Y G.G....: | 407.221,92 E. |
| CONTRATA.....: | 2.443.331,50 E. |
| 16 % I.V.A.....: | 390.933,04 E. |
| PRESUPUESTO TOTAL | <u>2.834.264,50 E</u> |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

REUNIÓN. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
Pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO, 20 NOV. 2003

4.3.-REPERCUSIONES SOBRE LOS DISTINTOS CONCEPTOS.

.- Repercusión sobre m/2., de SECTOR-12, incluido Sistemas Generales adscritos al Sector.

$$2.834.264,50 \text{ E} / 154.378,82 = 17,27 \text{ E/m2.}$$

.- Repercusión sobre m/2., de SECTOR-12, neto es decir, sin incluir los Sistemas Generales adscritos al Sector.

$$2.834.264,50 \text{ E} / 129.538,46 = 21,88 \text{ E/m2.}$$

.- Repercusión por m/2., de zona de aprovechamiento lucrativo.

$$2.834.264,50 \text{ E} / 75.693,31 = 37,44 \text{ E/m2.}$$

.- Repercusión por vivienda de uso predominante

{

$$2.834.264,50 \text{ E} / 308 = 9.202,16 \text{ E/viv.}$$

.- Repercusión por vivienda de P.Pública

$$9.202,16 \times 0,64 = 5.889,38 \text{ E/viv.}$$

.- Repercusión por cada m/2. de aprovechamiento lucrativo (m/2 edificable del uso predominante).

2.834.264,50 E/ 52.680 = 53,80 E/m² const.

4.4. FINANCIACIÓN.

Los costes de urbanización y todos los gastos inherentes al proceso urbanizador y de gestión serán de cuenta de los propietarios de los terrenos.

Serán en todo caso por cuenta de los propietarios del SECTOR-12 y de la única Unidad de Actuación delimitada, todas las obras de urbanización consistentes en conexiones con las redes generales de infraestructuras que discurran por los Viarios Generales, tales como arquetas pozos de registro etc. Así como el refuerzo de las mismas si fuese necesario.

Así mismo las Compañías, suministradoras concesionarias de servicios públicos, participarán en la obra urbanizadora aportando los servicios de acuerdo con el régimen legal de la concesión de que son objeto.

Palencia septiembre 2.003

Fdo.:



Pablo Alario Poza

Arquitecto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de 20 NOV. 2003
EL SECRETARIO,

